ACTA DE PAGO PARCIAL No. 02 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2024-109 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CONTRATO DE CONSULTORIA	No. 2024-109 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OBJETO	"REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS, ADMINISTRATRIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE UNA ECONOMIA MIXTA QUE APOYE EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO INTELIGENTE Y EMPRESARIAL, PARA LA GERENCIA DE PROYECTOS, OBRAS PUBLICAS, EXTENCIÓN AGROPECUARIA Y EN GENERAL EL PROGRESO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR NIT 891.801.369-2 REP. CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ C.C No. 7.320.361 expedida en Chiquinquirá
CONTRATISTA	ASESORIAS DEL ESTADO S.A.S NIT. 901.572.685-7 R/L LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ CC. 33.700.490 DE CHIQUINQUIRÁ
SUPERVISOR	JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICA
FECHA ACTA DE INÍCIO	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS Y CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 24.999.999,57).
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES
PRORROGA 1	VEINTIDOS (22) DÍAS
FECHA PREVISTA DE TERMINACION	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MCTE ($9.999.999,82).

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA

ITEM	PAGOS	SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 24.999.999,57
VALOR ADICION N° 1		$0.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	$9.999.999,82	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$9.999.999,82	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$4.999.999,93**	
TOTAL	**$ 24.999.999,57**	**$ 24.999.999,57**

No	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACION	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	EJECUCION CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2024-109 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024	2	80%	SE RECIBE EL OBJETO CONTRACTUAL A SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR.

En el Municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en la oficina de la secretaria de planeación y obras públicas el señor **JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ** en calidad de supervisor del contrato y el señor **LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ** representante legal **ASESORÍAS DEL ESTADO S.A.S**, con el fin de constatar el estado de ejecución del presente contrato.

ESTADO GENERAL:

Una vez realizada la verificación del objeto contractual, se constató que a la fecha 19 de diciembre de 2024, se ha venido ejecutando el contrato de REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS, ADMINISTRATRIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE UNA ECONOMIA MIXTA QUE APOYE EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO INTELIGENTE Y EMPRESARIAL, PARA LA GERENCIA DE PROYECTOS, OBRAS PUBLICAS, EXTENCIÓN AGROPECUARIA Y EN GENERAL EL PROGRESO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, de acuerdo al informe de actividades presentado.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta en la fecha arriba anotada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

ARQ. JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ Secretario de planeación y obras públicas SUPERVISOR	**ASESORIAS DEL ESTADO S.A.S** **NIT. 901.572.685-7** R/L LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ CC. 33.700.490 DE CHIQUINQUIRÁ

INFORME DE CUMPLIMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACA

CERTIFICA:

Que el señor **LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ** representante legal **ASESORÍAS DEL ESTADO S.A.S**, identificada con la Cedula de Ciudadanía C.C No. 33.700.490 de Chiquinquirá, ha venido cumpliendo con el objeto del contrato de REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS, ADMINISTRATRIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE UNA ECONOMIA MIXTA QUE APOYE EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO INTELIGENTE Y EMPRESARIAL, PARA LA GERENCIA DE PROYECTOS, OBRAS PUBLICAS, EXTENCIÓN AGROPECUARIA Y EN GENERAL EL PROGRESO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, documentos originales que reposaran en la carpeta del expediente contractual, así:

- Informe N° 02
- Factura electrónica de venta N° **FE-56**
- Planillas de Seguridad Social

La presente se expide en San Pablo de Borbur el día veinte (20) del mes de diciembre de 2024.

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Publicas
Supervisor

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
cc46bfc41656979ab2592c8229a9df655c582645c1f3a0e9bd2b793fbaf8b4706ec76d5aa4b7a2fcceb82ad85fe37613

Número de Factura: FE-56
Fecha de Emisión: 20/12/2024
Fecha de Vencimiento: 19/01/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consiganción bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ASESORIAS DEL ESTADO S.A.S
Nombre Comercial: ASESORIAS DEL ESTADO S.A.S
Nit del Emisor: 901572685
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6910

País: Colombia
Departamento: Boyacá
Municipio / Ciudad: Chiquinquirá
Dirección: CR 11 14 65 OF 201 ED TAGUA
Teléfono / Móvil: 3134947295
Correo: asesoriasdelestado@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO SAN PABLO DE BORBUR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 891801369
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Calle 000
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	0002	Entrega final de todas las actividades relacionadas al informe final de viabilidad empresarial, estudio demostrativo y el proyecto de acuerdo de creación de la sociedad de economía mixta del municipio de San Pablo de Borbur	NIU	1,00	$ 8.403.361,19	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.596.638,63	19.00			$ 8.403.361,19

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
20/12/2024 09:20:20
Documento validado por la DIAN:
20/12/2024 09:20:21
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		8403361.19
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		8403361.19
IVA		1596638.63
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		1596638.63
Total neto factura (=)		9999999.82
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 9999999.82

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		8.403.361,19
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		8.403.361,19
IVA		1.596.638,63
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		1.596.638,63
Total neto factura (=)		9.999.999,82
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 9.999.999,82

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764082941766 Rango desde: 52 Rango hasta: 10000 Vigencia: 2025-11-06

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053340444		SANCHEZ RIVERA DANIEL ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 9 n 9 83 sur	CHIQUINQUIRA-BOYACA	3111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1100639381	9476412855	I	2025/01/14	2024/12/04	BANCOLOMBIA	0	$1,306,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1053340444	SANCHEZ RIVERA DANIEL ALBERTO	230301	30	$4,500,000	$720,000	EPS037	30	$4,500,000	$562,500		0	$0	$0	14-23	30	$4,500,000	$23,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$4,500,000	$720,000			$4,500,000	$562,500			$0	$0			$4,500,000	$23,500		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$720,000	$0	$0	$720,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$720,000	$0	$0	$720,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,500	$0	$0	$23,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$23,500	$0	$0	$23,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$562,500	$0	$0	$562,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$562,500	$0	$0	$562,500
TOTAL				1	$1,306,000	$0	$0	$1,306,000

2024/12/04 04:46 PM

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80028602	NESTOR RAUL PALACIOS SUESCUN	Carrera 11 #115-08 Apto 406	3926431	nestorpalacios@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	09/12/2024	82524154	$582.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	250.000	0		0		0	6	1.000	0	251.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	320.000	0	0	0	0	6	1.300	0	321.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	10.500				10.500	6	100	10.600			105	10.600	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	6	0	0	0
ICBF				
0	6	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	251.000
Pension	1	320.000	321.300
Riesgos Laborales	1	10.500	10.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	580.500	582.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80028602	NESTOR RAUL PALACIOS SUESCUN	Carrera 11 #115-08 Apto 406	3926431	nestorpalacios@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	09/12/2024	82524154	$582.900	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario o Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 80028602 | PALACIOS SUESCUN NESTOR RAUL | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.000.000 | 250.000 | 14-23 | 2.000.000 | 1 | 10.500 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 33700940		ESTUPIÑAN GONZALEZ LILY YOHANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 29 N° 10-42	CHIQUINQUIRA-BOYACA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1102101927	9478521827	I	2024/12/10	2024/12/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$672,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	33700940	ESTUPIÑAN LILY	230301	30	$2,166,667	$346,700	EPS017	30	$2,166,667	$270,900	CCF10	30	$2,166,667	$43,400	14-23	30	$2,166,667	$11,400	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$2,166,667	$346,700			$2,166,667	$270,900			$2,166,667	$43,400			$2,166,667	$11,400		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$346,700	$0	$0	$346,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$346,700	$0	$0	$346,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,400	$0	$0	$11,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$11,400	$0	$0	$11,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$43,400	$0	$0	$43,400
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	1	$43,400	$0	$0	$43,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$270,900	$0	$0	$270,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$270,900	$0	$0	$270,900
TOTAL				**1**	**$672,400**	**$0**	**$0**	**$672,400**

2024/12/05 09:32 AM

PAGOSIMPLE | CERTIFICADO INDIVIDUAL

Fecha creación: 2024-12-20, 09:15:13 a. m. **Tipo Planilla:** I **Número Planilla:** 1068730780

Periodo Cotización: 202411 **Periodo Servicio:** 202412

PAGADA 2024-12-11 00:00:00.0

Se certifica que en la fecha 11/12/2024, el señor CARLOS ANDRES MORENO SARMIENTO, con documento de identificación 80073837, canceló los aportes de seguridad social correspondientes, dirigido a las siguientes entidades.

Tipo Admin	Nit	Código	Nombre
ARP	N890903790	14-11	ARL SURA
AFP	N800229739	230201	PROTECCION
EPS	N860066942	EPS008	COMPENSAR EPS
CCF	N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO
SENA	N899999034	PASENA	SENA
ICBF	N899999239	PAICBF	ICBF

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellin: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053347196		ROMERO CASTILLO JESSICA TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 10 7 57 segundo piso	CHIQUINQUIRA-BOYACA	3227378170	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo *		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1113055920	9478308931	I	2024/12/23	2024/12/09	BANCOLOMBIA	0	$403,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	1053347196	ROMERO JESSICA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$162,500	CCF10	30	$1,300,000	$26,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$1,300,000	$26,000			$1,300,000	$6,800		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$26,000	$0	$0	$26,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	1	$26,000	$0	$0	$26,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				**1**	**$403,300**	**$0**	**$0**	**$403,300**

2024/12/09 03:53 PM

INFORME GENERAL DEL CONTRATO SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES – ENTREGA INFORME FINAL DE VIABILIDAD EMPRESARIAL, ESTUDIO DEMOSTRATIVO Y EL PROYECTO DE ACUERDO DE CREACIÓN DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA CONTRATO N° MC-SPB-026-2024 SAN PABLO DE BORBUR BOYACÁ.			
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		FECHA DEL INFORME: 16 DE DICIEMBRE DE 2024	
N°	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS CONSULTADOS Y REVISADOS	ACTIVIDADES REALIZADAS.
1.	ENTREGA INFORME FINAL DE VIABILIDAD EMPRESARIAL, ESTUDIO DEMOSTRATIVO.	• Manual de contratación de la entidad • Relación contractual del municipio en los últimos 5 años. "Formato Excel". • Relación contractual extensión agropecuaria realizados en el municipio durante los últimos cuatro (4) años. • Banco de proyectos municipal • Relación de empresas con domicilio en el Municipio de San Pablo de Borbur. • Ingresos por recaudo del impuesto de industria y comercio en el Municipio de San Pablo de Borbur en los últimos 4 años. • Presupuesto municipal 2024 • Empresas o entidades en que el municipio tiene participación. • Planes de la entidad Plan anual de adquisiciones, plan estratégico, plan básico de ordenamiento territorial actual "Y el que se encuentre en	Se realizó el estudio demostrativo y de viabilidad empresarial para la conformación de una sociedad de economía mixta en el municipio de San Pablo de Borbur.

		actualización". • Relación Predios de interés y reserva hídrica. • Plan agropecuario municipal de la entidad	

CAPÍTULO I 13

PRESENTACIÓN Y ALCANCE DEL ESTUDIO 13

OBJETIVOS GENERALES 13

OBJETIVOS ESPECÍFICOS 13

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 15

JUSTIFICACION 16

CAPÍTULO II 17

CONTEXTUALIZACIÓN TERRITORIAL Y SOCIOECONÓMICO DE SAN PABLO DE BORBUR 17

Análisis e Instrumentos Territoriales Y Socioeconómicos Del Municipio De San Pablo De Borbur 17

Geografía 18

Clima 21

Población. 22

Economía 25

Ingresos durante los últimos 4 años del municipio de San Pablo de Borbur. 26

Ingresos tributarios 27

Ingresos por transferencias 28

Gastos Municipales 31

USO DE SUELO 33

Actividades Socioeconómicas 34

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 37

PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL 40

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 40

ESTUDIOS AMBIENTALES, ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD Y USO DE LOS RECURSOS RENOVABLES 40

Ambiente 40

Fauna 41

Flora 41

Estrategias Propuestas 41

RECURSOS RENOVABLES 42

Extensión agropecuaria como oportunidad Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) 43

Servicios y oportunidades Servicio público de Extensión Agropecuaria 45

CAPÍTULO III 46

2.	**PROYECTO DE ACUERDO DE CREACIÓN DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA**	-Estudio demostrativo y de viabilidad empresarial para la conformación de una sociedad de economía mixta en el municipio de San Pablo de Borbur. – Manual de contratación del municipio.	Se proyectó acuerdo "***Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal la constitución de una sociedad de economía mixta (SEM) para el apoyo y el desarrollo de un territorio inteligente y empresarial, para la gerencia integral de proyectos del municipio de san pablo de Borbur***"

Sin otro particular dado en San Pablo de Borbur, 16 de Diciembre de 2024.

ASESORÍAS DEL ESTADO S.A.S
NIT 901572685-7
LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ
C.C 33.700.940 de Chiquinquirá, Boyacá.
Dirección: Calle 17 No. 8-54 Piso 3 Chiquinquirá Boyacá EMAIL: elilyyohana@yahoo.es
TELÉFONO: 3134947275

"SE ANEXA INFORME FINAL DE VIABILIDAD EMPRESARIAL, ESTUDIO DEMOSTRATIVO Y EL PROYECTO DE ACUERDO DE CREACIÓN DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA"

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.700.940, en Representación de **ASESORIAS DEL ESTADO S.A.S** según consta en Acta 4 de la Asamblea general de accionistas del 21 de Agosto de 2024, entidad identificada con Nit 901572685-7, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Chiquinquirá, a los 16 días del mes de Diciembre de 2024.

Atentamente,



ASESORIAS DEL ESTADO S.A.S
NIT 901572685-7
LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ
C.C 33.700.940 de Chiquinquirá, Boyacá.
DIRECCIÓN: Calle 17 No. 8-54 Piso 3 Chiquinquirá Boyacá
EMAIL: elilyyohana@yahoo.es
TELÉFONO: 3134947275

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
a6f3b25aecd0f7cc769ce7a8db187aa900cbc328015469d4f0f4b1e0d97e91f6eae69f89a0a127dc322c78765d465110

Número de Factura: FE-54
Fecha de Emisión: 16/12/2024
Fecha de Vencimiento: 15/01/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consiganción bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ASESORIAS DEL ESTADO S.A.S
Nombre Comercial: ASESORIAS DEL ESTADO S.A.S
Nit del Emisor: 901572685
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6910

País: Colombia
Departamento: Boyacá
Municipio / Ciudad: Chiquinquirá
Dirección: CR 11 14 65 OF 201 ED TAGUA
Teléfono / Móvil: 3134947295
Correo: asesoriasdelestado@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO SAN PABLO DE BORBUR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 891801369
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Calle 000
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	0002	Entrega final de todas las actividades relacionadas al informe final de viabilidad empresarial, estudio demostrativo y el proyecto de acuerdo de creación de la sociedad de economía mixta del municipio de San Pablo de Borbur	NIU	1,00	$ 8.403.361,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.596.638,65	19.00			$ 8.403.361,30

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
16/12/2024 17:47:27
Documento validado por la DIAN:
16/12/2024 17:47:28
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		8403361.3
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		8403361.3
IVA		1596638.65
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		1596638.65
Total neto factura (=)		9999999.95
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 9999999.95

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		8.403.361,30
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		8.403.361,30
IVA		1.596.638,65
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		1.596.638,65
Total neto factura (=)		9.999.999,95
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 9.999.999,95

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764082941766 Rango desde: 52 Rango hasta: 10000 Vigencia: 2025-11-06

ENTREGA PRODUCTO FINAL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2024-109 SEM

De: Lily Yohana Estupiñan Gonzalez (elilyyohana@yahoo.es)

Para: planeacion@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co

CC: gobierno@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co

Fecha: lunes, 16 de diciembre de 2024, 17:08 GMT-5

Buenas tardes Arquitecto:

Dentro del marco de la ejecución del contrato de referencia, me permito remitir producto final, borrador de acuerdo municipal y oficio remisorio, correspondientes a Estudio de Viabilidad definitivo y demostrativo para la conformación de una sociedad de economía mixta en el Municipio de San Pablo de Borbur.

Quedo atenta a cualquier comentario.

Sin otro particular,

Cordialmente,

Lily Yohana Estupiñán G.
Representante Legal
Asesorías del Estado
Cel 3134947295
Email: elilyyohana@yahoo.es

PRODUCTO FINAL.pdf
11.8MB

BORRADOR DE ACUERDO.docx
618.3kB

ENTREGA DOCUMENTOS DE VIABILIDAD CONSULTORIA BORBUR.pdf
172.6kB

San Pablo de Borbur, 16 de diciembre de 2024

Respetado
ARQ. JUAN CAMILO VILLAMIL RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Supervisor Contrato No. 2024-109
Municipio de San Pablo de Borbur, Boyacá

Asunto: *ENTREGA FINAL PRODUCTOS CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 2024-109. OBJETO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA QUE APOYE EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO INTELIGENTE Y EMPRESARIAL, PARA LA GERENCIA DE PROYECTOS, OBRAS PUBLICAS, EXTENSION AGROPECUARIA Y EN GENERAL EL PROGRESO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR"-*

Cordial saludo,

Con el respeto acostumbrado, me dirijo ante su respetado despacho con el fin de radicar Informe Final, Estudio Viabilidad Empresarial Definitivo y Demostrativo para la Conformación de Una Sociedad De Economía Mixta en el Municipio de San Pablo De Borbur, Boyacá en virtud del contrato de Consultoría No. 2024-109, cuyo objeto es: "*REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA QUE APOYE EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO INTELIGENTE Y EMPRESARIAL, PARA LA GERENCIA DE PROYECTOS, OBRAS PUBLICAS, EXTENSION AGROPECUARIA Y EN GENERAL EL PROGRESO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR*".

Para lo cual, se anexa:

1. Informe final - Estudio de viabilidad empresarial definitivo y demostrativo para la conformación de una sociedad de economía mixta en el municipio de San Pablo de Borbur.
2. Proyección acuerdo "*Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal la constitución de una sociedad de economía mixta (SEM) para el apoyo y el desarrollo de un territorio inteligente y empresarial, para la gerencia integral de proyectos del municipio de san pablo de Borbur*".

Adicionalmente, esta consultoría manifiesta toda su voluntad de acompañar todo el procedimiento, trámite y aprobación del respectivo acuerdo municipal, y demás trámites

necesarios para la puesta en funcionamiento de la Sociedad de Economía Mixta en el municipio de San Pablo de Borbur, de conformidad con las obligaciones estipuladas Contrato de Consultoría No. 2024-109.

Sin otro particular,

ASESORÍAS DEL ESTADO S.A.S
R/L LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ
CONTRATISTA NO. 2024-109
Correo: elilyyohana@yahoo.es
Cel 3134947295

INFORME FINAL, ESTUDIO DE VIABILIDAD EMPRESARIAL DEFINITIVO Y DEMOSTRATIVO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE

SAN PABLO DE BORBUR, BOYACÁ



ASESORÍAS DEL ESTADO

CONTRATO NO. MC-SPB-026-2024

INFORME FINAL

"ESTUDIO DE VIABILIDAD EMPRESARIAL DEFINITIVO Y DEMOSTRATIVO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR."

"REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA QUE APOYE EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO INTELIGENTE Y EMPRESARIAL, PARA LA GERENCIA DE PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS, EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y EN GENERAL EL PROGRESO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR"

EQUIPO CONSULTOR

CARLOS ANDRÉS MORENO SARMIENTO
PROFESIONAL TÉCNICO

NÉSTOR RAÚL PALACIOS SUESCÚN
PROFESIONAL FINANCIERO

Tatiana Romero.

JESSICA TATIANA ROMERO CASTILLO
APOYO TÉCNICO

DANIEL ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA
PROFESIONAL JURÍDICO

LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ
DIRECTORA DE CONSULTORÍA

ASESORÍAS DEL ESTADO S.A.S
R.L LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ
CONTRATO NO. MC-SPB-026-2024

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I *13*

PRESENTACIÓN Y ALCANCE DEL ESTUDIO *13*

OBJETIVOS GENERALES 13

OBJETIVOS ESPECÍFICOS 13

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 15

JUSTIFICACION 16

CAPÍTULO II *17*

CONTEXTUALIZACIÓN TERRITORIAL Y SOCIOECONÓMICO DE SAN PABLO DE BORBUR *17*

Análisis e Instrumentos Territoriales Y Socioeconómicos Del Municipio De San Pablo De Borbur 17

Geografía 18

Clima 21

Población. 22

Economía 25

Ingresos durante los últimos 4 años del municipio de San Pablo de Borbur 26

Ingresos tributarios 27

Ingresos por transferencias 28

Gastos Municipales 31

USO DE SUELO 33

Actividades Socioeconómicas 34

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 37

PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL 40

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 40

ESTUDIOS AMBIENTALES, ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD Y USO DE LOS RECURSOS RENOVABLES 40

Ambiente 40

Fauna 41

Flora 41

Estrategias Propuestas 41

RECURSOS RENOVABLES **42**

Extensión agropecuaria como oportunidad Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) **43**

Servicios y oportunidades Servicio público de Extensión Agropecuaria 45

CAPÍTULO III ***46***

MARCO NORMATIVO ***46***

Respecto de las sociedades de economía mixta **46**

La sociedad de economía Mixta dentro del ordenamiento y estructura del Estado **48**

Derecho comercial 48

Derecho Público. 49

Tipología societaria que puede adaptar la SEM. **50**

Sobre los elementos de la Sociedad de la Economía Mixta. **51**

La Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) como una tipología societaria viable para estructurar una Sociedad de Economía Mixta (SEM) **52**

Beneficios de la Sociedad por Acciones simplificada 53

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SEM **54**

i. Contenido del Acto que autoriza la Creación, Artículo 50 de La Ley 489 de 1998 55

ii. Celebración de un Contrato de Sociedad Mercantil o el acto unilateral de constitución. 56

DEFINICIONES Y GLOSARIO ***57***

CAPÍTULO IV ***59***

MODELOS EXITOSOS DE GERENCIA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN SAN PABLO DE BORBUR ***59***

La Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín (EDU) **60**

Puerta de Oro S.A.S **61**

ANALISIS DE CONTRATO **62**

Contrato de gerencia integral de consultorias y obras publicas **64**

FONDO MIXTO FONCOLOMBIA **65**

CAPÍTULO V *67*

ANÁLISIS DE LA OBRA PÚBLICA EN COLOMBIA Y EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ *67*

Panorama de la obra pública en Colombia **67**

Desarrollo de la obra pública a lo largo de los años. 68

Inicios del Siglo XX **68**

Expansión y Nuevas Instituciones 68

Reformas de Medio Siglo 68

Evolución de la Infraestructura en el Siglo XXI 69

Gestión territorial a nivel nacional, departamental, regional y municipal en el territorio colombiano. 70

Impacto del crecimiento económico y desafíos recientes en el sector de construcción a nivel nacional, regional y departamental en Colombia 72

Análisis de la obra pública e interventoría en el occidente de Boyacá **76**

Municipio de la Victoria 80

Municipio de Saboya 81

Municipio de Caldas 83

Municipio de Tunungua 84

Municipio de Briceño 86

Municipio de Pauna 88

Municipio de San Pablo de Borbur 89

Municipio de Otanche 92

Municipio de Quípama 93

Municipio de Muzo 95

Municipio de Maripi 97

Municipio de Chiquinquirá 99

DATOS CONSOLIDADOS DE CADA MUNICIPIO **100**

Consolidado de información sobre los tipos de procesos ejecutados en cada municipio del occidente de Boyacá durante los últimos 10 años. **104**

Análisis de los contratistas que ejecutaron algún tipo de contrato durante los últimos 10 años en San Pablo de Borbur. 107

Análisis General de los Contratos de Obra Pública en el Occidente de Boyacá 113

ANÁLISIS GENERAL DE LA CANTIDAD DE CONTRATOS CON MODIFICACIONES (PRÓRROGAS, ADICIONES PRESUPUESTARIAS, ENTRE OTROS) 131

ANALISIS DE CONTRATOS IMPORTANTES QUE HAN SIDO PRORROGADOS 131
CONCLUSIÓN GENERAL 133

CAPÍTULO VI *135*

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SEM *135*

Condiciones administrativas 135
Perfil empresarial: Misión, Visión y Valores 136
Misión: 136
Visión: 136
Valores 137
Reglamento interno de trabajo 137
Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo 137
Estructura organizacional final 138
Cargos 138
Funciones generales 140
Gerente general 140
Director de proyectos 141
Jefe contable 142
Director jurídico 143
Asistente administrativo 143

MANUAL DE CONTRATACION ESTATAL 144
1. Principios de Contratación para la SEM 145
2. Regímenes de Contratación Aplicables 145
3. Modalidades de Contratación 145
4. Etapas del Proceso de Contratación 146
5. Control y Transparencia 147

CAPITULO VII *148*

PROPUESTA DE OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS PARA LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA (SEM) *148*

Objetivo Social de la SEM 148

Análisis de Áreas Clave de Intervención 149
OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA 149
EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y FORTALECIMIENTO RURAL 150
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DIGITALIZACIÓN 150
ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS 151
FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS 152

FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN 152
PROMOCIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO LOCAL 152

CAPÍTULO VIII *153*

GERENCIA INTEGRAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA *153*

Definición de proyecto. 153
Definición de gerencia de proyectos 153

ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA 158
Definición 158
Importancia en el sector público y privado 158
Ámbitos de la Asistencia Técnica y Administrativa en Colombia 159

CAPÍTULO IX *160*

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE OFICINAS PARA LA GERENCIA DE LA SEM *160*

EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES 160

EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS 161
Cobertura bruta en transición 163
Cobertura bruta en educación primaria, secundaria y media 163
Cobertura bruta en educación básica y total 164
Cobertura neta en transición 165
Cobertura neta en educación primaria, secundaria y media 165
Análisis de la problemática de la educación en San Pablo de Borbur 165

Fortalecimiento Educativo en San Pablo de Borbur: El Rol de la Sociedad de Economía Mixta en la Gestión de Infraestructura y Programas de Educación Agrícola 166

INFRAESTRUCTURA EN SALUD 167
Mejoramiento de la Salud en San Pablo de Borbur: Proyectos de Infraestructura y Educación desde la Sociedad de Economía Mixta 168

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 169

INFRAESTRUCTURA CULTURAL 171

Fortalecimiento Cultural en San Pablo de Borbur: Soluciones desde la Sociedad de Economía Mixta 173

SISTEMATIZACIÓN 173
Equipos de computo 173

EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA. 176
SEDES ADMINISTRATIVAS 177

CAPÍTULO X *177*

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA *177*

Alcance tecnológico en el Municipio de San Pablo de Borbur 177

CAPÍTULO XI *181*

PLAN FINANCIERO Y MODELOS DE INVERSIÓN PARA LA SEM *181*

Contexto del Modelo Financiero 181
Supuestos y Variables Macroeconómicas 181
Servicios por prestar, Ingresos y Costos 182
Inversiones Preoperativas 183

CAPÍTULO XII 194

OPORTUNIDADES DE UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR 194

Apalancamiento financiero 194

Apalancamiento Administrativo, Técnico y Organizacional 195

Asuntos Corporativos y Societarios 196
Aportes 197
Condiciones Administrativas 198
Escenarios de Participación Accionaria 198
Viabilidad Comercial 198
Viabilidad Técnico-Administrativa 199

CAPÍTULO XIII *199*

PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN Y REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS SOCIOS ESTRATÉGICOS *199*

Requisitos habilitantes 201
Acreditación de los requisitos legales – capacidad jurídica y garantía de seriedad de la propuesta. 201
Certificación del Perfil Empresarial 202
Garantía de seriedad de la propuesta 203
Plan de inversión 203
Personal mínimo requerido 204

Contratos adicionales 204

CAPÍTULO XIV *204*

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD E INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL *204*

Constitución de la sociedad de economía mixta **204**

Inicio de las operaciones de la empresa 205

Relaciones contractuales de la empresa con el Municipio de San Pablo de Borbur **205**

Relaciones de la SEM con empresas privadas **206**

Relaciones de la SEM con sus accionistas **207**

SUPERVISIÓN Y REGULACIONES APLICABLES A LA SEM EN SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL. **209**

-Control fiscal 210

-Control contable 212

-Otros controles 213

CONCLUSIONES *213*

Lista de tablas

Tabla 1.División política administrativa del Municipio de San Pablo de Borbur 19

Tabla 2.Sistema General de Participaciones 28

Tabla 3.Presupuesto SGR Bienio 2023-2024 30

Tabla 4. Programa del Plan de Desarrollo Territorial 39

Tabla 5.Resumen de datos ejecutados en los últimos 10 años 78

Tabla 6. Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de la Victoria 80

Tabla 7.Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de Saboya 82

Tabla 8.Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de Caldas 83

Tabla 9.Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de Tunungua 84

Tabla 10.Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de Briceño 86

Tabla 11.Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de Pauna 88
Tabla 12.Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de San Pablo de Borbur 90
Tabla 13.Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de Otanche 92
Tabla 14. Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de Quipama 93
Tabla 15.Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de Muzo 95
Tabla 16.Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de Maripi 97
Tabla 17.Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de Chiquinquirá 99
Tabla 18. Estado Contractual de todo el Occidente de Boyacá 101
Tabla 19 Consolidado de Procesos Ejecutados en Municipios del Occidente de Boyacá (Últimos 10 Años) 105
Tabla 20. Contratistas en San Pablo de Borbur durante los últimos 10 años 107
Tabla 21. Resumen de Contratos de Obra Publica en el Municipio de San Pablo de Borbur. 113
Tabla 22.Resumen de Contratos de Obra Pública en el Municipio de Briceño. 115
Tabla 23.Resumen de Contratos de Obra Pública en el Municipio de Caldas 116
Tabla 24.Resumen de Contratos de Obra Publica en el Municipio de Chiquinquirá. 117
Tabla 25.Resumen de Contratos de Obra Pública en el Municipio de la Victoria.... 118
Tabla 26.Resumen de Contratos de Obra Pública en el Municipio de Maripi. 120
Tabla 27.Resumen de Contratos de Obra Pública en el Municipio de Muzo 121
Tabla 28.Resumen de Contratos de Obra Publica en el Municipio de Muzo 123
Tabla 29.Resumen de Contratos de Obra Pública en el Municipio de Pauna 124
Tabla 30.Resumen de Contratos de Obra Pública en el Municipio de Quipama 126
Tabla 31.Resumen de Contratos de Obra Pública en el Municipio de Saboya 128
Tabla 32.Resumen de Contratos de Obra Pública en el Municipio de Tunungua ... 129
Tabla 33. Resumen de Contratos que han tenido algún tipo de Modificación. 131
Tabla 34. Análisis de Contratos Prorrogados 131
Tabla 35. Tabla de Cargos a Desempeñar 138
Tabla 36.Cobertura bruta en educación 162
Tabla 37.Cobertura en educación Neta 164
Tabla 38.Infraestructura Deportiva 169
Tabla 39.Escuelas de formación deportiva 2023 170

Tabla 40.Cultura Infraestructura y servicios culturales 171
Tabla 41 Especificaciones técnicas de equipos de cómputo 174
Tabla 42 Especificaciones técnicas equipos de impresoras 174
Tabla 43 Imagen impresora multifuncional kONICA 175
Tabla 44 Especificaciones técnicas Sistemas UPS 175
Tabla 45 Equipos Tecnológicos necesarios para el correcto funcionamiento de la SEM 176
Tabla 46.Servicio de internet 178
Tabla 47 Clasificación de Servicios a prestar por la SEM 182
Tabla 48 Clasificación y Proyección de Inversiones Preoperativas y recompensas de acuerdo a la vida útil 183
Tabla 49 Proyección de Gastos Administrativos 185
Tabla 50 Puntaje adicional asignado por contratos adicionales 204

Lista de ilustraciones

Ilustración 1.Estructura del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 37
Ilustración 2.Cobertura bruta en educación Municipio de San Pablo de Borbur 162
Ilustración 3.Cobertura en educación Neta 164
Ilustración 5.UPS 175
Ilustración 6. Servicio de Internet 178

Lista de gráficas

Gráfica 1 Población desagregada por sexo (2024) 23
Gráfica 2 Población desagregada por área 23
Gráfica 3 Población Étnica 24
Gráfica 4 Total, de ingresos 2020-2023 26
Gráfica 5 Ingresos tributarios 2020-2023 27
Gráfica 6 Composición gastos de funcionamiento 2020 – 2023 32
Gráfica 7 Valor agregado total y del sector de la construcción 73
Gráfica 8 Distribución de contratos ejecutados en los municipios del occidente de Boyacá (Últimos 10 años) 78
Gráfica 9 Resumen de datos del Occidente 78
Gráfica 10 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de la Victoria 80
Gráfica 11 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de Saboya 82
Gráfica 12 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de Caldas 84

Gráfica 13 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de Tunungua 85
Gráfica 14 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de Briceño 87
Gráfica 15 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de Pauna 88
Gráfica 16 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de San Pablo de Borbur 90
Gráfica 17 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de Otanche 92
Gráfica 18 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de Quipama 94
Gráfica 19 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de Muzo 96
Gráfica 20 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de Maripi 98
Gráfica 21 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de Chiquinquirá 99
Gráfica 22 Diagnóstico sobre el estado Contractual del Occidente de Boyacá 101
Gráfica 23 Distribución de Tipos de Procesos 105
Gráfica 24 Infraestructura y servicios culturales. 171
Gráfica 25 Análisis General por Vereda 179

Lista de mapas

Mapa 1.Ubicación Geográfica municipio de San Pablo de Borbur 18
Mapa 2.Hidrografía, Municipio de San Pablo de Borbur 22

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN Y ALCANCE DEL ESTUDIO

El Municipio de San Pablo de Borbur, ubicado en el departamento de Boyacá, se encuentra en una etapa de crecimiento y desarrollo que plantea importantes desafíos y oportunidades en los ámbitos económico, social y ambiental. Con el objetivo de abordar estas necesidades de manera eficiente y sostenible, se plantea realizar una verificación integral de la viabilidad empresarial para la creación de una Sociedad de Economía Mixta (SEM), una entidad que integrará las capacidades e inversión del sector público y privado para impulsar el desarrollo territorial.

La SEM estará enfocada en promover un modelo de territorio inteligente y empresarial, desempeñando un papel clave en la gestión integral de proyectos, la ejecución de obras públicas, incluyendo el seguimiento técnico a las mismas, la extensión agropecuaria, y el fortalecimiento económico y social del municipio. Este modelo de gestión busca maximizar el impacto positivo en la región mediante la innovación, la creación de empleo, la sostenibilidad ambiental y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de San Pablo de Borbur.

A través de esta estrategia, el municipio podrá aprovechar la inversión y experiencia del sector privado, asegurando al mismo tiempo que los intereses públicos se mantengan prioritarios gracias a su participación como accionista mayoritario. La SEM se convertirá en una herramienta fundamental para fomentar la colaboración público-privada, potenciar el desarrollo sostenible y asegurar el avance económico en el municipio de San Pablo de Borbur.

OBJETIVOS GENERALES

Realizar un estudio demostrativo y la viabilidad comercial, técnica, legal, financiera y administrativa para la creación de una Sociedad de Economía Mixta (SEM) de mayoría pública en el municipio de San Pablo de Borbur, orientado al desarrollo de proyectos estratégicos, obras públicas, servicio público de extensión agropecuaria y demás, que promuevan la planificación territorial y acelere la transformación del municipio en un territorio inteligente, sostenible, comercial y tecnológicamente avanzado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un diagnóstico integral del Municipio de San Pablo de Borbur, recopilando y analizando información clave sobre ordenamiento territorial, recursos renovables, tecnología, impacto ambiental e infraestructura, para estructurar un documento soporte que fundamente la viabilidad empresarial y permita planificar intervenciones de alto impacto en tecnología, obras públicas y desarrollo agropecuario.
- Identificar empresas exitosas en Colombia que puedan servir como modelo empresarial para una sociedad de economía mixta.
- Realizar un análisis de la obra pública en algunos municipios del occidente de Boyacá que nos ayude a determinar la viabilidad de la creación de una SEM en el municipio DE SAN PABLO DE BORBUR.
- Identificación de las modalidades de constitución de Sociedades de Economía Mixta, (SEM).
- Establecer el marco legal aplicable para la constitución de la SEM.
- Evaluar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del municipio, identificando brechas y oportunidades de mejora en conectividad y tecnologías emergentes, con el objetivo de impulsar la transformación digital del territorio.
- Determinar la población que se va a beneficiar con la constitución de la sociedad de economía mixta.
- Identificar los beneficios, financieros, técnicos, administrativos y comerciales que favorecen al municipio a raíz de la constitución de una SEM.
- Analizar, determinar y demostrar la viabilidad técnica, financiera y jurídica de la constitución de una sociedad de economía mixta en el Municipio de San Pablo de Borbur
- Establecer los negocios de consultoría, estructuración, evaluación, desarrollo, construcción, planes y proyectos que se podrían celebrar o generar a raíz de la constitución de la SEM.
- Realizar estudios técnicos integrales y proporcionar acompañamiento en la estructuración de la sociedad para fomentar el crecimiento económico y el avance sostenible del municipio.
- Elaborar los documentos necesarios para la constitución de la Sociedad de Economía Mixta (SEM), incluyendo los lineamientos de gobierno corporativo.
- Proyectar el acuerdo municipal por medio del cual se autoriza al alcalde municipal la constitución de una sociedad de economía mixta (SEM) para el apoyo y el desarrollo de un territorio inteligente y empresarial, para la gerencia de proyectos, obras públicas, extensión agropecuaria y en general el progreso económico en el municipio de San Pablo de Borbur.

- Describir las condiciones obligacionales, económicas, administrativas, técnicas y logísticas en las que se ejecutará el contrato interadministrativo que operará entre el Municipio de San Pablo de Borbur y la SEM.
- Determinar los posibles contratos que se pueden establecer con la operación de la sociedad de economía mixta con el Municipio de Borbur, en colaboración con los municipios aledaños, y de las capacidades, fortalezas comerciales y técnicas de la SEM bajo el contexto de un territorio sostenible e inteligente.
- Identificar las posibles sedes administrativas de la SEM para apoyar la supervisión y ejecución de proyectos
- Constituir una Sociedad de Economía Mixta en San Pablo de Borbur que fomente el desarrollo inteligente y empresarial del territorio, optimizando la gestión de proyectos, obras públicas, y extensión agropecuaria, contribuyendo al progreso económico general del municipio.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El municipio de San Pablo de Borbur atraviesa un momento crítico en su desarrollo, impulsado por un crecimiento poblacional que incrementa las demandas de infraestructura, servicios públicos y sostenibilidad ambiental. Esta situación exige una estructura de gestión y gerencia sólida, capaz de adaptarse a las necesidades del municipio y responder de manera eficiente a estos desafíos.

Actualmente San Pablo de Borbur y el Departamento de Boyacá enfrentan importantes limitaciones para planificar y ejecutar proyectos de alto impacto en áreas prioritarias como infraestructura pública, desarrollo agropecuario y tecnológico, promoción cultural y fomento turístico. La falta de mecanismos efectivos para optimizar recursos, atraer inversión y gestionar proyectos de forma integral pone en riesgo el crecimiento sostenible y equilibrado de la región, comprometiendo su desarrollo a largo plazo.

A esta situación se suma la falta de una colaboración efectiva entre el sector público y el privado, lo que ha limitado las posibilidades de expansión económica y modernización de la infraestructura. Esta carencia de sinergia obstaculiza el desarrollo competitivo de San Pablo de Borbur en la región del Occidente de Boyacá, reduciendo las oportunidades de progreso sostenible y tecnológico que podrían garantizar el bienestar y la prosperidad de la población.

En un análisis de la contratación pública en la región de Occidente de Boyacá, realizado en la etapa de diagnóstico, conforme la información publicada de los contratos ejecutados entre 2014 y 2024 disponibles en la plataforma SECOP, se han identificado diversas

deficiencias en la gestión y administración de proyectos. Uno de los problemas más destacados es la falta de información completa y precisa en los registros de contratos, lo cual limita la transparencia y dificulta el seguimiento adecuado de los proyectos, afectando así la rendición de cuentas y la toma de decisiones informadas.

Además, se ha observado que muchos contratos presentan modificaciones, adiciones y prorrogas significativas, lo que evidencia deficiencias en la planificación y en la asignación presupuestaria inicial. La frecuencia de estas modificaciones sugiere una falta de previsión en las etapas de planeación, lo cual genera retrasos, sobrecostos y una gestión ineficiente de los recursos públicos.

Otro aspecto alarmante es la adjudicación recurrente de contratos a los mismos contratistas en distintos proyectos y municipios. Este patrón podría indicar una concentración en la adjudicación de proyectos, lo cual plantea interrogantes sobre los criterios de selección objetiva y la exclusión de otros contratistas. Esta concentración podría afectar la competencia y limitar el fortalecimiento de capacidades locales en el sector de la construcción.

Asimismo, se ha evidenciado que la mayoría de las obras se enfocan en el mejoramiento de infraestructura ya existente, en lugar de promover proyectos nuevos de alto impacto que generen beneficios a nivel municipal y departamental. Este enfoque limitado en la planificación sugiere que, en lugar de abordar las necesidades crecientes de la población y las oportunidades de crecimiento económico y social, los esfuerzos se concentran en el mantenimiento de los proyectos ya existentes.

Estos problemas en la gestión de la contratación pública en el Occidente de Boyacá resalta la necesidad urgente de mejorar los procesos de planificación y ejecución de proyectos, así como de fortalecer los mecanismos de control y transparencia en la asignación y administración de contratos. Sin una gerencia integral adecuada, existe un alto riesgo de que los recursos públicos no se utilicen de manera óptima, lo cual afecta directamente la calidad y el impacto de las obras y proyectos, limitando el desarrollo integral y sostenible de San Pablo de Borbur y su posición competitiva en la región.

JUSTIFICACION

La creación de una Sociedad de Economía Mixta (SEM) en San Pablo de Borbur es fundamental para afrontar los desafíos mencionados, representando un modelo de colaboración que permite maximizar el potencial de desarrollo del municipio mediante la combinación de recursos públicos y privados. Esta SEM facilitará una gerencia integral de proyectos de obra pública, interventoría y servicio público de extensión agropecuaria,

posicionando al municipio en un lugar estratégico frente a la gestión de proyectos. Además, al permitir que el municipio sea accionista mayoritario, asegura que los intereses públicos prevalezcan en cada decisión y proyecto ejecutado.

Este enfoque no solo genera beneficios económicos y sociales inmediatos, sino que también promueve la sostenibilidad ambiental y la innovación tecnológica, elementos esenciales para que el crecimiento del municipio de San Pablo de Borbur sea armónico y respetuoso con su entorno. Las experiencias exitosas de las SEM en gerencia de proyectos y asistencia técnica y administrativa en otros municipios colombianos muestran que este modelo potencia la modernización de infraestructuras, mejora la eficiencia administrativa y aumenta la capacidad de respuesta a los retos locales.

La implementación de la SEM en el municipio de San Pablo de Borbur, respaldada por estudios de viabilidad en ámbitos comerciales, económicos, turísticos, legales y de sostenibilidad empresarial, proporcionará un marco adaptado a las particularidades del municipio. Este modelo de empresa permitirá al municipio no solo atender las necesidades actuales, sino también convertirse en un referente regional de innovación y desarrollo sostenible, posicionándose como un modelo de referencia para otros municipios en Colombia que busquen combinar el desarrollo económico con la sostenibilidad y el equilibrio social.

CAPÍTULO II

CONTEXTUALIZACIÓN TERRITORIAL Y SOCIOECONÓMICO DE SAN PABLO DE BORBUR

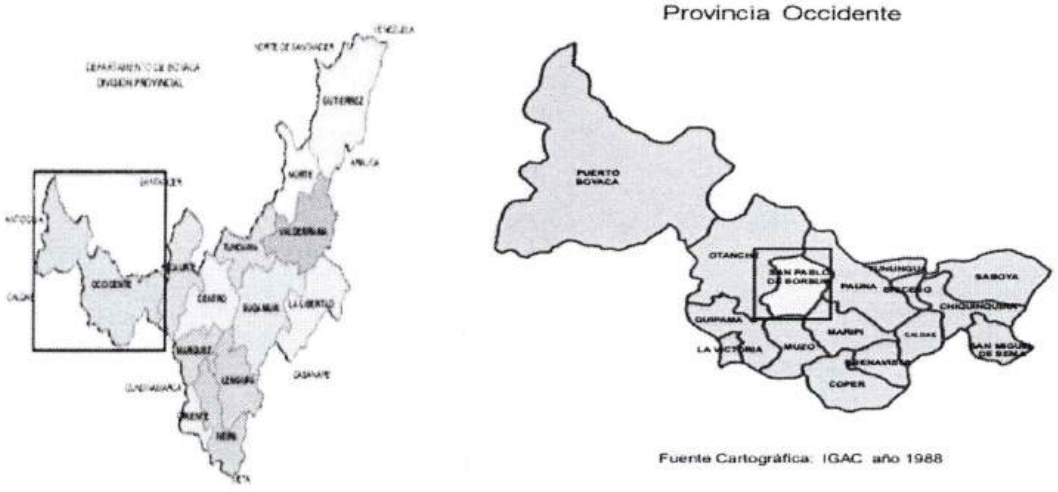
Análisis e Instrumentos Territoriales Y Socioeconómicos Del Municipio De San Pablo De Borbur

Para lograr ventajas competitivas, es fundamental llevar a cabo una investigación exhaustiva y segmentar el mercado con el fin de identificar las características físicas, socioculturales y económicas que impactan en el desarrollo de la población. Con este propósito, a continuación, se presentan las principales generalidades geográficas, socioculturales y los aspectos básicos de la economía del municipio de San Pablo de Borbur. Con el fin de tener información actualizada, se consultó y a continuación se cita información incluida en el reciente aprobado Plan de Desarrollo Territorial *"San Pablo de Borbur Siempre Contigo"*.

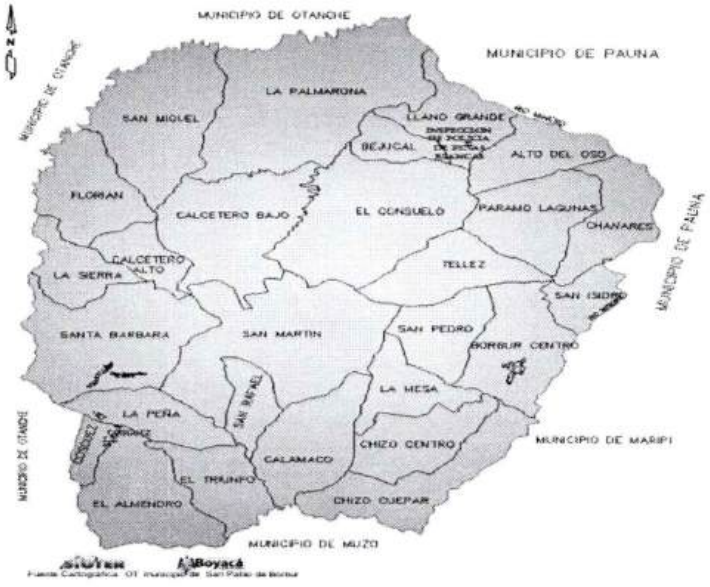
Geografía

El municipio de San Pablo de Borbur, se encuentra ubicado en las montañas de la cordillera oriental hacia el Valle del río Magdalena en un terreno accidentado y de pendientes superiores al 50% en el departamento de Boyacá, se encuentra a una altitud de 815 m.s.n.m. con una superficie de 165 km2, posee un clima cálido que se caracteriza por la diversidad de terrazas climáticas templadas en la mayoría de su superficie y cálidas en su área menor. La temperatura promedio del Municipio es de 23°C y los 32ªC., sus habitantes se establecen en un 12,4% en la zona urbana y en un 87.6% en zonas rurales, de acuerdo con las estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE] para el año inmediatamente anterior tenía aproximadamente 7,027 habitantes así: 3,189 mujeres (45.4%) y 3,838 hombres (54.6%), en lo referente a la categorización de municipios este pertenece a la sexta categoría.

Mapa 1.Ubicación Geográfica municipio de San Pablo de Borbur



Fuente. Cartografía IGAC 1988



Fuente. OT Municipio de San Pablo de Borbur

El municipio de San Pablo de Borbur tiene una extensión de 195.6 km2, según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, 2024, y se divide en 25 veredas y 2 centros poblados. ***Ver Tabla 1.***

Tabla 1.División política administrativa del Municipio de San Pablo de Borbur

Cod. Departamento	Cod . Vereda	Vereda	Tipo división
15681	15681002	BEJUCAL	VEREDA
15681	15681019	PARAMO LAGUNAS	VEREDA
15681	15681020	SAN ISIDRO	VEREDA
15681	15681023	SAN PEDRO	VEREDA
15681	15681026	TÉLLEZ	VEREDA
15681	15681007	CHIZO CENTRO	VEREDA
15681	15681003	CALAMACO	VEREDA
15681	15681024	SAN RAFAEL	VEREDA
15681	15681011	EL CONSUMO	VEREDA
15681	15681005	CALCETERO BAJO	VEREDA
15681	15681021	SAN MARTIN	CENTRO POBLADO
15681	15681016	LA PEÑA	VEREDA
15681	15681009	COSCUEZ	VEREDA
15681	15681017	LA SIERRA	VEREDA
15681	15681027	ZONA URBANA	VEREDA
15681	15681006	CHANARES	VEREDA
15681	15681014	LA MESA	VEREDA
15681	15681004	CALCETERO ALTO	VEREDA
15681	15681015	LA PALMARONA	VEREDA
15681	15681025	SANTA BÁRBARA	CENTRO POBLADO
15681	15681018	LLANO GRANDE	VEREDA
15681	15681001	ALTO DE OJO	VEREDA
15681	15681008	CHIZO CHEPAR	VEREDA
15681	15681012	EL TRIUNFO	VEREDA
15681	15681010	EL ALMENDRO	VEREDA
15681	15681013	FLORIÁN	VEREDA
15681	15681022	SAN MIGUEL	VEREDA

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

San Pablo de Borbur limita por el Occidente con el Municipio de Otanche, por el Oriente con los municipios de Pauna y Maripí, por el norte con los municipios de Otanche y Pauna, y por el sur con el Municipio Muzo. El sitio web del municipio describe la geografía de su territorio, compuesto por paisajes llenos de montañas y vegetación que pueden ser fácilmente calificados como exquisitos y hermosos por quienes los recorren. Este territorio, con su belleza natural, ofrece una experiencia visual y sensorial que invita a la contemplación y al disfrute del entorno.

Que, según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, (IGAC, 2024): El municipio cuenta con una topografía totalmente quebrada que va desde los 457 hasta los 1500 m.s.n.m., el terreno es fuertemente ondulado con pendientes mayores del 50 %, predominando las colinas y montañas. Dentro de los principales accidentes geográficos se pueden destacar El cerro de FURA ubicado al nororiente del municipio en la vereda de San Isidro, con una altura aproximada de 800 m.s.n.m. Al frente de este en el municipio de Pauna, separados por el río Minero se encuentra el cerro de TENA. Otros accidentes geográficos con importancia dentro de la región son los cerros de Coscuéz, el de Peñas blancas, el de Calcetero, La Chapa, San Gil y Cañanguana (fuente de agua), el de San Pedro, y otros. El

sistema hidrográfico se compone principalmente por el Río Minero, entre los afluentes más importantes de este se encuentran el río Guaso, y algunas quebradas como Tambrías, Honda, la Caco y otras. (Municipio de San Pablo de Borbur, 2024).

Clima

El municipio de San Pablo de Borbur goza de un clima caluroso todo el año. La temperatura media anual en es de 22° y la precipitación media anual es 2329 mm. No llueve durante 32 días por año, la humedad media es del 84% y el Índice UV es 5." Según EL (Cuandovisitar.com.bo, 2024) sus promedios climáticos de todo el año, nos muestra que en el día: la temperatura media diurna está entre 20°C y 23°C durante el día, en la noche: la temperatura media nocturna está entre 12°C y 13°C, según los registros en promedio llueve 321 días y hay un total aproximado de 2328 mm precipitaciones, las Horas de sol: a lo largo del año son de 3223 horas de sol, el mes más cálido es el mes de agosto con un promedio de 23° C y el mes más frío es el mes de noviembre con una temperatura media de 20°C.

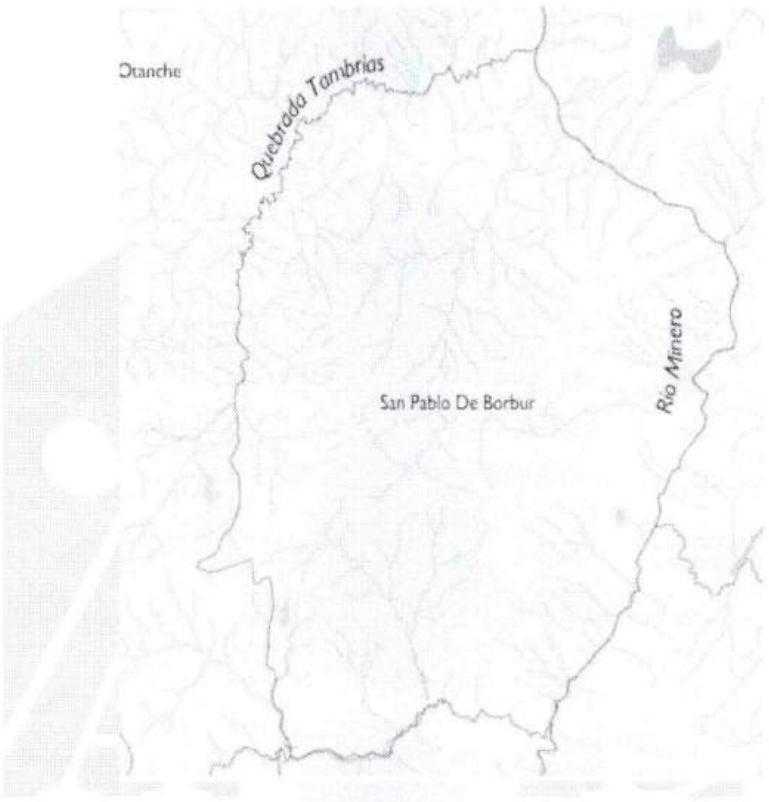


Fuente. (Cuandovisitar.com.bo.2024)

La hidrografía del municipio es uno de los aspectos más rescatables del municipio, Como lo explica el (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, 2024):

> *"La principal cuenca hidrográfica la constituye el río Minero, que se desplaza de sur a norte y desciende desde una altitud aproximada de 3.000 mts sobre el nivel del mar hasta los 457 metros sobre el nivel del mar en el municipio de San Pablo de Borbur y continua para desembocar en el río Carare desembocando de Santander. La topografía del Municipio es totalmente quebrada, que va desde los 457 hasta los 1500 msnm, el terreno es fuertemente ondulado con pendientes mayores del 50% predominando las colinas y montañas. "*

Mapa 2.Hidrografía, Municipio de San Pablo de Borbur



Fuente: *Instituto Colombiano Agustín Codazzi. IGAC*

Dentro de los principales accidentes geográficos se pueden destacar los cerros de FURA Y TENA, ubicado al nororiente del municipio en la vereda San Isidro, con una altura de 800 mts. Atravesado por el Río Minero, generando una división de la montaña, otros accidentes geográficos importantes dentro del municipio como los cerros de Coscuez (mina esmeraldífera) Peñas Blancas (mina esmeraldífera), Calcetero, La Chapa, San Gil, Cañan Guana (fuente hídrica) y San Pedro." (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, 2024).[1]

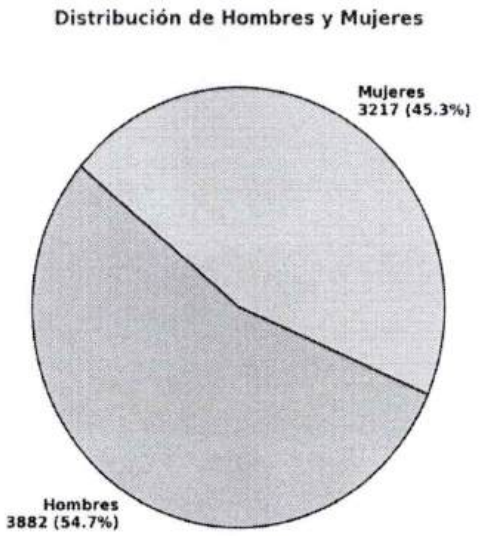
Población.

En cuanto a la población, el Municipio de San Pablo de Borbur presenta una tendencia creciente en los últimos años, según el CENSO 2018 y las proyecciones de población 2024 – 2035 del DANE. De acuerdo a estas cifras la población total del municipio es de 7.099

[1] Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, 2024

habitantes, de los cuales 3.882 son hombres, un 54,7%, y 3.217 son mujeres, un 45,3%, tal como lo representa el informe estadístico del DNP a partir de las cifras del DANE en la Gráfica 3 Población desagregada por sexo. El 15.2% de la población del municipio habita el área urbana, es decir un total de 1.078 habitantes, mientras 6.021 habitan en el área rural del municipio, que equivale a un 84.8% de la población, tal como se muestra en la Gráfica 4 Población desagregada por área.

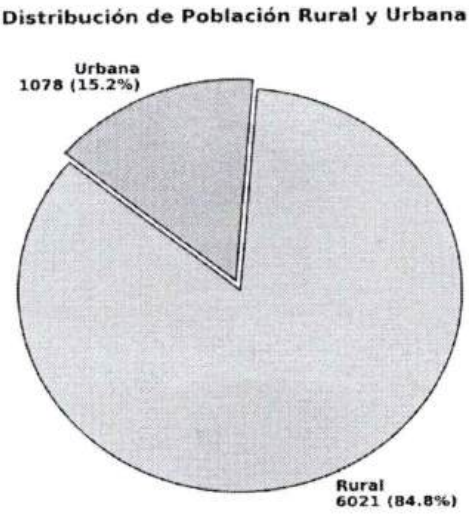
Gráfica 1 Población desagregada por sexo (2024)



Fuente. Territata DNP, DANE - proyecciones de población con base en el Censo de 2018

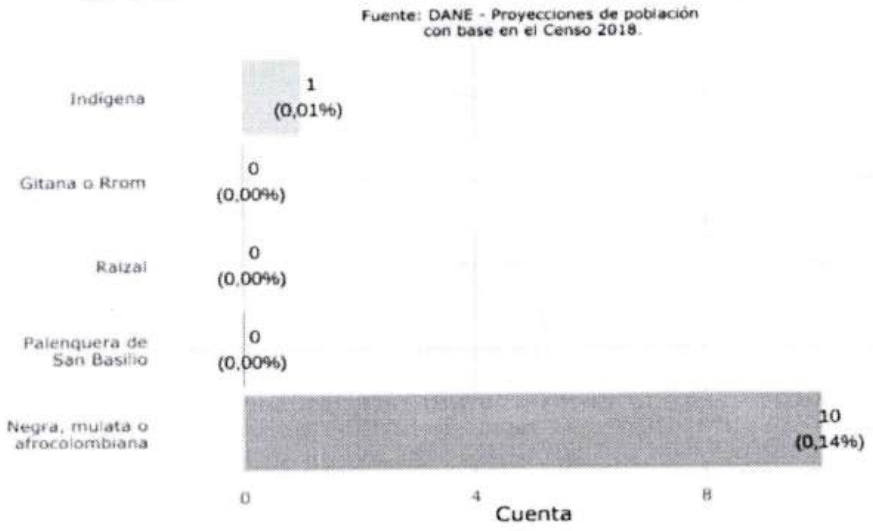
Según esta misma fuente, la población étnica del municipio es de 11 personas de población étnica, de los cuales 1 es indígena y 13 negros, mulatos y/ afrocolombianos, de acuerdo a la clasificación estándar que maneja el DANE. (Ver Gráfica 5 Población Étnica).

Gráfica 2 Población desagregada por área



Fuente. Terridata DNP, DANE - Proyecciones de población con base en el censo 2018

Gráfica 3 Población Étnica



Fuente. Terridata DNP

Economía

"San Pablo de Borbur posee varios yacimientos de esmeraldas en su jurisdicción; entre ellas, por ejemplo, la mina de Coscuez, una de las más importantes del sector y reconocida a nivel mundial por su alta producción. Otros sectores productivos son la agricultura y la ganadería. Se cultiva café, maíz, plátano, caña de azúcar, fríjol, arroz y cacao; la explotación piscícola, según datos locales, se encuentra en expansión gracias al trabajo de granjas piloto".[2]

El plan de ordenamiento territorial de San Pablo de Borbur establece un marco claro para promover un crecimiento económico equitativo y sostenible, haciendo énfasis en la agricultura, el desarrollo rural y la gestión responsable del sector minero y energético. En este contexto, una sociedad de economía mixta puede ser un mecanismo ideal para ejecutar de manera eficiente las estrategias planteadas, ya que permitiría movilizar recursos y capacidades tanto del sector público como del privado, alineándose con los objetivos de dicho plan.

En el área agrícola y de desarrollo rural, el plan busca fortalecer la seguridad alimentaria y fomentar prácticas agrícolas sostenibles. Una sociedad de economía mixta, al integrar el dinamismo y la innovación del sector privado con la orientación social del sector público, podría proporcionar inversiones estratégicas en tecnología agrícola, sistemas de riego, infraestructura y formación para los agricultores locales. Esto no solo facilita la adopción de prácticas agroecológicas, sino que también contribuiría a un desarrollo rural equilibrado, maximizando el impacto positivo sobre las comunidades locales y garantizando una distribución equitativa de los beneficios generados.

En cuanto al sector minero y energético, donde el plan subraya la importancia de una explotación responsable y la diversificación de la matriz energética hacia fuentes renovables, una sociedad de economía mixta podría gestionar de manera eficiente la explotación de los recursos naturales, asegurando que se cumplan los más altos estándares de sostenibilidad ambiental. Al mismo tiempo, podría liderar proyectos que fomenten la transición hacia energías renovables, mediante la atracción de inversiones en infraestructura energética sostenible, como plantas solares o proyectos de energía hidroeléctrica de pequeña escala, esenciales para reducir la dependencia de los combustibles fósiles.

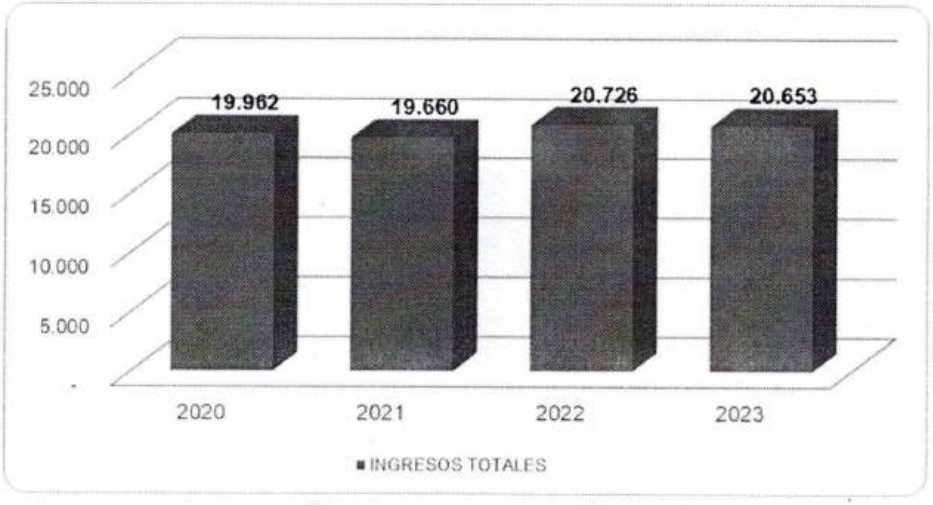
[2] Sitio web Situr Boyacá, Municipio de San pablo de Borbur

Así, la sociedad de economía mixta actuaría como un puente entre los intereses del desarrollo económico y los principios de sostenibilidad que plantea el plan de ordenamiento territorial, facilitando una ejecución ágil y eficiente de las políticas. Al combinar el enfoque social y regulador del sector público con la capacidad de innovación y financiamiento del sector privado, se garantiza que los proyectos en agricultura, minería y energía se realicen de manera responsable, equitativa y en línea con los objetivos de largo plazo del municipio.

Ingresos durante los últimos 4 años del municipio de San Pablo de Borbur.

En el año 2023, el Municipio de San Pablo de Borbur reportó ingresos por $20.653 millones de pesos, lo que representó una disminución real del 0,4% en comparación con el periodo anterior. Este resultado negativo se debió principalmente a una reducción en el recaudo de ingresos propios. En términos nominales, el recaudo disminuyó en $73 millones en comparación con 2022, lo que resultó en un menor nivel de ingresos en términos reales.

Gráfica 4 Total, de ingresos 2020-2023



Fuente. PDT Borbur

No obstante, la economía colombiana está experimentando una recuperación acelerada, gracias al sólido desempeño registrado durante el primer semestre de 2023. Los resultados han superado las expectativas de los principales analistas económicos, lo que ha llevado a un ajuste al alza en las proyecciones de crecimiento económico para el año. Este crecimiento se apoya no solo en el avance económico de los primeros meses, sino también en la mayor apertura de las actividades productivas, el incremento en la confianza de consumidores y empresarios, la continuidad de políticas fiscales y monetarias expansivas,

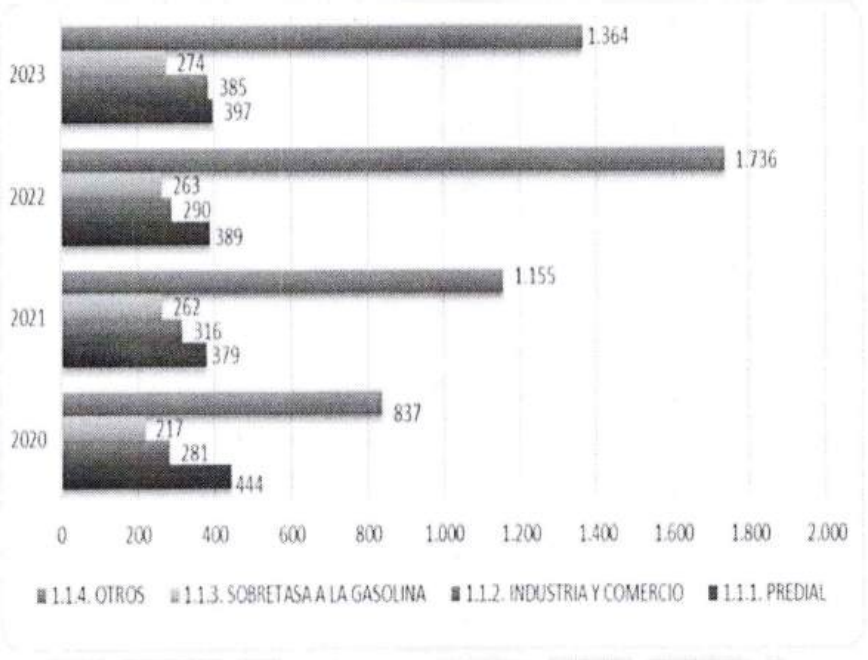
condiciones crediticias internas favorables y la implementación del plan gubernamental de reactivación en sectores como la vivienda y la infraestructura.

Según el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la demanda interna ha desempeñado un papel clave en la recuperación económica de Colombia en 2022, impulsada por un mayor dinamismo en el consumo y la inversión. Se espera que el consumo de los hogares se vea favorecido en la segunda mitad del año gracias al avance en la vacunación, la mejora del mercado laboral y la reducción de restricciones en sectores como la salud, transporte, alojamiento y servicios de comida. Esto ha contribuido a mejorar las perspectivas económicas para 2023.

Ingresos tributarios

Los ingresos tributarios experimentaron una caída real del 9,6% en 2023, debido principalmente a la disminución en la recaudación del impuesto de delineación, la tasa predeporte y recreación, y las estampillas. Al analizar el comportamiento de los principales impuestos entre 2020 y 2023, el Impuesto Predial Unificado mostró un decrecimiento promedio del 3,3%, pasando de $444 millones en 2020 a $397 millones en 2023. En contraste, la sobretasa a la gasolina creció un promedio del 8,4% durante el mismo período, alcanzando los $274 millones en 2023 desde los $217 millones de 2020. El impuesto de industria y comercio tuvo un crecimiento real promedio del 12,3%, siendo uno de los ingresos más importantes para el municipio. En 2023, los ingresos tributarios fueron del 11,7% del total de ingresos municipales, con una participación promedio del 11,1% entre 2020 y 2023.

Gráfica 5 Ingresos tributarios 2020-2023



Fuente. PDT San Pablo de Borbur

Ingresos por transferencias

Los ingresos por transferencias en 2023 provinieron principalmente del Sistema General de Participaciones (SGP), alcanzando un total de $7.491 millones. Estos recursos se distribuyeron en varios sectores: $217 millones para la participación en educación (calidad, gratuidad y matrícula), $2.160 millones para salud, $949 millones para agua potable y saneamiento básico, $45 millones en asignaciones especiales y $4.120 millones para propósito general.

Tabla 2.Sistema General de Participaciones

(Cifras en millones de pesos)

Concepto	2023
1.1 - Educación	$ 217
1.1.2 - Calidad	$ 217
1.1.2.1 - Calidad (Gratuidad)	$ 102
1.1.2.2 - Calidad (Matrícula)	$ 115
1.2 - Salud	$ 2.160
1.2.1 - Régimen Subsidiado	$ 1.945
1.2.2 - Salud Pública	$ 215
1.3 - Agua Potable	$ 949
1.4 - Propósito General	$ 4.120
1.4.1 - Libre Destinación	$ 1.789
1.4.2 - Deporte	$ 112
1.4.3 - Cultura	$ 84
1.4.4 - Libre Inversión	$ 2.135
2.1 - Asignaciones Especiales	$ 45
2.1.1 - Programas de alimentación escolar	$ 45
Total, SGP	**$ 7.491**

Fuente. PDT de San Pablo de Borbur

En cuanto a los ingresos de capital, se registraron recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio 2023-2024 por un monto de $3.703 millones, destinados a la formulación de proyectos de inversión. Estos fondos son cruciales para el municipio, ya que contribuirán al logro de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo para el periodo 2024-2027.

(Cifras en millones de pesos)

Tabla 3.Presupuesto SGR Bienio 2023-2024

(Cifras en millones de pesos)

Presupuesto SGR Bienio 2023-2024

Concepto	Presupuesto /2
TOTAL, SGR (incluye corriente aforado y no aforado, medidas)	$ 3.703
TOTAL, INGRESOS CORRIENTES	$ 2.846
INGRESOS CORRIENTES INVERSIÓN /1	$ 2.822
Asignaciones Directas	$ 248
- 20% Asignaciones Directas	$ 156
- 5% Asignaciones Directas Anticipadas	$ 93
Asignación para la Inversión Local	$ 2.573
- Municipios más pobres	$ 2.573
- Asignación para la Inversión Local - Ambiente y Desarrollo Sostenible	$ 343
- Asignación para la Inversión Local según NBI y cuarta, quinta, y sexta categoría	$ 2.230
AHORRO	$ 24
Fondo Ahorro Pensional Territorial (FONPET)	$ 24
MEDIDAS INVERSIÓN /4	$ 858
Asignaciones Directas	$ 202
- Rendimientos Financieros Asignaciones Directas (20%) - Decreto 0124 de 2023	$ 35
- Rendimientos Financieros Asignaciones Directas (20%) - Decreto 1279 de 2023	$ 46
- Rendimientos Financieros Asignaciones Directas (20%) - Decreto 0053 de 2024	$ 33
- Mayor recaudo Asignaciones Directas 20%	$ 85
- Reintegros art 204 Ley 2056	$ 3
Asignación para la Inversión Local	$ 656
- Mayor Recaudo - Asignación para la Inversión Local según NBI y cuarta, quinta, y sexta categoría	$ 656
Sanciones /5	$ 0
MEDIDAS AHORRO /4	$ 0
Sanciones /5	$ 0

Fuente: *Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales DPIP*

En conclusión, los recursos provenientes de las Participaciones, incluyendo el Sistema General de Participaciones (SGP) y las Regalías, constituyeron la mayor fuente de ingresos del municipio, representando el 86,4% del total en 2023. En contraste, los ingresos propios, tanto tributarios como no tributarios, aportaron el 13,6%. Esto refleja una dependencia significativa del municipio en las Regalías (SGR) y los fondos del SGP para cubrir las necesidades de la comunidad.

Entidad habilitada para la ejecución de recursos del sistema general de regalías: Esta alta dependencia de las regalías y transferencias subraya la necesidad de maximizar el impacto de estos recursos a través de una gestión eficiente y profesional. Sin un mecanismo robusto y especializado como la SEM, el municipio enfrenta riesgos de subejecución, sobrecostos y falta de transparencia, que históricamente han afectado la viabilidad de proyectos de infraestructura y desarrollo social. La SEM puede ser reconocida como entidad habilitada para ejecutar proyectos financiados con recursos del SGR, lo que asegura el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley 1530 de 2012. Su estructura jurídica y operativa permite gestionar recursos del SGR con transparencia y eficacia, alineándose con las necesidades del municipio y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

La Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 señalan que la designación de la entidad ejecutora depende de la fuente de financiación del proyecto dentro del SGR. Por ejemplo, para proyectos financiados con Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, la entidad ejecutora es designada por las entidades territoriales receptoras de los recursos. En el caso de la Asignación para la Paz, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (OCAD Paz) designa a la entidad pública que ejecutará el proyecto.

Es importante destacar que, aunque la regla general es que los ejecutores sean entidades públicas, se ha permitido que sociedades de economía mixta, que combinan capital público y privado, asuman la ejecución de proyectos del SGR. Esto se basa en su capacidad para aportar eficiencia y recursos adicionales, siempre que se garantice la correcta administración de los fondos públicos involucrados.

Gastos Municipales

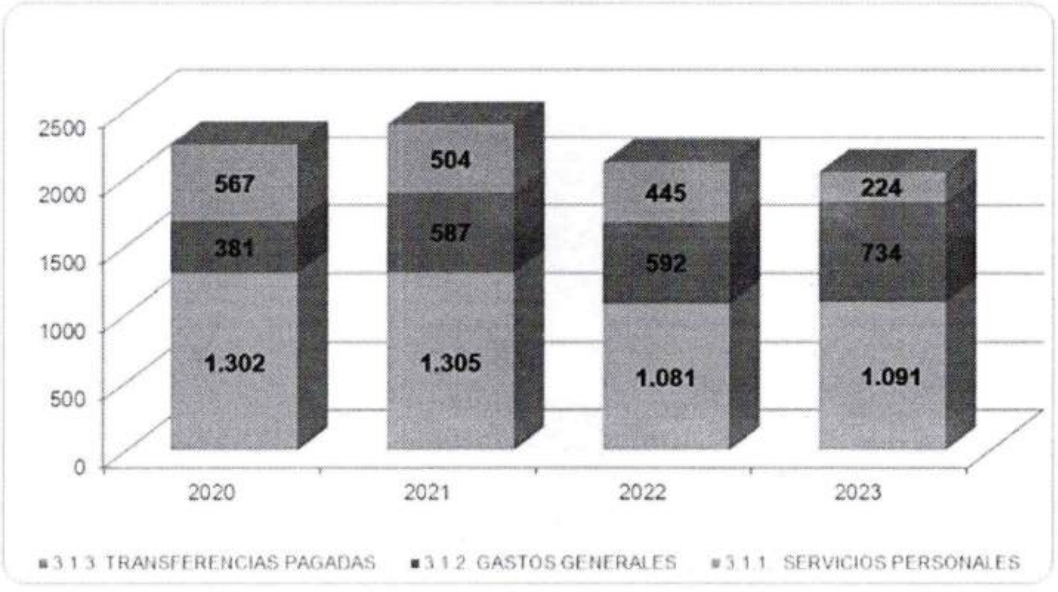
Al cierre de 2023, los gastos totales del municipio, sin incluir los recursos del SGR, alcanzaron los $21.691 millones, lo que representa un aumento real del 5,9% en comparación con los $20.489 millones de 2022. En cuanto a los gastos operativos, los de personal constituyeron el 53% de los gastos de funcionamiento, mientras que las

transferencias corrientes representaron el 11% y la adquisición de bienes y servicios el 36%. Se observa una reducción real del 3,3% en los gastos de funcionamiento para 2023, impulsada por la disminución en las transferencias corrientes, lo que sugiere que los ingresos fueron suficientes para cubrir estos gastos. Además, se proyecta una mejora en el recaudo de ingresos tributarios y propios.

A continuación, se detalla el comportamiento de los gastos de funcionamiento según su composición:

Gráfica 6 Composición gastos de funcionamiento 2020 – 2023

(Cifras en Millones de pesos de 2023)



Fuente: Elaboración PDT de borbur con datos reportados al CHIP

En el contexto de los retos financieros que enfrenta el municipio de San Pablo de Borbur, con una disminución en los ingresos durante 2023 y una caída real en los ingresos tributarios, la extensión agropecuaria y la gestión de proyectos se presentan como herramientas clave para optimizar el manejo de los recursos disponibles y fomentar la generación de proyectos con recursos de otras entidades que generen dividendos en favor del municipio.

Desde el sector agropecuario, se puede fortalecer el sector agrícola y rural del municipio mediante la implementación de programas que capaciten a los agricultores en el uso eficiente de recursos naturales, la adopción de prácticas sostenibles y la diversificación de cultivos. Esto no solo puede contribuir a aumentar la productividad de la tierra, sino que también fomenta la seguridad alimentaria, alineándose con los objetivos del plan de ordenamiento territorial de impulsar un crecimiento equitativo y sostenible. El enfoque en la agricultura sostenible también puede reducir la dependencia del municipio de otros sectores, como la minería, y generar ingresos adicionales a nivel local y regional.

Por otro lado, la gestión de proyectos puede ser el motor para canalizar los fondos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR), que en 2023 aportó $3.703 millones destinados a la formulación de proyectos de inversión. Una adecuada gestión de estos recursos, a través de la creación de proyectos de infraestructura vial, agrícola, vivienda, acueducto, saneamiento básico y energías renovables, puede tener un impacto positivo en la economía local. Al planificar estratégicamente estos proyectos, se asegura que los recursos disponibles se utilicen de manera eficiente, impulsando el desarrollo económico y social del municipio.

Un modelo prometedor para ejecutar estos proyectos es a través de una sociedad de economía mixta, que permitiría la colaboración entre el sector público y privado. Con la inyección de capital privado, se podría financiar la infraestructura necesaria para desarrollar proyectos sostenibles que beneficien a la comunidad del Municipio de San Pablo de Borbur, mientras que la participación del sector público garantiza que estos proyectos se alinean con los objetivos estratégicos, sociales y ambientales del municipio. Por ejemplo, la implementación de proyectos de energía renovable (como pequeños parques solares), proyectos de extensión agropecuaria regional podrían generar empleos, mejorar la calidad de vida de los habitantes y diversificar la base económica del municipio.

USO DE SUELO

En el municipio de San Pablo de Borbur, el Plan de Desarrollo Territorial establece una clasificación detallada de actividades y usos del suelo, con el objetivo de promover un desarrollo ordenado y sostenible. Esta clasificación está diseñada para optimizar el uso del suelo y garantizar que las actividades socioeconómicas se alineen con las características y potencialidades del territorio.

Clasificación de Usos del Suelo

1. Uso Principal: Actividades que son más adecuadas según la potencialidad y características de productividad y sostenibilidad de la zona. Estas actividades son prioritarias y tienen la mayor compatibilidad con el entorno local.

2. Uso Complementario: Actividades que apoyan y son compatibles con el uso principal, contribuyendo a la productividad y sostenibilidad de la zona.

3. Uso Condicionado o Restringido: Actividades que no se ajustan completamente a la aptitud de la zona, pero que pueden ser compatibles bajo condiciones estrictas. Estas actividades deben cumplir con requisitos ambientales específicos y recibir la aprobación de la Oficina de Planeación Municipal, con la debida divulgación a la comunidad.

4. Uso Prohibido: Actividades que no son compatibles con las características del suelo y están prohibidas debido a su impacto negativo o incompatibilidad con los usos permitidos[3].

Actividades Socioeconómicas

1. Protección: Actividades enfocadas en la preservación de recursos naturales y ecosistemas frágiles, cruciales para mantener el equilibrio ecológico.

2. Conservación: Acciones que buscan el cuidado estricto de los ecosistemas sin intervención que pueda alterar su equilibrio, abarcando zonas protegidas bajo regímenes jurídicos especiales.

3. Revegetalización: Actividades destinadas a restaurar la cobertura vegetal, utilizando especies nativas y promoviendo la regeneración natural para mejorar la salud de los ecosistemas.

4. Rehabilitación: Prácticas dirigidas a restaurar ecosistemas severamente degradados, con el objetivo de recuperar su funcionalidad ecológica.

5. Agricultura con Tecnología Apropiada: Cultivos que emplean técnicas de bajo impacto, como la labranza mínima, para promover la recuperación del suelo y la sostenibilidad.

[3] Esquema de ordenamiento territorial de San Pablo de Borbur pág 14

6. Agricultura Semi-mecanizada: Actividades agrícolas con preparación mecanizada del terreno en áreas planas o ligeramente onduladas, manteniendo una adecuada cobertura del suelo.

7. Pastoreo Extensivo: Actividades pecuarias con baja intensidad, limitadas a menos de 0,2 unidades de ganado por hectárea, minimizando el impacto ambiental.

8. Pastoreo Semiintensivo: Actividades pecuarias con mayor intensidad y capacidad de carga, hasta 1 unidad de ganado por hectárea, optimizando el uso del suelo.

9. Minería: Extracción de materiales minerales del subsuelo, que requiere un manejo cuidadoso para minimizar impactos y cumplir con regulaciones estrictas.

10. Comercio: Actividades de intercambio y venta de bienes, clasificadas en:

- Nivel I Local Básico: Actividades a pequeña escala para necesidades básicas en barrios y veredas, como tiendas y servicios sociales.

- Nivel II Local Principal: Actividades en pequeña y mediana escala que cubren necesidades municipales, incluyendo supermercados y talleres.

11. Industrial: Manufactura y transformación de materias primas, enfocada en industrias livianas y medianas de bajo impacto.

12. Servicios: Prestación de servicios en diversas áreas, incluyendo servicios sociales, profesionales e institucionales.

13. Recreación: Actividades de esparcimiento y recreación abiertas al público.

14. Turismo: Actividades recreativas que requieren infraestructura adecuada para el descanso y esparcimiento de visitantes.

15. Residencial Campestre: Viviendas rurales con servicios necesarios para el desarrollo de las familias, diferenciando entre viviendas individuales y agrupadas.

16. Residencial Urbano: Viviendas urbanas con los servicios públicos y sociales necesarios, distinguiendo entre unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares[4].

[4] Esquema de ordenamiento territorial de San Pablo de Borbur pág 14-16

Esta clasificación busca garantizar un desarrollo equilibrado del uso del suelo, respetando el entorno natural y mejorar la calidad de vida de los residentes. El progreso del municipio depende en gran medida de la implementación de proyectos alineados con el Plan de Desarrollo Territorial. Para maximizar su impacto positivo, es fundamental coordinar adecuadamente estos proyectos con las prioridades locales.

En primer lugar, es esencial optimizar el uso del suelo según las categorías establecidas. Esto implica priorizar las actividades principales que se adapten a las características del territorio y gestionar rigurosamente las actividades condicionadas o restringidas, asegurando el cumplimiento de los requisitos ambientales.

Además, se debe promover el desarrollo económico sostenible mediante prácticas agrícolas de bajo impacto, como la agricultura con tecnología apropiada y semi mecanizada, que contribuyen a la sostenibilidad del suelo y la recuperación de recursos. También es vital impulsar el comercio y los servicios en sus distintos niveles, para satisfacer las necesidades locales y generar empleo.

La protección y conservación ambiental son fundamentales. Los proyectos de revegetalización y rehabilitación deben seguir criterios estrictos para restaurar ecosistemas degradados y preservar los recursos naturales, ejecutándose con prácticas que minimicen el impacto ambiental y promuevan la conservación.

En cuanto a infraestructura y urbanización, es crucial desarrollar proyectos que apoyen tanto el crecimiento urbano como rural. Esto incluye garantizar que las zonas residenciales, tanto campestres como urbanas, cuenten con los servicios necesarios para su desarrollo, y mejorar la infraestructura para la recreación y el turismo, fomentando el esparcimiento y atrayendo visitantes.

El control y regulación de actividades como la minería y el pastoreo deben realizarse bajo normativas estrictas para mitigar impactos negativos y asegurar un manejo sostenible de los recursos.

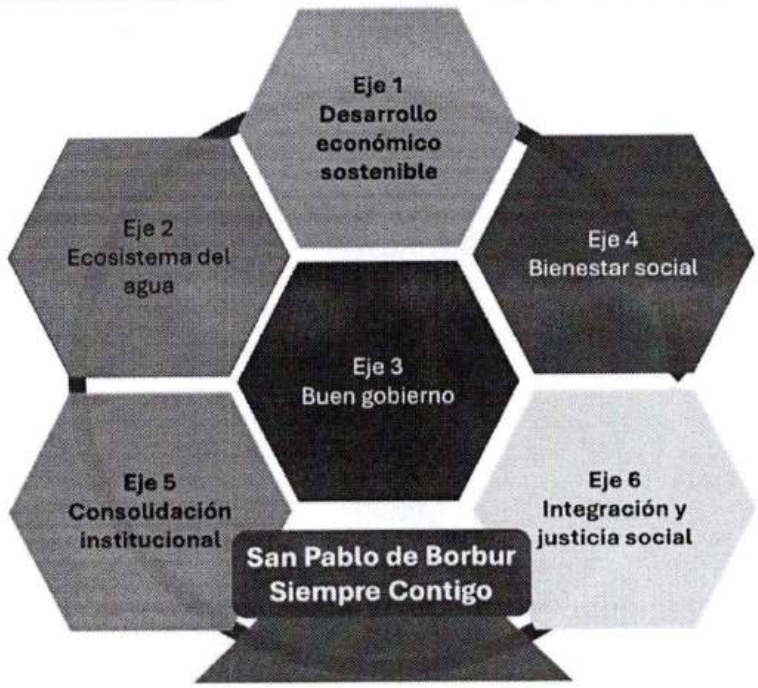
Finalmente, la participación comunitaria en la planificación y ejecución de proyectos es esencial. Involucrar a los ciudadanos asegura que las iniciativas respondan a sus necesidades y aspiraciones, fortaleciendo el sentido de pertenencia y mejorando la efectividad de los proyectos.

Aplicando estas estrategias, el municipio puede avanzar hacia un desarrollo integral y equilibrado, alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo Territorial.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Plan de Desarrollo Territorial "San Pablo de Borbur Siempre Contigo" tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y sostenible de San Pablo de Borbur, elevando la calidad de vida mediante políticas que fomenten el crecimiento económico, la mejora de la infraestructura, la equidad social y la seguridad, con la participación activa de la comunidad y la colaboración entre los sectores público y privado, a través de seis ejes estratégicos:

Ilustración 1.Estructura del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027



Fuente: 2. Parte estratégica del Plan de Desarrollo Territorial (PDT), estructura del plan de desarrollo territorial 2024-2027

Línea estratégica 1: Desarrollo económico sostenible, Este eje se centra en impulsar un crecimiento económico equitativo y sostenible. Se implementarán estrategias para fortalecer los sectores productivos locales, fomentar la innovación y el emprendimiento, y mejorar la infraestructura para promover la inversión y generar empleo.

Línea estratégica 2: Ecosistema del agua: La gestión sostenible del agua es esencial para nuestra comunidad. Este eje busca proteger y conservar nuestros recursos hídricos, promover el uso responsable del agua, solucionar los conflictos sociales y prevenir desastres naturales relacionados con este recurso. Es la respuesta a la necesidad imperante de conservación y gestión eficiente de este recurso vital a través de políticas y acciones concretas, se pretende garantizar el acceso equitativo al agua potable y preservar la calidad de los cuerpos hídricos, en armonía con el entorno natural.

Línea estratégica 3: Buen gobierno: La transparencia, la eficiencia y la participación ciudadana son fundamentales para una gestión pública efectiva. Se implementarán medidas para fortalecer la gobernanza local, promover la rendición de cuentas y mejorar la prestación de servicios públicos. De esta forma se convierte este en un pilar transversal que busca fortalecer las instituciones locales y fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones. Mediante la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia administrativa, se aspira a construir una gestión pública sólida y orientada al servicio de la comunidad.

Línea estratégica 4: Bienestar social: El bienestar de nuestros ciudadanos es una prioridad.

Este eje se enfoca en garantizar el acceso universal a servicios básicos como salud, educación y vivienda, así como en promover la inclusión social y combatir la pobreza. Se plantea como una prioridad ineludible en el Plan de Desarrollo Territorial. Se proponen acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de los habitantes, mediante el fortalecimiento de los servicios básicos, la promoción de la salud, la educación y la cultura.

Línea estratégica 5: Consolidación institucional: Fortalecer las instituciones públicas es fundamental para garantizar la estabilidad y eficacia del gobierno local. Se trabajarán iniciativas para mejorar la capacidad administrativa y financiera del municipio, así como para promover la transparencia y la ética en la gestión pública, Con ello se busca afianzar la gobernabilidad y el desarrollo territorial a través del fortalecimiento de las instituciones locales. Se promueve la capacitación y profesionalización del personal público, así como la implementación de mecanismos de coordinación interinstitucional para una gestión eficiente y efectiva de los recursos y políticas públicas.

Línea estratégica: Integración y justicia social: Este eje busca promover la igualdad de oportunidades, proteger los derechos humanos y fomentar la convivencia pacífica y la diversidad cultural en nuestro municipio. Se propone como un imperativo para la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y cohesionada. Se enfoca en la promoción de la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad cultural y étnica, así

como la garantía de los derechos humanos y la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad.

En conjunto, estos ejes y programas delinean un horizonte de desarrollo integral para San Pablo de Borbur, sustentado en la colaboración y el compromiso de todos los actores involucrados en la construcción de un futuro próspero y equitativo para la comunidad.[5]

Ahora bien, el programa 09 "***San Pablo de Borbur siempre contigo emprendiendo y creciendo juntos"*** es un programa que busca fomentar el espíritu emprendedor y apoyar el crecimiento de los negocios locales en el municipio. Con este programa, se brindará asesoramiento, capacitación y a los emprendedores y empresarios que lo requieran para fortalecer sus iniciativas comerciales y promover su desarrollo sostenible local.

Objetivo del programa: Promover el desarrollo económico local en el comercio y el emprendimiento en el municipio de San Pablo de Borbur, con el fin de facilitar el crecimiento de negocios existentes y el surgimiento de nuevas iniciativas emprendedoras, proporcionando asesoramiento, capacitación, y creando redes de colaboración, que permitan generar empleo, fortalecer la economía local y fomentar un entorno en la comunidad.[6]

Tabla 4. Programa del Plan de Desarrollo Territorial

Programa	Programa 09 - San Pablo de Borbur siempre contigo emprendiendo y creciendo juntos		
Código MGA	3502	**Nombre MGA**	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Objetivo de producto	OP-025: Mantener el convenio con empresas de economía mixta en el municipio		
Clasificación del catalogo			
Producto		**Indicador**	
Código	**Producto**	**Código**	**Indicador**
3502048	Documentos normativos	350204800	Documentos realizados
Programación de la meta			
Tipo meta	**Unidad de Medida**	**Línea Base**	**Meta**
Acumulada	Número	0	2

Fuente: Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027

[5] PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL, 2024-2027, pp 28-30

[6] PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL, 2024-2027, pp 46-50

PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL

El Plan Agropecuario Municipal (PAM) 2024-2027 de San Pablo de Borbur se erige como una estrategia fundamental para el desarrollo del sector agropecuario del municipio, orientando las acciones de crecimiento y sostenibilidad en los próximos cuatro años. En consonancia con el Plan de Desarrollo Territorial (PDT) denominado *"San Pablo de Borbur Siempre Contigo"*, este plan prioriza la investigación, la transferencia de tecnología y el fortalecimiento de capacidades locales para incrementar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario en la región.

Igualmente, el Plan de Inversiones del PAM establece la distribución de recursos para cada programa, priorizando infraestructura, capacitación y servicios de extensión rural, asegurando la continuidad de la prestación de servicios técnicos a los productores y mejorando las condiciones del sector agropecuario en el municipio.[7]

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

El propósito principal del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "Nuestro Gran Plan Es Boyacá" es mejorar la calidad de vida de los habitantes de Boyacá mediante un enfoque de desarrollo que impulse la competitividad, el empleo y los ingresos. Este modelo busca disminuir las desigualdades sociales y eliminar los obstáculos para una participación social plena. También se plantea erradicar todas las formas de violencia y reducir y redistribuir las responsabilidades de cuidado. Además, se pretende asegurar que toda la población de Boyacá pueda acceder a bienes y servicios sociales, seguridad, y ejercer sus derechos y libertades. El plan reconoce la riqueza y diversidad del territorio y su gente, y promueve la conservación del entorno natural y sus beneficios ecológicos, así como la integración regional.[8]

ESTUDIOS AMBIENTALES, ESTRATEGIAS DE SOSTENIBILIDAD Y USO DE LOS RECURSOS RENOVABLES

Ambiente

El municipio de San Pablo de Borbur ha llevado a cabo algunos estudios ambientales en los últimos años para abordar las problemáticas de deforestación, gestión de residuos sólidos, y la conservación de fauna y flora. Uno de los estudios más destacados es el Diagnóstico del espacio biótico, que analiza el impacto de la deforestación en la pérdida de

[7] Plan Agropecuario Municipal 2024-2027

[8] Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá 2024-2027 pág. 4-5

biodiversidad, tanto en la fauna terrestre como acuática. Esta evaluación se basa en la observación directa y en información proporcionada por los habitantes, y revela que muchas especies locales, como el venado y el oso de anteojos, han sido afectadas por la presión humana, la caza, y la destrucción de su hábitat.

Fauna

El estudio indica que la fauna local, que alguna vez fue rica y diversa, ha sufrido una notable disminución debido a la presión ejercida por las actividades agrícolas y mineras, así como la falta de conciencia ambiental. Algunas de las especies reportadas incluyen tigrillos, armadillos, y diversas aves como el colibrí, el gavilan, y la garza blanca. Además, se destaca la presencia de un mosquito del género Culicoides, conocido como "Moscacilla", que afecta la salud pública local.

Flora

En cuanto a la vegetación, el municipio ha visto una reducción significativa en su cobertura boscosa debido a la tala indiscriminada, lo que ha dejado fragmentos de vegetación natural solo en zonas aisladas. El estudio enfatiza la necesidad de llevar a cabo un programa de reforestación tanto para proteger el suelo como para incrementar la producción de madera y satisfacer la creciente demanda. Además, sugiere la introducción de especies nativas y exóticas para restaurar la vegetación degradada.

Estrategias Propuestas

El estudio también propone una serie de medidas para contrarrestar los efectos de la deforestación, como la construcción de trinchos y gaviones para controlar la erosión, y la implementación de zanjas de infiltración y barreras vivas para mitigar el impacto de la escorrentía en terrenos inclinados. Estas acciones buscan preservar las zonas de alta pendiente y las riberas de los ríos, y conservar los recursos naturales del municipio de manera sostenible.

Las principales causas de la deforestación identificadas incluyen prácticas agropecuarias inadecuadas, la extracción de minerales, y la falta de educación ambiental, lo que ha llevado a la pérdida de fertilidad del suelo y a la ampliación de la frontera agrícola en áreas vulnerables.[9]

[9] (Library- Diagnóstico del espacio biótico, s.f.)

Para abordar eficazmente las problemáticas ambientales, es fundamental implementar estrategias integrales que combinen conservación, restauración y un uso sostenible de los recursos naturales. En este sentido, la creación de alianzas entre el sector público y privado, a través de una sociedad de economía mixta, ofrece un enfoque prometedor. Este tipo de colaboración facilita la inversión en infraestructura verde y proyectos sostenibles, como la reforestación, el tratamiento de aguas y el uso de tecnologías limpias. La participación del sector empresarial es clave para mejorar las prácticas productivas, minimizar la degradación ambiental y garantizar que el desarrollo económico se alinee con la conservación del entorno natural.

Además, este modelo permite un aprovechamiento sostenible de los recursos, promoviendo actividades económicas compatibles con la protección del ambiente, como el ecoturismo, la agricultura orgánica y la silvicultura responsable. Al mismo tiempo, se generan oportunidades de empleo y se fomenta el crecimiento económico local, garantizando que las inversiones tanto públicas como privadas beneficien a las comunidades y contribuyan a la resiliencia ambiental y socioeconómica.

RECURSOS RENOVABLES

Los recursos renovables del municipio de San Pablo de Borbur, son abundantes y diversos, ofreciendo un gran potencial para el desarrollo sostenible de la región. Entre ellos, destacan las diversas fuentes hídricas, como ríos, quebradas y manantiales, que son vitales para la agricultura, el consumo humano, y el desarrollo de proyectos de turismo ecológico, como la pesca deportiva y rutas ecoturísticas.

El área cuenta con extensas zonas de bosques y vegetación nativa, que proporcionan madera y productos forestales no maderables, como resinas, aceites esenciales y plantas medicinales. Estos bosques juegan un papel crucial en la conservación de la biodiversidad y la captura de carbono, contribuyendo a la mitigación del cambio climático.

La riqueza biológica de la región incluye una gran variedad de especies de flora y fauna, muchas de ellas endémicas, lo que abre oportunidades para el biocomercio, como la producción de cosméticos naturales, suplementos alimenticios y productos farmacéuticos derivados de especies locales.

Además, la zona recibe una cantidad significativa de radiación solar, lo que es ideal para proyectos de energía solar, y su topografía permite aprovechar el viento para la generación de energía eólica. Estos recursos energéticos renovables pueden cubrir las necesidades locales y generar ingresos adicionales mediante la venta de excedentes a la red eléctrica.

La región también cuenta con tierras fértiles adecuadas para el cultivo de café, frutas, hortalizas y otros productos agrícolas, que son esenciales para la economía local. Con prácticas agrícolas sostenibles, estas tierras pueden seguir produciendo alimentos y materias primas durante generaciones. Los paisajes naturales, con montañas, valles y cuerpos de agua, son un recurso valioso para el desarrollo del turismo ecológico y sostenible, lo que puede generar ingresos para la comunidad y proteger el entorno natural.

El aprovechamiento sostenible de estos recursos renovables es fundamental para el desarrollo económico y social del municipio, asegurando su prosperidad sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones.[10]

Extensión agropecuaria como oportunidad Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA)

La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

Basándonos en lo anterior la Extensión Agropecuaria es un servicio público clave para el desarrollo rural en el Municipio. Este servicio reconoce al extensionista como un aliado fundamental en la transformación del sector agropecuario, proporcionando acompañamiento integral a los productores. Su objetivo es diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir conocimientos, complementar, asistir, empoderar y generar nuevas competencias en el sector rural, asegurando que los productores cuenten con las herramientas necesarias para mejorar su desempeño y competitividad.

En el contexto del municipio de San Pablo de Borbur, la Extensión Agropecuaria juega un papel crucial en la gestión y aprovechamiento sostenible de sus abundantes recursos naturales renovables. A través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA), los productores locales pueden recibir el apoyo necesario para optimizar el uso de recursos como el agua, los bosques, la biodiversidad, y las fuentes de energía renovable, como la solar y eólica.

[10] (2024-2027, s.f.), (Colombia Extraordinaria, s.f.) (Boyacá es para vivirla, s.f.)

El propósito de involucrar Extensión Agropecuaria en San Pablo de Borbur es mejorar el desempeño, la competitividad y la sostenibilidad de los proyectos productivos en el municipio. Esto se logra mediante la potenciación de las capacidades y conocimientos de los productores rurales, asegurando que puedan implementar prácticas agrícolas sostenibles, gestionar adecuadamente los recursos hídricos y forestales, y aprovechar las oportunidades en energías renovables. Al hacerlo, no solo se mejora la productividad y rentabilidad de sus actividades, sino que también se promueve el desarrollo económico y social de la comunidad en su conjunto, garantizando un uso responsable y sostenible de los recursos naturales para las generaciones futuras.

La **Ley 1876 de 2017** establece el marco legal para la creación del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en Colombia. Según el **artículo 32** de dicha ley, las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) pueden ser, entre otras, **empresas de naturaleza mixta**.

Para garantizar la calidad en la prestación del servicio, el **artículo 33** de la misma ley dispone que toda EPSEA debe registrarse y cumplir con los requisitos establecidos por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). Estos requisitos incluyen:

1. Idoneidad del recurso humano: Formación profesional y desarrollo de competencias del personal.

2. Experiencia relacionada con la prestación del servicio: Trayectoria en actividades de extensión agropecuaria.

3. Capacidades para desarrollar los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA): Aptitud para implementar los planes según los enfoques establecidos.

4. Vínculo comprobable con organizaciones de formación, capacitación, ciencia, tecnología e innovación: Alianzas que fortalezcan la prestación del servicio.

5. Capacidad financiera: Solvencia económica para operar adecuadamente.

6. Constitución y situación legal conforme: Cumplimiento de las normativas legales vigentes.

La Resolución 0422 de 2019 de la ADR reglamenta el procedimiento y los requisitos de habilitación de las EPSEA, detallando los criterios que las entidades deben cumplir para ser habilitadas.

Servicios y oportunidades Servicio público de Extensión Agropecuaria

La creación de una Sociedad de Economía Mixta (SEM) con mayoría pública, orientada a la extensión agropecuaria, constituye un paso estratégico para el desarrollo económico y social del municipio de San Pablo de Borbur y sus territorios aledaños. Esta iniciativa busca atender las crecientes necesidades del sector agropecuario, enfrentando retos como la baja productividad, la vulnerabilidad frente al cambio climático, y la limitada conexión de los productores con mercados competitivos.

La SEM Borbur se posicionará como un vehículo de colaboración público-privada para impulsar prácticas agrícolas sostenibles, fomentar la investigación aplicada y fortalecer las capacidades de los agricultores, asegurando la sostenibilidad económica, social y ambiental de la región.

Ofrecer orientación técnica adaptada a las características específicas de la región de San Pablo de Borbur y cada uno de los territorios de Colombia. Nuestro equipo de expertos en extensión agropecuaria evaluará las condiciones de suelo, clima y recursos locales para diseñar estrategias efectivas que mejoren los rendimientos agrícolas y pecuarios.

Implementación de técnicas de manejo integrado de cultivos que reduzcan el uso de insumos químicos y optimicen la fertilidad del suelo.

Programas de capacitación para agricultores, enfocados en: Técnicas de cultivo sostenible. Gestión eficiente del agua. Control biológico de plagas y enfermedades. Mediante Modalidades: Talleres presenciales, asesorías en campo, y cursos virtuales.

Colaborar y aunar esfuerzos con universidades e institutos de investigación para desarrollar soluciones agrícolas innovadoras que respondan a los desafíos específicos de la región, como la variabilidad climática y la baja productividad.

Introducción de variedades de cultivos adaptadas al microclima local y proyectos de mejora en sistemas de riego.

Facilitamos la conexión de los productores con mercados locales, nacionales e internacionales, asegurando la comercialización de productos de calidad. Mejoras en ingresos de los productores y apertura de nuevas oportunidades de negocio.

La SEM Borbur será un motor clave en el desarrollo agropecuario de la región, con un enfoque en sostenibilidad, inclusión y crecimiento económico.

CAPÍTULO III

MARCO NORMATIVO

Respecto de las sociedades de economía mixta

La constitución de sociedades que permiten la participación de los capitales privados son las que se conocen como las Sociedades de Economía Mixta y/o empresas industriales y comerciales del estado, consistentes en un contrato permitido y regulado tanto en el derecho comercial como en el derecho civil, a través de disposiciones legales como la ley 489 de 1998 en materia de función administrativa.

Estas sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

Legalmente las sociedades de economía mixta se rigen por las reglas de derecho privado, son sociedades de comercio sujetas al derecho mercantil, con las limitaciones expresas que la Constitución y la ley establezcan. Pueden constituirse bajo cualesquiera de las formas de sociedad previstas en el Código de Comercio, colectivas, en comandita simples o por acciones, de responsabilidad limitada o anónimas, ya que la ley colombiana no señala ninguna en especial.

En concordancia con esto el artículo 98 del Código de Comercio de Colombia, dedica su aparte del Libro II para desarrollar el asunto societario, con el fin de dar regulación a este; el código define las sociedades como un contrato, donde elementos son la pluralidad de las personas que la conforman, los aportes en dinero que estas personas deben hacer o en su defecto el trabajo o bienes[11] que pueden ser tomados en su generalidad como los "aportes", y las utilidades que reciben los participantes para garantizar el ánimo de continuar asociados.

A raíz de la constitución de la sociedad comercial surge la característica que marca la diferencia del contrato de sociedad con los demás existentes, y es que, a raíz de este, surge

[11] Decreto 410 de 1971, artículo 98. <contrato de sociedad - concepto - persona jurídica distinta>. Por el contrato de sociedad dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí las utilidades obtenidas en la empresa o actividad social. La sociedad, una vez constituida legalmente, forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados.

a la vida jurídica el nacimiento de la persona jurídica que consecuencialmente adquiere derechos y obligaciones que le permiten ser parte en los procesos que se puedan generar.

La personalidad jurídica otorgada a una sociedad en virtud de la celebración en debida forma del acto jurídico de constitución implica, como regla general, una separación patrimonial entre los socios y la sociedad, que es considerada como la implicación más importante del contrato de sociedad, que lo ha convertido en herramienta fundamental dentro del mundo actual de los negocios. Esta personalidad jurídica también conlleva que el nuevo ente esté dotado de los atributos jurídicos de nombre, nacionalidad, capacidad y patrimonio, que son indispensables para que pueda relacionarse autónomamente en su rol de comerciante[12].

Artículo 461 del Código de comercio colombiano.

Ahora bien, de manera específica, el código de comercio en su articulado 461 establece que *"son de economía mixta las sociedades comerciales que se constituyen con aportes estatales y de capital privado. Las sociedades de economía mixta se sujetan a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, salvo disposición legal en contrario."*

La participación estatal en la figura de la sociedad de la economía mixta permite que al haber la inyección de recursos públicos las consecuencias fiscales y legales sean totalmente diferentes, entendido en que el régimen de contratación aplicable a la sociedad, el régimen legal de sus trabajadores y los actos jurídicos, siendo estos que pueden variar en la jurisdicción que los conocen en los pleitos judiciales.

En correlación de lo anterior, el artículo 461 de la Ley 489 de 1998, establece literalmente que: *"Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley."*

Ahora bien, en relación con la constitución de la sociedad que se pretende conformar, se establece una empresa la cual tendrá como finalidad el desarrollo del ejercicio social, orientado a generar utilidades y mantener un balance positivo en beneficio de los socios que se asocian para su creación. Asimismo, se considerará lo dispuesto en el Código de

[12] Carlos Frasser, La CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA POR PARTE DE UNA UNIVERSIDAD Pública.

Comercio,[13] En cuanto a la figura de la empresa, cumpliendo esta con un papel indiscutible que permite la prestación de un servicio a través de actividades realizadas por medio de la empresa constituida.

Es con lo anterior que se puede inferir el análisis de la tipología que se pretende adoptar por la SEM, donde se exponen los rasgos relevantes de la estructura corporativa que pretenda llevarse a cabo con el Municipio de San Pablo de Borbur, siendo que se busca adoptar el vehículo empresarial más importante que permita lograr los objetivos que se pretenden satisfacer con la SEM.

La sociedad de economía Mixta dentro del ordenamiento y estructura del Estado

Para este aparte, la Sociedad de Economía Mixta, se puede encontrar dentro de la constitución nacional, siendo estos los artículos 150 numeral 7, 300 numeral 7 y 313 numeral 6, es importante tomar el papel que la constitución le da a la empresa, teniendo el cuenta el artículo 25 del Código de comercio, citado con anterioridad, donde la empresa se encamina al desarrollo social el cual puede beneficiar en este caso al municipio de San Pablo de Borbur, justificando la intervención estatal a fin de cumplir con la prosperidad social del municipio.

A través de la participación del municipio, le da la posibilidad de intervenir en temas como la regulación, el control y la vigilancia y permitiendo al municipio contar como sujeto activo participativo dentro de la empresa a constituir, dándole un papel más activo y contando con la opinión del ente territorial en las decisiones a tomar.

Además de lo anterior, desde el punto de vista legal, las Sociedades de Economía Mixta (SEM) se rigen por dos perspectivas debido a la naturaleza mixta de sus aportes, que incluyen tanto capital público como privado. La primera perspectiva corresponde a la regulación del derecho privado, específicamente el derecho mercantil, mientras que la segunda se basa en el derecho público y administrativo.

Derecho comercial

Encontrándose la SEM, establecida en el Estatuto mercantil y definiéndola en su Artículo 461 y SS como, "*Son de economía mixta las sociedades comerciales que se constituyen con aportes estatales y de capital privado*". Donde también es indispensable señalar que

[13] Código de Comercio, Articulo 25, "Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio"

en cumplimiento del estatuto mercantil se deben cumplir con aspectos como entre ellos el acto de constitución de este tipo de sociedades e indica como requisito previo la existencia de "disposición que autorice su creación siendo este último el requisito indispensable para que la SEM tenga nacimiento jurídicamente hablando.

La SEM, tendrá su régimen aplicable de manera general en las normas del derecho privado reguladas a través del Código de Comercio en su Libro II resolviendo los eventuales litigios en la Jurisdicción Ordinaria.

Derecho Público.

El derecho administrativo al tener participación en las SEM, también se ha encargado de regular aspectos de estas sociedades, principalmente a través de la Ley 489 de 1998, estableciendo reglas como entre ellas la organización y funcionamiento de las entidades, también con el establecimiento de principios y de reglas generales para el ejercicio de las funciones de esta.

Que para estos efectos, el artículo 97[14] de la norma en mención, define a las sociedades de economía mixta como "*organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.*", debiendo ser que para que sea una efectiva SEM debe contar con un porcentaje de participación del Estado, sin tenerse un porcentaje mínimo de participación estatal en el capital social[15] ni en las acciones, partes de interés o cuotas sociales.

Adicional a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, como estatuto general de Contratación de la Administración Pública, se establecen los procedimientos aplicables en las fases precontractuales, de ejecución y postcontractuales en el ámbito de la contratación pública. En aquellos eventos en los que no se ajusten a lo estipulado por esta ley, se procederá a la aplicación de las normas correspondientes a la contratación privada. Cabe señalar que el criterio diferenciador para determinar la aplicación del régimen de contratación pública o privada se fundamenta en el porcentaje de participación estatal. Así, si la participación del Estado es superior al 50%, se hará evidente la aplicación de la normativa pertinente a la contratación pública.

[14] Ley 489 de 1993, Artículo 97, Sociedades de Economía Mixta.

[15] Sentencia C-953 de 1999, Corte Constitucional, Mp. Alfredo Beltrán Sierra.

Tipología societaria que puede adaptar la SEM.

En el marco del desarrollo normativo referente a las sociedades en Colombia, es pertinente señalar la existencia de diversos tipos societarios, cada uno con características distintivas que los diferencian y que cuentan con un conjunto normativo específico que los regula de manera independiente.

En términos generales, la normativa aplicable a las Sociedades de Economía Mixta (SEM) no establece una forma o tipología societaria concreta para su constitución, limitándose a señalar que deben organizarse como sociedades comerciales. En este sentido, el Código de Comercio define a las SEM como una figura que, en términos amplios, combina capital privado y capital público, por lo que esta característica no restringe el tipo societario a adoptar, sino que se centra en las condiciones específicas del vehículo empresarial y en los objetivos que se pretenden alcanzar con su constitución.

Por lo tanto, la elección del tipo societario debe ser acorde con los fines y metas que se buscan lograr, considerando aspectos como la naturaleza de las actividades a desarrollar, la estructura de gobernanza requerida y las responsabilidades y derechos de los socios. Es fundamental que el tipo societario seleccionado facilite la gestión eficiente de los recursos y la toma de decisiones, garantizando así el cumplimiento de los objetivos establecidos para la SEM, en consonancia con los principios de transparencia y responsabilidad social.

Para complemento de ello la Superintendencia de Sociedades no ha interpuesto dilema frente a la constitución de las SEM bajo cualquiera de las formas societarias existente, siendo estas la sociedad colectiva, en comanditas simples o por acciones, de responsabilidad limitada, anónima o simplificada por acciones, toda vez que la ley colombiana no señala ninguna en especial, hasta incluso la Sociedad SAS. (Superintendencia de Sociedades, Oficio 220-024523 de 23 de abril de 2012).

En consecuencia, dado que no existe un mandato específico que determine la figura societaria para la constitución de las SEM, esta podrá adoptarse bajo cualquiera de las formas societarias previamente mencionadas. No obstante, es crucial considerar que, en este tipo de sociedades, la participación en el capital se materializa a través de acciones y cuotas sociales, que son las formas de participación en las sociedades por acciones y en las sociedades limitadas. Al respecto, el artículo 101 de la Ley 489 de 1998 establece que:

*"Cuando **las acciones o cuotas sociales** en poder de particulares sean transferidas a una o varias entidades públicas, la sociedad se convertirá, sin necesidad de liquidación previa, en empresa industrial y comercial o en Sociedad entre entidades públicas. Los*

correspondientes órganos directivos de la entidad procederán a modificar los estatutos internos en la forma a que hubiere lugar." (subrayado y negrilla fuera de texto)

Es decir, que con lo anterior al encontrase limitada la forma de participación en el capital para las entidades públicas, las tipologías societarias no podrían ser una sociedad colectiva, donde la participación en el capital se da a través de partes de interés, pues el estado como socio solamente podrá recibir a cambio de su aporte acciones o cuotas sociales. Más allá de dicha limitación, es preciso señalar, que tampoco sería conveniente adoptar un tipo societario colectivo, en tanto la responsabilidad de los socios en este tipo social es solidaria e ilimitada.[16]

Por lo tanto, considerando el objetivo de la Sociedad de Economía Mixta, no se busca restringir la participación de los socios a través de los estatutos, sino evitar la imposición de cargas innecesarias que puedan obstaculizar el desarrollo del objeto social conforme a las finalidades establecidas al constituir la sociedad de economía mixta.

Lo más recomendable para las Sociedades de Economía Mixta es seleccionar un tipo societario que facilite la integración del capital privado y que no imponga restricciones en los asuntos estatutarios. Esta elección debe estar orientada a garantizar la flexibilidad necesaria para la toma de decisiones y la gestión operativa, permitiendo que la SEM se adapte a las dinámicas del mercado y a las exigencias de los socios. Además, es esencial que el tipo societario elegido promueva un marco que fomente la colaboración entre el sector público y el privado, asegurando así el cumplimiento de los objetivos establecidos en su constitución. En este contexto, se sugiere evaluar la conveniencia de formas jurídicas que permitan una adecuada distribución de derechos y responsabilidades, así como mecanismos que faciliten la captación de inversiones y la innovación en sus operaciones.

Sobre los elementos de la Sociedad de la Economía Mixta.

De conformidad la Ley 489 de 1998 para que una sociedad de economía mixta quede plenamente caracterizada encontramos que los elementos que la identifican son:

1. Autorización legal y creación contractual, como se señaló con anterioridad.

[16] ARTÍCULO 294. RESPONSABILIDAD DE SOCIOS EN SOCIEDAD COLECTIVA. Todos los socios de la sociedad en nombre colectivo responderán solidaria e ilimitadamente por las operaciones sociales. Cualquier estipulación en contrario se tendrá por no escrita.
Esta responsabilidad sólo podrá deducirse contra los socios cuando se demuestre, aún extrajudicialmente, que la sociedad ha sido requerida vanamente para el pago.
En todo caso, los socios podrán alegar las excepciones que tenga la sociedad contra sus acreedores.

2. Atribución de funciones industriales y comerciales, es decir, ánimo de lucro, aunque el acto de creación también puede atribuir funciones administrativas, de manera excepcional.

3. Personería jurídica, que los distinga de los socios de manera individualizada.

4. Autonomía administrativa, derivada de lo que se plantee en sus estatutos.

5. Capital público y privado y autonomía financiera. Los aportes que integran el capital de una sociedad de economía mixta, como los de cualquier sociedad pueden ser en dinero efectivo o en bienes corporales o incorporales, pero tratándose de los aportes estatales estos pueden ser muy variados, según lo señala el artículo 100 de la ley 489 de 1998.

6. Control por parte del poder central. El artículo 98 de la ley 489 de 1998 Establece que en el acto de Constitución de toda sociedad de economía mixta, se señalarán las condiciones para la participación del estado de acuerdo con la disposición que autorice su creación, el carácter nacional, departamental, distrital o municipal de la sociedad, así como su vinculación a los distintos organismos para efectos del control que ha de ejercerse sobre ella.

7. Aplicación del derecho privado. No obstante, debe tenerse en cuenta que en algunas materias, estas sociedades presentan algunas excepciones en las que se aplica el derecho público[17].

La Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) como una tipología societaria viable para estructurar una Sociedad de Economía Mixta (SEM)

La Sociedad por Acciones Simplificadas, regulada por la Ley 1258 de 2008[18]Es un tipo de sociedad mercantil de carácter simplificado que proporciona una estructura flexible para facilitar la creación y operación de pequeñas y medianas empresas. Estas sociedades destacan por su versatilidad, permitiendo una adaptación eficiente a diversos escenarios empresariales. Su flexibilidad favorece la generación de nuevas empresas que necesitan un amplio margen de maniobra para su viabilidad económica y operativa[19]. Además, este

[17] https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=98246#_ednref4

[18] Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificadas.

[19] https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/b86cffa3-d386-4a1b-8285-20add29549fc/content

tipo de sociedad promueve la integración de capital privado y público, convirtiéndose en una entidad autónoma de naturaleza comercial con plena capacidad contractual.

Las SAS, se caracterizan por no estar sujetas a los límites que impone el código de comercio con otras sociedades, sino que se realiza de acuerdo con lo estipulado por los socios, siendo así que la única condición o limitación que hay para las SAS es que, se impone un plazo máximo para el pago de las acciones siendo dos (2) años el límite[20], de manera que los socios tienen una amplia libertad para acordar la suscripción y pago de las acciones.

Beneficios de la Sociedad por Acciones simplificada

Habiéndose mencionado algunas de las características de las SAS que las hace beneficiosas frente a otros tipos societarios, también es importante aludir que esta figura es una opción muy atractiva para la constitución de empresas por sus diversos componentes diferenciadores, siendo entre estos:

- Autonomía en la toma de las decisiones, permitiéndole a los socios la amplia libertad de establecer las normativas que rijan el funcionamiento de la empresa, entre ello también la toma de las decisiones.

- Flexibilidad en la estructura administrativa, donde los socios pueden definir libremente la estructura y composición de la administración según las necesidades de la empresa.

- Responsabilidad limitada, es decir que los socios responden únicamente hasta el monto de sus aportes, protegiendo el patrimonio de cada uno frente a la posibilidad de algún problema o asunto legal.

- Flexibilidad en el requisito del monto capital, no existe un capital mínimo obligatorio para constituir una SAS en Colombia, lo que se traduce en menos barreras económicas.

- Tributación Simplificada, la SAS está sujeta a un régimen especial llamado Régimen Simple de Tributación (RST), que simplifica el cálculo y pago de impuestos.

- Constitución Simplificada, la creación de una SAS es más rápida y sencilla en comparación con otros tipos de sociedades. Se puede constituir mediante

[20] Artículo 10 de la ley 1258.

documento privado, excepto si en su constitución se aportan bienes sujetos a escritura pública, caso en el cual sí se debe constituir mediante escritura pública. El único formalismo especial, es la necesidad de autenticar el documento privado de constitución por todos los que participen en él, autenticación que no es una escritura pública, sino un simple reconocimiento de firmas ante notario.[21]

En conclusión, la Sociedad por Acciones Simplificada es el tipo societario ideal para la estructuración de una Sociedad de Economía Mixta en el municipio de San Pablo de Borbur, ajustándose a las necesidades de una empresa emprendedora, haciendo que su diseño simplificado no solo facilite el acceso al mercado formal y a la captación de recursos, sino que también, facilita la integración de inversiones públicas y privadas ampliando las oportunidades para la colaboración financiera y el próspero desarrollo de proyectos innovadores, haciendo que la región del occidente se vea ampliamente beneficiada.

Además, su flexibilidad en la autonomía contractual y operativa otorga libertad a los socios para tomar decisiones de manera ágil, permitiendo que la sociedad se adapte rápidamente a los cambios de mercado y a las necesidades de los inversores. Esto convierte a la SAS en el vehículo empresarial social más viable para el desarrollo de los objetivos propuestos para el municipio.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SEM.

Las E.I.C.E y las sociedades de economía mixta se crean por mandato legal[22] y en el acto que lo disponga se debe establecer sus objetivos, estructura orgánica, soporte presupuestal, denominación, naturaleza jurídica, régimen jurídico, sede, organigrama y forma de designación, así como a la entidad o dependencia al cual estarán adscritas o vinculadas.[23]

Para la creación y constitución de una Sociedad de Economía Mixta es necesario acudir a las normas y al ordenamiento jurídico que regula la materia cumpliendo con los actos jurídicos indispensables para el trámite, donde se encuentran inmersas de manera conjunta las regulaciones del derecho privado y del derecho público, así, los artículos 49, 50 y 98 de la Ley 489 de 1998 siendo estás las que representan la normativa pública, como el artículo 462 del Código de Comercio en representación del ordenamiento privado.

[21] https://serviciolegal.com.co/es/blog/beneficios-y-ventajas-de-crear-una-sas-en-colombia

[22] Artículo 49 y 69 de la Ley 489 de 1998. "Para el caso de municipios el acto de creación será el acuerdo aprobado por el concejo municipal".

[23] Artículo 50 de la Ley 489 de 1998.

Los articulados en mención, coinciden en el asunto de que, imperativamente debe EXISTIR un acto estatal, por medio del cual se disponga la creación de la Sociedad de Economía Mixta o que esta sea autorizada; y de otra parte, la celebración de un contrato de sociedad comercial en los términos del artículo 110 del Código de Comercio y/o de la Ley 1258 de 2008, es decir, la solemnidad de escritura pública (o documento privado si es SAS) y el registro de esta en la Cámara de Comercio del domicilio de la sede social.[24]

Ahora bien, para el asunto de la creación de la SEM ha de acudirse nuevamente al artículo 50 de la Ley 489 de 1998, donde deberá tenerse en cuenta el contenido del acto estatal que da la autorización para su creación:

i. Contenido del Acto que autoriza la Creación, Artículo 50 de La Ley 489 de 1998[25]

> *La estructura orgánica de un organismo o entidad administrativa comprende la determinación de los siguientes aspectos:*
>
> *1. La denominación.*
>
> *2. La naturaleza jurídica y el consiguiente régimen jurídico.*
>
> *3. La sede.*
>
> *4. La integración de su patrimonio.*
>
> *5. El señalamiento de los órganos superiores de dirección y administración y la forma de integración y de designación de sus titulares, y*
>
> *6. El Ministerio o el Departamento Administrativo al cual estarán adscritos o vinculados.*
>
> *PARÁGRAFO. Las superintendencias, los establecimientos públicos y las unidades administrativas especiales estarán adscritos a los ministerios o departamentos administrativos; las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta estarán vinculadas a aquellos; los demás organismos y entidades estarán adscritos o vinculados, según lo determine su acto de creación.*

[24] https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=98246#_ednref4

[25] ARTICULO 50. CONTENIDO DE LOS ACTOS DE CREACION. La ley que disponga la creación de un organismo o entidad administrativa deberá determinar sus objetivos y estructura orgánica, así mismo determinará el soporte presupuestal de conformidad con los lineamientos fiscales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Una vez se haya recibido la respectiva autorización legal para la creación de la SEM, a favor de una de la entidad pública se deberá proceder por parte de su representante legal a la celebración del negocio jurídico mercantil, es decir, la constitución de la sociedad comercial acorde a lo regulado en el libro II del Código de Comercio; o el acto jurídico contractual o unilateral dispuesto por la Ley 1258 de 2008, en el evento en que se elija la conformación de una sociedad por acciones simplificada.[26]

Teniendo el acto estatal que autoriza la creación de la Sociedad de Economía Mixta el paso a seguir dentro de la constitución es, realizar un contrato de sociedad mercantil según dispone el Código de comercio en su artículo 110 y la Ley 1258 de 2008.

ii. Celebración de un Contrato de Sociedad Mercantil o el acto unilateral de constitución.

Teniendo la autorización legal, el representante legal de la entidad estatal deberá realizar la celebración de un negocio jurídico mercantil, expresado mediante un contrato de Sociedad Comercial, regulado por la normativa del derecho Privado colombiano siendo el Código de Comercio, y que para el caso ateniente del municipio de San Pablo Borbur, el acto jurídico regulado por la Ley 1258 de 2008, siendo la Ley por la cual se regula la Sociedad por Acciones Simplificadas.

En cualquiera de los casos (*el código de comercio y la Ley 1258 de 2008*), se trata de un negocio jurídico cuya principal característica es el ánimo de lucro, es decir, conlleva la entrada del Estado en la realización de empresas de naturaleza mercantil, que en principio se tienen como extrañas a las ocupaciones normales de un ente público, pero que, encuentran justificación por razones diversas, siempre inspiradas en alcanzar o preservar un bien jurídico de mayor importancia para la comunidad en general, y no en la mera expectativa de generar una utilidad o dividendo a su favor.[27]

Que para la creación de una Sociedad de Economía Mixta en el municipio de San Pablo Borbur, se considera que la opción más viable es la Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), debido a su flexibilidad y a la eficiencia en su proceso de constitución, siendo esta figura societaria, guiada por la Ley 1258 de 2008, lo que permite establecer la sociedad de manera unilateral, brindando autonomía y simplificación administrativa, ya que no es necesario formalizar el acto constitutivo mediante escritura pública ante una notaría, sino que basta con un documento privado con reconocimiento de firmas, lo que reduce costos y agiliza el trámite. Una vez suscrito el documento, el proceso se completa con la respectiva

[26] https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=98246#_ednref4

[27] Frasser, C. (2015). La constitución de una sociedad de economía mixta por parte de una universidad pública. Revista Digital de Derecho Administrativo n.º 13, Universidad Externado de Colombia, pp. 135-159.

matrícula en el registro mercantil, habilitando a la sociedad para operar bajo las leyes comerciales vigentes en el país.

DEFINICIONES Y GLOSARIO

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica o el que establece la ley. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto. Los términos no definidos deben entenderse con su significado natural y obvio.

Contrato Interadministrativo: Los convenios interadministrativos son negocios jurídicos celebrados entre dos o más personas jurídicas públicas con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común para las partes que lo suscriben y tiene como finalidad, garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas. (Colombia Compra Eficiente, 2019)

Estudio de Viabilidad: Análisis que evalúa la capacidad de un proyecto o idea para ser llevado a cabo con éxito, considerando factores como la viabilidad técnica, económica, legal, y operativa. Este tipo de estudio permite identificar riesgos y oportunidades, ayudando a determinar si un proyecto es viable antes de invertir tiempo y recursos (Gómez & Sánchez, 2020).

Epsea: Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria.

Extensión agropecuaria: Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y la solución de problemas, en los niveles de la producción primaria, la poscosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en BPA, entre otros. (Ley 1876, 2017, art. 2, num. 12)

Extensionista: Técnicos profesionales, tecnólogos y profesionales del sector agropecuario que prestarán el servicio de extensión agropecuaria en las EPSEAS en el marco de la Ley 1876/2017.

Gestión documental: Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación. (Ley 594, 2000, art. 3)

Innovación: Proceso de crear y desarrollar nuevas ideas, productos, servicios o procesos que generan valor para las personas y mejoran la forma en que se hacen las cosas.

Innovación agropecuaria. Introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativo, organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario. (Ley 1876, 2017, art. 2, num. 3)

Obra pública: Construcción promovida y llevada a cabo por la administración de un gobierno. Las obras públicas pueden ir desde infraestructuras hasta edificaciones y resultan de un proceso de contratación directa o por concursos de licitaciones. La financiación de estos proyectos se lleva a cabo con fondos públicos y su objetivo principal es que los habitantes de la comunidad en la que se realiza se beneficien de estas construcciones. (Ferrovial, n.d.)

Plan de desarrollo territorial (PTD): *"El plan de desarrollo territorial –PDT- es el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un período de gobierno. En éste se determina la visión, los programas, proyectos y metas de desarrollo asociados a los recursos públicos que ejecutarán durante los 4 años. Este instrumento de planeación está compuesto por: 1) Diagnóstico, 2) Parte Estratégica y 3) Plan de Inversiones."* Encontrado en (Departamento Nacional de Planeación - DNP, 2023, pág.4))

Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA): Instrumento de planificación cuatrienal que define los elementos estratégicos, operativos y financieros para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el área de influencia de un departamento y sus municipios. (Ley 1876, 2017, art. 2, num. 11)

Plan de Ordenamiento Territorial: El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es un instrumento de planificación que define el uso del suelo, las áreas de crecimiento urbano y las políticas de desarrollo territorial de un municipio o región. Su objetivo es garantizar un desarrollo sostenible, equilibrado y organizado del territorio, teniendo en cuenta aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2021).

SECOP: Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Sociedad de Economía Mixta: Son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley. (Art. 97 Ley 489 de 1998).

Territorio inteligente: La expresión territorio inteligente engloba "un nuevo concepto espacial, el conocido como ciudad-región o ciudad-territorio, que supera los límites geográficos y administrativos tradicionales, equiparándose al concepto de territorio funcional" (Calderero, Pérez, & Ugalde, 2006, pág. 40).

Tecnología: La tecnología es el conjunto de conocimientos y herramientas que permiten la creación y uso de bienes y servicios para satisfacer necesidades humanas. Según la RAE, *"es el conjunto de teorías y de técnicas que permiten el aprovechamiento práctico del conocimiento científico"* (Real Academia Española, n.d.).

CAPÍTULO IV

MODELOS EXITOSOS DE GERENCIA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN SAN PABLO DE BORBUR

La adopción de modelos de gerencia pública de obras y consultoría ha demostrado ser exitoso y vehículo empresarial para el desarrollo del territorio como es el caso de Medellín y barranquilla quienes mediante la constitución de la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín (EDU) y Puerta de Oro S.A.S respectivamente.

La creación de una Sociedad de Economía Mixta (SEM) diseñada específicamente para atender las necesidades locales permitiría no solo mejorar la infraestructura del municipio y gestionar los recursos de manera transparente, sino también involucrar activamente a la comunidad en los procesos de toma de decisiones. Este enfoque fomentaría la confianza pública, el empleo local y podría atraer inversión privada, fortaleciendo la administración y el desarrollo de proyectos de alto impacto Municipal, regional y nacional.

A continuación, se detallarán algunos aspectos clave de la EDU y Puerta de Oro S.A.S., como ejemplos de SEM que han transformado sus respectivas ciudades a través de proyectos de infraestructura y urbanismo con un enfoque gerencial, de correcta administración y eficiencia con el patrimonio público.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN PABLO DE BORBUR
NIT. 891801369-2

RESOLUCIÓN DE PAGO No. 960
27 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL ACTA PARCIAL 1 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 Y ACTA PARCIAL 2 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL CONTARTO DE CONSULTORIA No. 2024-109

El Suscrito Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante **CONTARTO DE CONSULTORIA No. 2024-109 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, le fue solicitado a **ASESORIAS DEL ESTADO S.A.S.** con Nit No. 901.572.685-7 **RL LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.700.490 expedida en Chiquinquirá:

Objeto Convenio: **"Realizar los estudios técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y el acompañamiento en la estructuración y constitución de una sociedad de una Economía Mixta que apoye el desarrollo de un territorio inteligente y empresarial, para la gerencia de proyectos, obras publicas, extensión agropecuaria y en general el progreso económico del Municipio de San Pablo de Borbur"**, y en el mismo se estipula el Valor del Contrato y Forma de Pago.

Que, según certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor Juan Camilo Villamil Rodríguez, Secretario de Planeación y Obras Públicas, **ASESORIAS DEL ESTADO S.A.S.** con Nit No. 901.572.685-7 **RL LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ**, ejecutó el 40% de las Actividades del objeto del Contrato de Consultoría No. 2024-109 del 09 de septiembre de 2024 según consta en el Acta Parcial 1 del 20 de diciembre de 2024 y Acta Parcial 2 del 20 de diciembre de 2024, de acuerdo al siguiente balance:

Ítem	Pagos	Saldo
Valor Total del Contrato		**$24.999.999,57**
Valor Adicional		$ 00
Valor a Pagar Acta Parcial 1 del 20/12/2024	$ 9.999.999,82	
Valor Pagado Acta Parcial 2 del 20/12/2024	$ 9.999.999,82	
TOTAL	**$19.999.999,64**	
Saldo a Favor del Contratista	$ 4.999.999,93	
TOTAL	**$24.999.999,57**	**$24.999.999,57**

Por lo anteriormente expuesto,

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR
NIT. 891801369-2

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la cancelación del Acta Parcial 1 del 20 de diciembre de 2024 y Acta Parcial 2 del 20 de diciembre de 2024 del Contrato de Consultoría No. 2024-109 del 09 de septiembre de 2024, a **ASESORIAS DEL ESTADO S.A.S.** con Nit No. 901.572.685-7 **RL LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ**, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/.CTE ($19.999.999,64)** discriminados de la siguiente manera:

Código Presupuestal	Denominación	Fuente de Financiación	Valor
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502048	Documentos realizados **(RP09090001)** **(Saldo: $4.999.999,93)**	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$19.999.999,64
		TOTAL	**$19.999.999,64**

Vigencia de 2024.

ARTÍCULO 2º. Envíese copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda para su respectiva cancelación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur a los 27 días del mes de diciembre del año 2024

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Sandra Murcia
Elaboró: Sandra Murcia
Aprobó: Carlos Castellanos

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040

La Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín (EDU)

"La Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín (EDU) es un modelo ejemplar de gestión pública orientada al desarrollo urbano sostenible. Fundada hace 19 años, su misión se centra en transformar el hábitat mediante la formulación, diseño y ejecución de proyectos urbanísticos que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos. Este enfoque integral no solo busca el desarrollo físico de la ciudad, sino también el bienestar social y la inclusión de todos los estratos en el proceso de urbanización[28]."

El éxito de la gestión de los recursos públicos por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín (EDU) se fundamenta en una serie de estrategias clave que garantizan su éxito en sobre todo la gerencial integral, el mandato sin representación y la asistencia técnica administrativa para la ejecución de obras públicas. Su enfoque en la transparencia es uno de los pilares más importantes, ya que todos los contratos y procesos son publicados en la plataforma SECOP II, lo que permite que tanto ciudadanos como proveedores puedan acceder a información detallada. Esta práctica fomenta la rendición de cuentas y refuerza la confianza pública en la administración.

Otro factor crucial es la participación comunitaria. La empresa EDU incluye a la comunidad en la toma de decisiones, asegurando que sus proyectos reflejen las necesidades y expectativas de diferentes grupos sociales. A través de la socialización de sus iniciativas, se garantiza que el desarrollo urbano sea inclusivo y responda a los intereses de todos los ciudadanos.

La innovación y la ética también juegan un papel fundamental en la gestión de la empresa. La EDU ha sido reconocida internacionalmente por su compromiso con las buenas prácticas y la integridad en la gestión pública. Este enfoque ético, combinado con su capacidad para innovar socialmente, no solo transforma físicamente la ciudad, sino que también fomenta la cohesión social y el crecimiento económico.

Por último, la sostenibilidad está en el corazón de sus proyectos ya que la empresa asegura que cada iniciativa tenga un enfoque a largo plazo, integrando consideraciones ambientales y sociales. De esta manera, se garantiza que las inversiones realizadas generen beneficios duraderos y que el desarrollo urbano sea verdaderamente sostenible, tanto para las generaciones actuales como para las futuras[29].

[28] Sitio web, Empresa de Desarrollo Urbano "EDU"

[29] Sitio web El Palpitar, "La EDU renueva su manual de contratación",

Puerta de Oro S.A.S

Puerta de Oro S.A.S., formalmente conocida como "Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe," es una empresa de economía mixta en Barranquilla, establecida el 23 de octubre de 2008. Creada inicialmente como el Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe, su misión principal era posicionar a Barranquilla en el circuito de ferias y eventos del Caribe, promoviendo también el desarrollo urbano de la ciudad. En 2016, cambió su razón social para ampliar su enfoque en proyectos estratégicos de gerencia integral de proyectos, programas transversales, infraestructura moderna e inteligente, desarrollo urbano, social y ambiental en el Caribe colombiano.[30]

La empresa ha liderado importantes proyectos como el Gran Malecón del Río, la Ciénaga de Mallorquín y otros proyectos de infraestructura y urbanismo en alianza con el gobierno local y otras entidades. Estos proyectos han contribuido a mejorar la calidad de vida en la región y a impulsar el turismo, la economía y la sostenibilidad. Además, Puerta de Oro cuenta con el respaldo de la Alcaldía de Barranquilla y la Gobernación del Atlántico, que tienen participación accionaria en la compañía, junto con otros actores importantes como la Cámara de Comercio de Barranquilla[31]. Demostrando que la alianza estratégica entre el estado y los particulares cuando se trata del conocimiento técnico, la experticia empresarial y el apalancamiento financiero, trae como consecuencia, la correcta e idónea ejecución de los recursos públicos.

Basándose en los modelos de gestión empresarial de la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín (EDU) y Puerta de Oro S.A.S., la creación de una Sociedad de Economía Mixta (SEM) en San Pablo de Borbur podría convertirse en un motor clave para el desarrollo sostenible del municipio. Adaptando las prácticas de estas dos entidades, una SEM en San Pablo de Borbur podría enfocarse en la mejora de la infraestructura, la gestión eficiente de obras públicas y la implementación de iniciativas sostenibles.

Siguiendo el modelo de transparencia de la EDU, esta SEM podría asegurar una supervisión rigurosa y una ejecución transparente de sus proyectos, lo cual facilitaría la rendición de cuentas no solo ante la administración municipal sino también frente a la comunidad. La transparencia en los procesos de contratación y ejecución pública, similar a los estándares de SECOP II implementados por la EDU, contribuiría a reforzar la confianza pública y a demostrar una gestión eficiente y ética de los recursos.

[30] Sitio web Puerta de Oro, Empresa de Desarrollo del Caribe

[31] Sitio web La Contratopedia Caribe" Puerta de Oro, Empresa de Desarrollo del Caribe

Además, la SEM podría integrar un enfoque participativo, garantizando que la comunidad esté involucrada en la toma de decisiones y como fuerza laboral para la ejecución de los proyectos. Este modelo, reflejado en las prácticas de Puerta de Oro S.A.S. en Barranquilla, ha mostrado cómo la inclusión de las necesidades y expectativas locales puede potenciar el impacto positivo de los proyectos.

Asimismo, una vez bien estructurada, la SEM en San Pablo de Borbur podría atraer inversiones tanto públicas como privadas, facilitando el desarrollo de proyectos que impulsen el crecimiento económico y social del municipio. Este modelo permitiría no solo fortalecer la capacidad institucional, sino también mejorar la gestión administrativa y ampliar la capacidad de desarrollo de proyectos estratégicos, como iniciativas en el sector agropecuario y de infraestructura social. Tales como, proyectos mediante gerencia integral de obras públicas, interventorías y el servicio público de extensión agropecuaria, que a la fecha ejecuta el DNP, el DPS, en territorio, la ADR, entre otras entidades de nivel nacional central.

En conjunto, la experiencia de la EDU y Puerta de Oro S.A.S. demuestra que una SEM adaptada a las particularidades de San Pablo de Borbur podría ser una vía efectiva para alcanzar un desarrollo urbano sostenible, mejorar la calidad de vida de los habitantes y promover un crecimiento económico inclusivo y duradero.

ANALISIS DE CONTRATO

Con el fin de realizar una investigación de estudio de caso que ponga en manifiesto cómo se ejecuta en la práctica un contrato de gerencia integral a continuación, se estudia un contrato de cada una de las empresas estudiadas en el capítulo anterior.

Los contratos interadministrativos No. 257-2023, entre el Municipio de Girardot y la Empresa de Desarrollo Urbano (EDU), y No. 202204996, entre el Departamento del Atlántico y Puerta de Oro SAS, implementan una estructura basada en la gestión integral de proyectos. Cada contrato, sin embargo, aborda diferentes áreas de intervención, alineándose con los objetivos y prioridades de desarrollo específicos de cada región.

En el contrato Interadministrativo EDU, el objetivo es administrar y gestionar integralmente los recursos para el mejoramiento y mantenimiento de infraestructuras educativas, parques, espacios públicos y vías en el municipio de Girardot. Como entidad contratista, EDU asume la organización y ejecución de las intervenciones estratégicas en estas áreas, asegurando una administración eficaz de los recursos asignados.

El alcance de este contrato abarca, en primer lugar, la Gerencia Integral y Administración delegada, mediante la cual EDU asume la dirección completa del proyecto, incluyendo la planificación, administración, contratación y supervisión de las obras dentro del municipio. En segundo lugar, el contrato detalla los Productos y Áreas de Trabajo, donde se establece la implementación de planes de manejo de tránsito y ambiental, junto con intervenciones específicas en parques, vías urbanas y rurales, así como en la infraestructura educativa.

Además, las Obligaciones Técnicas y Financieras de EDU incluyen la presentación de informes de avance y resultados conforme a las especificaciones técnicas de cada proyecto, con el fin de garantizar tanto la calidad de los materiales empleados como el cumplimiento de la normativa aplicable. Por último, el contrato establece una constante Supervisión y Control de Calidad, la cual exige a EDU una supervisión técnica, financiera y legal continúa, con auditorías periódicas que aseguren el cumplimiento eficiente de los objetivos del contrato.

La gerencia de proyectos es esencial en este contrato, ya que permite a EDU organizar, ejecutar y supervisar múltiples intervenciones en sectores clave del municipio. Esta gestión efectiva optimiza los recursos asignados, maximiza el impacto de las obras y asegura que los proyectos se completen de manera puntual y eficaz, generando un beneficio directo en la comunidad.

Por otro lado, el Contrato de Gerencia Integral con Puerta de Oro SAS se enfoca en fortalecer la infraestructura del Distrito de Adecuación de Tierras en Repelón, Atlántico, con el objetivo de optimizar la administración, operación, conservación y manejo de los recursos hídricos y naturales esenciales para la agricultura en la región. Este contrato abarca diversos componentes, empezando por la Administración y Operación del distrito de riego, donde Puerta de Oro SAS asegura tanto el suministro de agua como la operatividad de la infraestructura agropecuaria.

Un segundo componente, la Conservación, abarca el mantenimiento y mejora de instalaciones y equipos, promoviendo un uso eficiente del agua y previniendo el desgaste de la infraestructura. A esto se suma el Manejo Integral, orientado a maximizar la eficiencia de los recursos mediante prácticas sostenibles en los niveles socioeconómico y ambiental. Finalmente, el contrato está estructurado en distintas Fases de Ejecución, que incluyen la planificación operativa, planeación estratégica y la ejecución, todas enfocadas en asegurar una gestión ordenada y un seguimiento constante de los objetivos del proyecto.

La gerencia de proyectos en este contrato es crucial para que los recursos destinados a la infraestructura de riego se usen de manera sostenible y eficiente. Puerta de Oro SAS asume

un papel fundamental al supervisar los aspectos técnicos, administrativos y financieros del distrito de riego, lo cual no solo garantiza la continuidad de las operaciones, sino que también impulsa la producción agropecuaria y la sostenibilidad en la región.

En conjunto, ambos contratos destacan el rol central de la gerencia de proyectos en la administración pública. Al coordinar recursos, supervisar la ejecución y evaluar resultados, estos contratos aseguran que las inversiones públicas se traduzcan en beneficios tangibles para las comunidades, maximizando el impacto social y económico en áreas de infraestructura urbana, educativa y agrícola.

Contrato de gerencia integral de consultorias y obras publicas

Según el Concepto 2299 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, el **contrato de gerencia integral** se define como: "Un contrato de naturaleza comercial en el que se delegan funciones de administración, planeación y supervisión de proyectos a un tercero, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de estos mediante el cumplimiento de parámetros de eficiencia, eficacia y optimización de recursos."

Características principales del contrato de gerencia integral según el concepto:

1. Naturaleza jurídica:

Es un contrato comercial, regido principalmente por las normas del derecho privado, aunque vinculado a principios de la contratación estatal cuando las partes incluyen entidades públicas.

2. Objeto del contrato:

Incluye actividades como planeación estratégica, seguimiento y control técnico, financiero y administrativo de proyectos específicos.

Busca garantizar que el proyecto se ejecute cumpliendo estándares de calidad, optimizando recursos económicos, humanos y logísticos.

3. Autonomía del gestor:

El gestor o gerente integral tiene una autonomía limitada, actuando siempre dentro de los términos y condiciones establecidos en el contrato.

4. Responsabilidad:

El contratista asume la responsabilidad de coordinar los diferentes actores y recursos involucrados en la ejecución del proyecto, supervisando el cumplimiento de metas, plazos y presupuestos.

5. Rendimientos financieros:

Uno de los aspectos analizados en el concepto es la titularidad de los rendimientos financieros generados durante la ejecución del contrato, los cuales deben destinarse según lo pactado y conforme a las normas legales aplicables.

Finalidad:

El contrato de gerencia integral es utilizado como una herramienta para:

- Asegurar la ejecución eficiente y efectiva de proyectos.
- Delegar la administración de recursos y procesos a un especialista que actúe como intermediario entre el contratante y los ejecutores.

Este contrato es especialmente útil en contextos donde se manejan proyectos complejos que involucran múltiples actores y requieren altos niveles de control técnico y financiero.

FONDO MIXTO FONCOLOMBIA

Para complementar el análisis anterior, se incluyen dos contratos adicionales desarrollados como entidad ejecutora de regalías a cargo del fondo mixto Foncolombia, entidad pública descentralizada por servicios de segundo orden sin ánimo de lucro, que se dedica a la gestión y gerencia de programas y proyectos incluidos en el plan de desarrollo de las entidades, a la fecha de este estudio preliminar, en obra pública se encuentran convocadas para el 2024, un total de 58 contratos de obra pública, 53 contratos de interventoría, lo que indica que este tipo de entidades representan una oportunidad real para ejecutar en debida forma los recursos públicos, por lo que se procede a analizar los siguientes contratos:

El Contrato de Interventoría No. 038 de 2024 y el Contrato de Obra Nº 023 de 2024 están estrechamente vinculados en el marco de un proyecto de infraestructura pública en el municipio de Bolívar, Santander, cuyo objetivo es la construcción de una cubierta metálica en la cancha polideportiva de la Vereda San Marcos. Cada contrato define responsabilidades y roles específicos para el contratista de obra y el interventor, que trabajan bajo la supervisión del Fondo Mixto para el Desarrollo Integral y la Gestión Social de Colombia, encargado de asegurar que la construcción se realice conforme a los estándares de calidad, seguridad y plazos establecidos.

El Contrato de Interventoría N. 038 de 2024 tiene como objeto la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto de construcción de la cubierta metálica para la cancha polideportiva en la vereda San Marcos. El contratista a cargo es JR Servicios y Soluciones S.A.S., con un valor incluido en el presupuesto general de $78.480.143,00, destinado a cubrir todas las necesidades de intervención y supervisión. El plazo estipulado es de 4 meses, con posibilidad de ajustes en caso de suspensiones. Las principales obligaciones del interventor incluyen verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de seguridad laboral, documentar diariamente los avances y coordinar con el equipo de construcción, así como asegurar que los pagos y el progreso físico de la obra se correspondan. El objetivo de este contrato es garantizar que la construcción se realice conforme a las normas de calidad y seguridad establecidas, y que se cumplan los términos acordados.

Por otro lado, el Contrato de Obra N. 023 de 2024 tiene como objeto la construcción de la cubierta metálica para la misma cancha polideportiva. El contratista encargado de la ejecución es SAFI Construcciones S.A.S., con un valor inicial de $1.011.614.541,00, que incluye un anticipo del 50% (equivalente a $505.807.271,00). Este contrato también cuenta con un plazo de 4 meses, comenzando en marzo de 2024. Las obligaciones del contratista de obra incluyen ejecutar la construcción de acuerdo con las especificaciones técnicas y de seguridad establecidas, proporcionar la documentación de soporte y coordinar con el interventor para asegurar un avance continuo y controlado. El objetivo es completar la construcción dentro del presupuesto y plazo asignados, cumpliendo con los estándares de calidad requeridos.

Estos contratos reflejan la colaboración entre el equipo de obra y el interventor para asegurar el éxito del proyecto mediante la supervisión y ejecución adecuadas.

Haciendo un estudio de los dos contratos anteriores la gerencia de proyectos juega un papel fundamental en la ejecución exitosa de estos contratos, actuando como enlace y coordinador entre el contratista de obra y el interventor, lo cual se traduce en varios beneficios. En primer lugar, facilita una coordinación eficiente, promoviendo la comunicación y el trabajo conjunto entre el equipo de construcción y el equipo de interventoría. Esto permite resolver problemas en tiempo real y evita malentendidos que podrían causar retrasos en el proyecto. Además, la gerencia se encarga del aseguramiento de la calidad y cumplimiento normativo, supervisando que el contratista de obra cumpla con los estándares técnicos y de seguridad exigidos, mientras que el interventor valida la calidad y documenta cada avance, garantizando que se sigan los procedimientos y se mantenga la trazabilidad.

Otro beneficio clave es la gestión de riesgos y control de plazos, ya que la gerencia ayuda a planificar y mitigar riesgos potenciales. Un ejemplo es la suspensión temporal de 26 días en el contrato de interventoría, donde la gerencia asegura que estos ajustes se implementen sin afectar negativamente el cronograma general. Por último, la gerencia asegura transparencia y rendición de cuentas, manteniendo un control eficiente de los recursos financieros, especialmente en el uso del anticipo del 50% en el contrato de obra. Esto permite al Fondo Mixto garantizar la transparencia del proyecto, facilitando auditorías y cumpliendo con los requisitos legales. Finalmente, en lo que corresponde a la selección de contratistas, los plazos para adelantar el proceso contractual de obra e interventoría, en los dos casos no supera los 08 días hábiles, lo que en términos de eficiencia para procesos de selección de licitación pública, logra una mayor eficiencia y garantía del principio de economía contractual.

CAPÍTULO V

ANÁLISIS DE LA OBRA PÚBLICA EN COLOMBIA Y EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Panorama de la obra pública en Colombia

Las obras públicas han sido fundamentales en el desarrollo urbano y económico de Colombia desde sus inicios como República. La construcción de infraestructura ha estado relacionada con políticas públicas estratégicas, transformaciones institucionales y proyectos ambiciosos que buscan mejorar la conectividad entre regiones, facilitar el acceso a servicios esenciales y elevar la calidad de vida de los ciudadanos.

Estas inversiones en infraestructura han impulsado el crecimiento económico, facilitando el comercio y la inversión, y promoviendo la movilidad de personas y mercancías a través de carreteras, puentes y sistemas de transporte. Además, las obras públicas han sido esenciales para proporcionar servicios básicos como agua potable, energía y alcantarillado, mejorando las condiciones de vida y fomentando la equidad social, especialmente en comunidades vulnerables. A medida que el país enfrenta desafíos como el crecimiento demográfico y la urbanización, las políticas de infraestructura han evolucionado para distribuir los beneficios del desarrollo de manera más equitativa entre las diferentes regiones del país.

Desarrollo de la obra pública a lo largo de los años.

Inicios del Siglo XX

A inicios del siglo XX, Colombia inició un proceso de modernización de su infraestructura para satisfacer las demandas de una población en crecimiento y mejorar la conectividad entre regiones. En 1905, el gobierno creó el Ministerio de Obras Públicas, responsable de planificar, construir y mantener infraestructuras esenciales como carreteras, acueductos y sistemas de saneamiento, fundamentales para el desarrollo del país y la mejora de la calidad de vida.

En 1909, se estableció la Dirección de Obras Públicas Municipales en Bogotá, encargada de gestionar los proyectos de infraestructura de la ciudad, desde la planificación hasta la ejecución. Esta dirección jugó un papel clave en la modernización urbana, promoviendo una planificación más eficiente y sostenible. Estas instituciones marcaron un cambio en la administración pública, que comenzó a priorizar la infraestructura como motor del desarrollo económico y social, sentando las bases para el crecimiento de Colombia durante el siglo XX.

Expansión y Nuevas Instituciones

La rápida expansión de Bogotá en las primeras décadas del siglo XX impulsó la creación de instituciones clave para gestionar la infraestructura urbana. En 1917, se estableció la Junta de Obras Públicas Municipales, que organizó la administración del presupuesto para el desarrollo físico de la ciudad, permitiendo la ejecución más eficiente de proyectos como acueductos y pavimentación, alineados con el crecimiento urbano.

En 1926, con el Decreto Ley 72, se creó la Secretaría de Obras Públicas, que centralizó la ejecución de proyectos y servicios públicos, mejorando la asignación de recursos y la gestión técnica. Este cambio permitió un desarrollo urbano más ordenado y sostenible, con un marco normativo para regular las actividades de construcción y urbanización.

Estas instituciones transformaron la mentalidad gubernamental hacia la infraestructura, entendiendo su desarrollo como un sistema interconectado y planificado, y sentaron las bases para enfrentar los retos de una Bogotá en constante crecimiento.

Reformas de Medio Siglo

A mediados del siglo XX, Bogotá y otras ciudades colombianas enfrentaron un crecimiento acelerado que exigió reformas importantes en la planificación y ejecución de obras públicas.

En 1933, se creó el Departamento de Urbanismo, que mejoró la capacidad de planificación urbana, coordinando la expansión de vías y la construcción de urbanizaciones. Este departamento fue clave en la creación de planes reguladores que guiarán el desarrollo urbano de manera más estructurada y sostenible, permitiendo una mejor gestión del espacio público.

Posteriormente, en 1968, la Ley 3133 promovió una descentralización en la gestión de obras públicas, otorgando más poder a los gobiernos locales para diseñar y ejecutar proyectos de infraestructura. Esta reforma permitió una asignación de recursos más eficiente y la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad y adecuación de las obras a las necesidades locales. Las reformas contribuyeron a un desarrollo urbano más equitativo y sostenible, adaptado a los desafíos del crecimiento, y sentaron las bases para una gestión de infraestructura más inclusiva en Colombia.

Evolución de la Infraestructura en el Siglo XXI

En el siglo XXI, Colombia ha visto un notable aumento en las inversiones en infraestructura, esencial para mejorar la conectividad y promover el crecimiento económico. Este impulso se ha traducido en la construcción y rehabilitación de carreteras, puentes, aeropuertos y sistemas de transporte masivo, que son fundamentales para integrar el país y facilitar el desplazamiento de personas y mercancías.

Un componente clave ha sido el Plan Nacional de Desarrollo, que establece directrices para el avance de la infraestructura, destacando proyectos como la Ruta del Sol, que conecta la región central con la costa caribeña y estimula el comercio y desarrollo local.

Los proyectos de cuarta generación (4G), con concesiones a largo plazo, han modernizado la red vial nacional con un enfoque en sostenibilidad e innovación, fomentando la inversión privada a través de asociaciones público-privadas. Además, se han desarrollado sistemas de transporte masivo, como el Sistema Integrado de Transporte de Bogotá (SITP) y el Metro de Medellín, que buscan mejorar la movilidad urbana y reducir la congestión y emisiones contaminantes.[32]

Con base a lo anterior la creación de una Sociedad de Economía Mixta (SEM) en San Pablo de Borbur se presenta como una necesidad estratégica para abordar de manera integral los desafíos actuales del municipio, al igual que ha sido fundamental en el desarrollo de infraestructura a nivel nacional. Las obras públicas han demostrado ser un motor clave en

[32] (MINISTERIO DE TRANSPORTE, s.f.) (BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, s.f.) (DANE, s.f.) (PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, s.f.) (PECHA, 2006)

el crecimiento urbano y económico de Colombia, mejorando la conectividad, facilitando el acceso a servicios esenciales y elevando la calidad de vida de los ciudadanos. La experiencia nacional resalta la importancia de contar con una administración eficiente y bien estructurada para la ejecución de proyectos de infraestructura que generen un impacto positivo en la comunidad.

Una SEM permitirá aprovechar los recursos y la experiencia tanto del sector público como del privado, optimizando la gestión de proyectos. Este modelo de colaboración no solo facilitará la ejecución de grandes proyectos de infraestructura, sino que también impulsará la extensión agropecuaria, promoviendo prácticas sostenibles y de calidad.

Además, en un contexto donde las políticas de infraestructura han evolucionado para ser más inclusivas y equitativas, la creación de esta entidad permitirá distribuir los beneficios del desarrollo de manera más justa entre las diferentes comunidades y el fortalecimiento de los ingresos propios del municipio. Así como a nivel nacional se han implementado proyectos estratégicos de vías 4G, megaparques, megacolegios, sistemas de transporte masivo, entre otros.

Gestión territorial a nivel nacional, departamental, regional y municipal en el territorio colombiano.

La gestión territorial en Colombia es un enfoque integral que busca optimizar el uso del suelo y promover un desarrollo regional equilibrado y sostenible, adaptado a las características geográficas, económicas y sociales del país. Este enfoque se fundamenta en la planificación y ejecución de políticas que involucran tanto al sector público como a la sociedad civil para asegurar que los territorios crezcan de manera ordenada, reduciendo desigualdades y garantizando un desarrollo sostenible a largo plazo.

Uno de los instrumentos clave para la gestión territorial en Colombia son los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), que regulan el uso del suelo y definen directrices para el crecimiento urbano y rural. Sin embargo, más del 80% de los POT están desactualizados, según el Ministerio de Vivienda, lo que limita la capacidad de las autoridades locales para gestionar adecuadamente su territorio. Esta situación también afecta la planificación frente a la ocupación de áreas de riesgo y la prevención de desastres naturales.

El déficit en el recaudo de impuestos prediales es otro desafío importante en la gestión territorial. Se estima que los municipios pierden más de 5 billones de pesos en recaudo, lo que frena inversiones en infraestructura y servicios públicos. Para contrarrestar estos problemas, se requiere actualizar los POT y mejorar los mecanismos de recaudación, lo que permitiría a los municipios financiar proyectos esenciales para su desarrollo.

La participación ciudadana es otro pilar fundamental, ya que asegura que las políticas y proyectos territoriales respondan a las necesidades locales. Igualmente, el uso de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y otras tecnologías avanzadas es crucial para analizar datos espaciales y mejorar la precisión en la planificación del uso del suelo.

Diversas entidades, como el Ministerio de Vivienda, el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia Nacional de Tierras, tienen un rol importante en la implementación de estas políticas, promoviendo un desarrollo territorial más eficiente y sostenible[33]

En cuanto al departamento de Boyacá, se encuentra en un proceso de consolidación con importantes avances en la formulación de su Plan de Ordenamiento Territorial (POT). En los últimos años, el gobierno departamental ha trabajado en la planificación del desarrollo territorial mediante un enfoque integral que incluye la protección de áreas clave como los páramos, la ocupación del territorio rural, el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural. Estas acciones buscan garantizar un desarrollo sostenible y equilibrado en la región.

El Departamento de Planeación de Boyacá ha coordinado esfuerzos con varias secretarías, como la de Agricultura y Ambiente, para fortalecer las capacidades de gestión territorial a través de talleres y espacios de discusión. Estos esfuerzos han permitido la creación de insumos importantes para la actualización del POT, que es fundamental para la toma de decisiones de desarrollo a nivel municipal y departamental.[34]

Por otro lado, la gestión territorial en San Pablo de Borbur se caracteriza por una combinación de desafíos y oportunidades derivados de sus principales actividades económicas, como la minería de esmeraldas, la agricultura y la ganadería. Sin embargo, la falta de actualización en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) limita una planificación adecuada del uso del suelo. Las actividades mineras, particularmente en las esmeraldas, generan una gran presión sobre los recursos naturales, lo que hace urgente una revisión del ordenamiento para asegurar un desarrollo sostenible y mitigar impactos ambientales y sociales.

Adicionalmente, el municipio enfrenta dificultades en términos de recaudación de impuestos y aprovechamiento de instrumentos de captura de valor del suelo, que podrían fortalecer las finanzas municipales y facilitar inversiones en infraestructura y servicios. La

[33] Ley 388 de 1997, Plan Nacional de Desarrollo, Departamento Nacional de Planeación (DNP), 6 Ministerio de Vivienda: Fuente: [Ministerio de Vivienda](https://www.minvivienda.gov.co/).

[34] Gobernación de Boyacá planeación https://planeacion.boyaca.gov.co/ Boyacá95.6fm https://956fm.boyaca.gov.co/boyaca-avanza-en-la-construccion-del-plan-de-ordenamiento-territorial/

participación comunitaria y el uso de tecnologías geoespaciales podrían ser herramientas clave para superar estos retos y promover un desarrollo equilibrado.

El contexto minero de San Pablo de Borbur, que incluye importantes yacimientos como Coscuez, requiere también una mejor integración con otras actividades económicas como la agricultura, para diversificar su economía y promover un desarrollo más inclusivo.[35]

Con base a lo anterior la creación de una Sociedad de Economía Mixta (SEM) en San Pablo de Borbur, se presenta como una solución estratégica para enfrentar los desafíos de la gestión territorial, sostenibilidad ambiental, y diversificación económica que actualmente limitan el desarrollo del municipio.

Por otra parte, la SEM no solo serviría como un mecanismo para reducir la dependencia de la minería, sino que también impulsaría la diversificación de la economía mediante el fortalecimiento de actividades como la agricultura, la ganadería y la gestión de proyectos de obra y consultoría como fuentes generadoras de riqueza y empleo formal. Este enfoque multidimensional aseguraría un desarrollo económico más inclusivo y sostenible, capaz de generar empleo y mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Pablo de Borbur.

En definitiva, la constitución de una SEM no solo responde a las necesidades inmediatas de planificación y sostenibilidad, sino que también representa una oportunidad para transformar San Pablo de Borbur en un territorio eficiente financieramente, ejecutor de megaproyectos y tecnológicamente avanzado, alineado con los principios de desarrollo sostenible y resiliencia económica.

Impacto del crecimiento económico y desafíos recientes en el sector de construcción a nivel nacional, regional y departamental en Colombia

El robusto crecimiento económico de Colombia en 2021 y 2022, con tasas del 11.0% y 7.3% respectivamente, tuvo un impacto significativo en el sector de la construcción, especialmente en el subsector de edificaciones. Este período de expansión fue impulsado por la recuperación económica tras la pandemia y políticas fiscales y monetarias expansivas que estimularon la demanda acumulada, beneficiando sectores como la construcción, que se destaca por su capacidad de generar empleo y encadenamientos productivos.

El crecimiento del 53.2% en el PIB de la construcción en 2022, impulsado por la edificación residencial y no residencial, se alinea con el crecimiento económico general del país, que

[35] Municipio de San Pablo de Borbur- Boyacá es para vivirla https://situr.boyaca.gov.co/municipio-de-san-pablo-de-borbur/

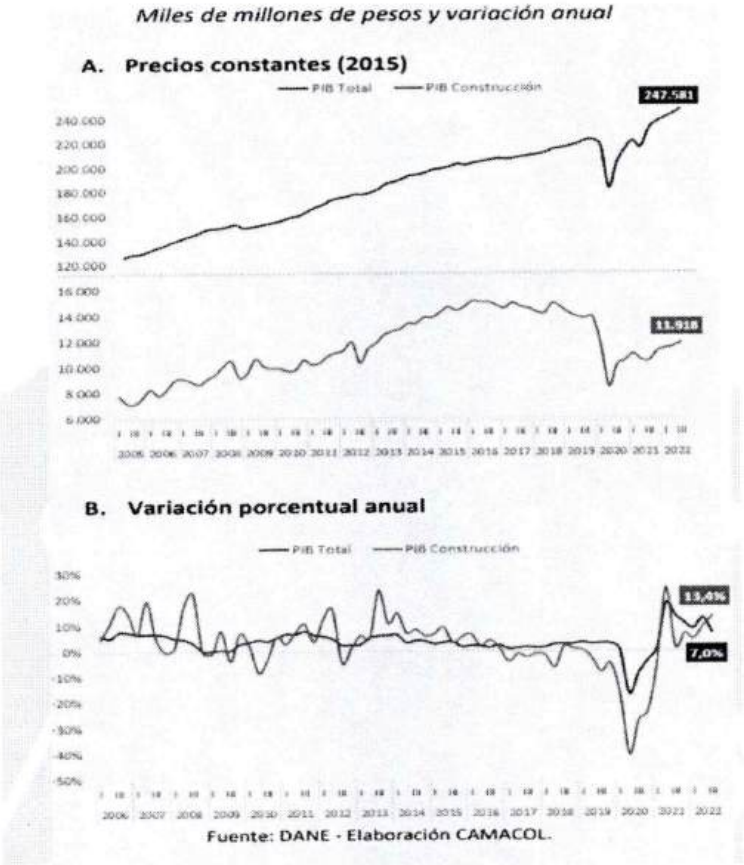
cerró el año 2022 con una actividad económica 10.4% por encima de los niveles prepandémicos. Este dinamismo en la construcción reflejó la aceleración en la comercialización de viviendas y el récord de 360.000 viviendas en construcción, lo que contribuyó al impulso del PIB nacional.[36]

Sin embargo, a partir de 2023, la economía colombiana ha experimentado una desaceleración significativa, con un crecimiento del PIB de apenas el 1.0% en el tercer trimestre de 2023, lo que también afecta al sector de la construcción. Este ajuste macroeconómico refleja el fin del ciclo expansivo y el inicio de un proceso de corrección, con una contracción del 0.3% en el tercer trimestre, algo que no se veía en el país desde la crisis de los mercados emergentes a finales del siglo pasado. Esta desaceleración supone un desafío para el sector, que deberá adaptarse a un entorno económico menos favorable.

En los últimos meses, el sector de la construcción ha enfrentado múltiples desafíos debido a la inflación y la interrupción en las cadenas de suministro, lo que ha incrementado los costos de los materiales de construcción. El informe Commodity Markets Outlook del Banco Mundial (octubre de 2022) señala que factores como el temor a una recesión global, la guerra entre Rusia y Ucrania, el aumento de la tasa de interés en EE.UU. y los efectos de la pandemia han impulsado los precios de insumos clave como el aluminio, cobre y acero. Esto representa un riesgo para las empresas constructoras, especialmente bajo el modelo de preventa, ya que el aumento continuo de los costos puede afectar la viabilidad de los proyectos inmobiliarios.

Gráfica 7 Valor agregado total y del sector de la construcción

[36] Informe mensual de desarrollo, Tendencia Económica, Autores. Luis fernando Mejia y Sara Ramirez



Fuente: DANE - Elaboración CAMACOL.

No obstante, la economía colombiana y el sector de la construcción han mostrado una resiliencia importante frente al contexto macroeconómico nacional e internacional. En el Gráfico se evidencia la variación histórica de los últimos diecisiete años del valor agregado total de la economía y de la actividad constructiva, y se observa que los graves impactos en el crecimiento económico derivados de la pandemia del Covid-19 comenzaron a disiparse en la segunda mitad de 2020, cuando las medidas de distanciamiento social se flexibilizaron de forma gradual. Esto permitió que rápidamente se iniciara el proceso de reactivación que se vio reflejado en la recuperación del número de ocupados y en el crecimiento de 10,6% anual en 2021.[37]

En 2021, el sector de la construcción de obra pública en Colombia inició un proceso de recuperación impulsado por el gobierno nacional, que apostó por la inversión en infraestructura como un motor clave para revitalizar la economía tras la pandemia. Esta

[37] Informe económico Camacol, Diciembre 20 de 2022 pág 2.

estrategia resultó en un crecimiento del 5.7% en 2021 y del 10.2% en 2022, reflejando la importancia de la obra pública en la reactivación económica del país.

Entre los proyectos más destacados se encuentra el programa de las vías 4G, que cuenta con más de 30 proyectos en ejecución, orientados a mejorar la conectividad nacional mediante la construcción y modernización de importantes corredores viales. Estas iniciativas buscan no solo mejorar la infraestructura de transporte, sino también aumentar la competitividad económica y facilitar el comercio.[38]

Además, el gobierno destinó recursos a infraestructura social, con inversiones significativas en la construcción y modernización de hospitales, escuelas y viviendas de interés social. Estos proyectos se alinean con los objetivos de desarrollo y bienestar social, al mejorar el acceso a servicios esenciales y generar un impacto positivo en la calidad de vida de las comunidades más vulnerables. La inversión en vivienda de interés social, en particular, ha sido crucial para atender el déficit habitacional, promoviendo al mismo tiempo la creación de empleos y el dinamismo en el sector constructor.[39]

A nivel departamental, el departamento de Boyacá experimentó un notable impulso en su crecimiento económico entre 2021 y 2022 gracias a una significativa inversión en infraestructura pública. Esta inversión benefició principalmente a los siguientes sectores:

1. Infraestructura Vial: Se realizaron importantes proyectos de pavimentación y mejora de carreteras secundarias y terciarias, fortaleciendo la conectividad entre municipios y mejorando el acceso a zonas rurales. Obras clave como la Ruta del Sol II y las vías de acceso a los Páramos y zonas agrícolas jugaron un papel crucial en el desarrollo regional.

2. Educación y Salud: Se destinaron recursos para la construcción y modernización de instituciones educativas y centros hospitalarios. Destacan proyectos como la construcción de hospitales en municipios como Sogamoso y Duitama, así como la mejora de instituciones educativas en áreas rurales, contribuyendo a elevar la calidad de los servicios de salud y educación en el departamento.

[38] Sitio web Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) https://www.ani.gov.co/un-avance-del-6073-ya-tienen-los-proyectos-4g-concesionados-por-la-ani

[39] Ministerio de Transporte y Ministerio de Vivienda: Proyectos de infraestructura vial y urbana. https://mintransporte.gov.co/publicaciones/11375/transporte-e-infraestructura-con-sentido-social-y-ambiental-la-apuesta-del-plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida/

3. Vivienda de Interés Social: Se avanzó en la construcción de viviendas de interés social, lo que ayudó a reducir el déficit habitacional en Boyacá y proporcionó soluciones habitacionales a las comunidades más necesitadas.

Estas inversiones no sólo estimularon el crecimiento económico en Boyacá, sino que también mejoraron la infraestructura básica y la calidad de vida de sus habitantes.[40]

En 2021, el sector de la construcción de obra pública en Boyacá creció un **4.8%**, reflejando la reactivación del sector, con un crecimiento mayor en 2022, cercano al **8.5%**, impulsado por la culminación y ejecución de proyectos de infraestructura vial y social.[41]

A pesar de los esfuerzos significativos realizados en 2021 y 2022, estos no fueron suficientes para impulsar el sector de la construcción en 2023. La obra pública en Boyacá se vio afectada por desafíos derivados de la desaceleración económica nacional y el aumento en los costos de los materiales de construcción. Estos factores impactan negativamente en la viabilidad de algunos proyectos, provocando una ralentización en el ritmo de ejecución de obras.[42]

A medida que Boyacá enfrenta estos retos económicos en 2023, es fundamental que la infraestructura vial y social continúe siendo una prioridad tanto para el gobierno departamental como para el nacional. La inversión en estos sectores no solo es crucial para la reactivación económica, sino también para mejorar la calidad de vida de los habitantes y fomentar el desarrollo sostenible en la región. Se espera que, mediante un enfoque estratégico y colaborativo, se logre avanzar en la ejecución de proyectos que beneficien a las comunidades y fortalezcan la infraestructura del departamento.[43]

Análisis de la obra pública e interventoría en el occidente de Boyacá

El análisis de la obra pública y la interventoría en el occidente de Boyacá puede abordarse desde diversas perspectivas, como la infraestructura, el impacto social, la eficiencia en la ejecución de los recursos y la supervisión de los proyectos.

[40] Sitio web Gobernación de Boyacá "crecimiento de la infraestructura", Portal Boyacá 7 días, https://boyaca7dias.com.co/ https://www.boyaca.gov.co/secretariainfraestructurapublica/

[41] Sitio web Gobernación de Boyacá , Ministerio de transporte, Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL)

[42] El sitio web Boyacá le informa. Camacol "El sector de la construcción resiste la coyuntura económica sin un plan de reactivación.
https://camacol.co/,https://www.boyacaleinforma.com/https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Informe_Econ%C3%B3mico_119.pdf.

[43] Gobernación de Boyacá: Planes de desarrollo departamental y reportes de infraestructura y obra pública.

Municipios como Chiquinquirá, Muzo, San Pablo de Borbur, Otanche, Pauna, Quípama, Maripí, Briceño, Tununguá y La Victoria, entre otros, han experimentado un aumento en la ejecución de obras públicas en los últimos años. Las inversiones se han concentrado principalmente en proyectos de infraestructura vial, deportiva, cultural, social, agua potable, saneamiento básico, salud y educación, lo que ha contribuido a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región.

Con el objetivo de identificar las variables cualitativas y cuantitativas presentes en los contratos celebrados durante los últimos 10 años en el occidente de Boyacá, se realizó un estado del arte, tomando una muestra aleatoria de algunos de los contratos suscritos en 12 municipios. Este análisis ha permitido extraer información valiosa y relevante para el presente estudio demostrativo.

Los municipios considerados como referencia para la toma de muestra en este estudio son:

1. Municipio de La Victoria, Boyacá
2. Municipio de Saboyá, Boyacá
3. Municipio Caldas, Boyacá
4. Municipio de Tununguá, Boyacá
5. Municipio de Briceño, Boyacá
6. Municipio de Pauna, Boyacá
7. Municipio de San Pablo de Borbur, Boyacá
8. Municipio de Otanche, Boyacá
9. Municipio de Maripi, Boyacá
10. Municipio de Muzo, Boyacá
11. Municipio de Quípama, Boyacá
12. Municipios de Chiquinquirá, Boyacá

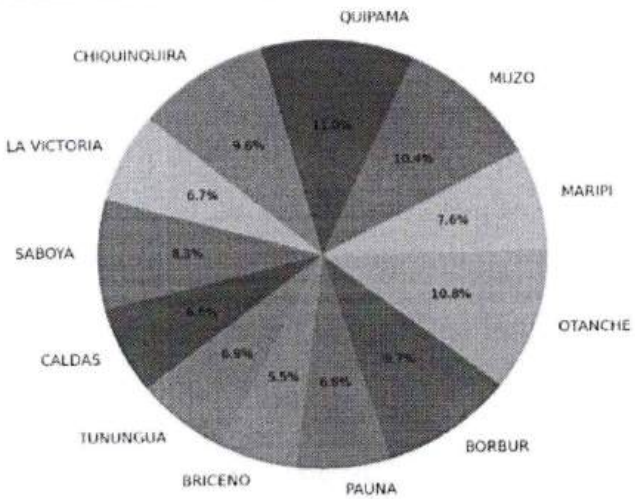
Datos que reflejan la cantidad de contratos ejecutados por los distintos municipios del occidente de Boyacá durante los últimos 10 años. Según la plataforma Secop I.

Tabla 5.Resumen de datos ejecutados en los últimos 10 años

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS POR LOS MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE DE BOYACÁ EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.												
MUNICIPIO	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**	**2020**	**2019**	**2018**	**2017**	**2016**	**2015**	**2014**	**TOTAL**
LA VICTORIA		10	9	4	4	7	6	6	6	12	9	73
SABOYA	3	16		6	4	10	11	7	12	10	12	91
CALDAS		12	6	4	9	7	6	6	3	11	8	72
TUNUNGUA	3	14	9	7	3	8	5	4	4	6	12	75
BRICEÑO		16	5	6	5	2	4	1	1	11	1	52
PAUNA	3	8	9	3	8	6	4	4	3	20	6	74
BORBUR	2	15	11	13	6	20	3	2	1	7	7	87
OTANCHE		24	7	6	2	18	12	13	6	19	11	118
MARIPI		20	13	15		9	16	13	10	24	12	132
MUZO	1	36	11	11	8	24	9	21	6	15	14	156
QUIPAMA	4	17	17	11	4	17	12	11	3	20	15	131
CHIQUINQUIRA		1	4	10	5	21	21	13	5	19	6	105
												1166

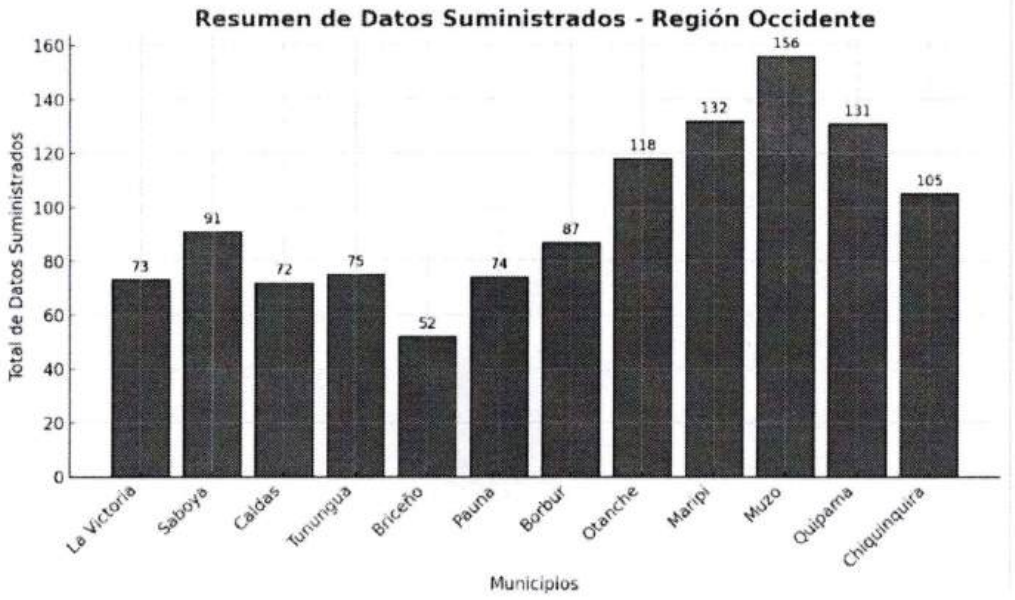
Fuente. Elaboración propia

Gráfica 8 Distribución de contratos ejecutados en los municipios del occidente de Boyacá (Últimos 10 años)



Fuente. Elaboración Propia

Gráfica 9 Resumen de datos del Occidente



Fuente. Elaboración propia

En general, el análisis de los contratos ejecutados por los municipios del occidente de Boyacá en los últimos 10 años revela diferencias significativas en la cantidad de contratos gestionados entre los diferentes municipios. Mientras que algunos municipios, como Muzo, Chiquinquirá y Maripí, han sostenido una alta actividad contractual, otros como Pauna y Briceño han tenido niveles considerablemente más bajos.

Además, se observan variaciones notables año con año, con algunos municipios mostrando una tendencia estable o creciente, como Otanche y Maripí.

En conclusión, los datos reflejan un panorama desigual en cuanto a la capacidad y frecuencia de ejecución de contratos en estos municipios, lo que podría estar relacionado con factores económicos, administrativos o de inversión en infraestructura y proyectos públicos específicos en cada Municipio.

A continuación, se presenta una recopilación de algunos de los contratos registrados en SECOP I, por diversos municipios del occidente de Boyacá, indicando si la información de cada contrato está completa, incompleta o presenta algún tipo de modificación. Este análisis tiene como objetivo evaluar la transparencia y exactitud en la publicación de información contractual en cada municipio. Además, permite medir la efectividad de la gestión, gerencia

y supervisión municipal sobre los procesos contractuales, identificando áreas de mejora en control administrativo, planificación y cumplimiento de los estándares de información pública en beneficio de una gestión más transparente y eficiente.

Municipio de la Victoria

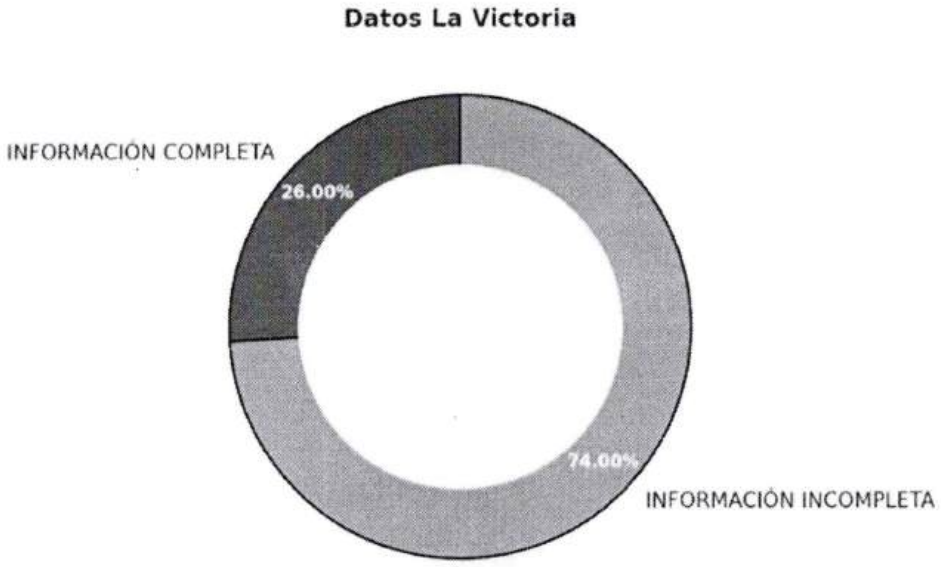
El siguiente cuadro presenta el estado de la información de los contratos registrados en SECOP 1 en los últimos 10 años, diferenciando entre aquellos con información completa e incompleta.

Tabla 6. Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de la Victoria

AÑO	INFORMACION COMPLETA	INFORMACION INCOMPLETA
2023	6	4
2022	6	3
2021	2	2
2020	3	1
2019	1	6
2018		6
2017		6
2016	1	5
2015		12
2014		9
TOTAL	19	54
PORCENTAJE	26	74

Fuente. Elaboración Propia

Gráfica 10 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de la Victoria



Fuente. Elaboración Propia

En general, solo el 26% de los contratos cuentan con información completa, mientras que el 74% están incompletos, lo cual refleja un déficit significativo en la calidad de la documentación de los contratos. Aunque en los años más recientes (2022 y 2023) se observa una mejora con seis contratos completos cada año, la proporción de registros incompletos sigue siendo elevada, evidenciando un problema persistente en la gestión de la información. En los primeros años de la década (2014-2016), esta situación era aún más grave, con un alto número de registros incompletos, particularmente en 2015, que presenta 12 contratos incompletos. Desde 2017 en adelante, se percibe una tendencia hacia una mayor proporción de registros completos, aunque insuficiente para revertir el alto porcentaje de información incompleta. Este análisis sugiere que, a pesar de las mejoras recientes, es necesario reforzar los procesos de documentación en SECOP 1 para asegurar que todos los contratos contengan información completa, mejorando así la transparencia y la trazabilidad de los contratos públicos.

Municipio de Saboya

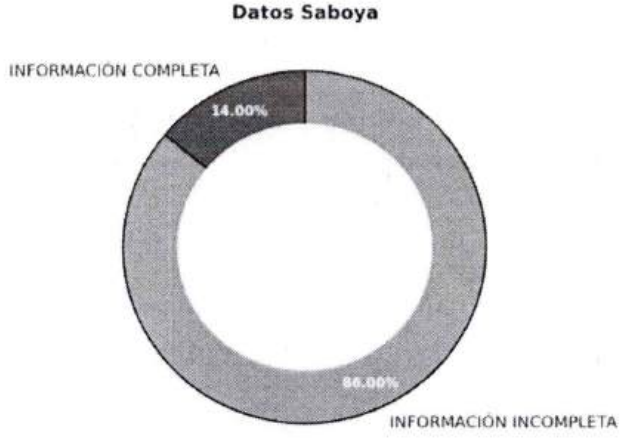
Los datos a continuación reflejan el estado de la información de los contratos registrados en SECOP 1 por el Municipio de Saboya durante los últimos 10 años, mostrando que solo el 14% de los contratos cuentan con información completa, mientras que el 86% están incompletos.

Tabla 7.Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de Saboya

AÑO	INFORMACION COMPLETA	INFORMACION INCOMPLETA
2024	1	2
2023	4	12
2021	2	4
2020	2	2
2019		10
2018		11
2017		7
2016	2	10
2015	2	8
2014		12
TOTAL	13	78
PORCENTAJE	14	86

Fuente. Elaboración Propia

Gráfica 11 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de Saboya



Fuente. Elaboración propia

Este alto porcentaje de contratos con información incompleta evidencia una deficiencia considerable en la gestión y documentación de los contratos registrados en SECOP 1. En años recientes, como 2023 y 2024, se observa una ligera mejora en la cantidad de contratos

con información completa (4 en 2023 y 1 en 2024); sin embargo, los registros incompletos siguen siendo predominantes, especialmente en 2023, con 12 contratos incompletos. Entre 2014 y 2018, la proporción de contratos con información incompleta es consistentemente alta, con un número significativo de registros incompletos cada año, siendo 2014 y 2015 los peores años en términos de calidad de la información, con 12 contratos incompletos cada uno. Esto sugiere que, aunque ha habido algunos avances recientes en la mejora de los registros completos, la mayoría de los contratos aún carecen de información completa.

En conclusión, es necesario fortalecer los procesos de documentación y registro en SECOP I para garantizar que todos los contratos cuenten con información completa, lo cual es crucial para la transparencia y el control efectivo de la gestión de contratos públicos.

Municipio de Caldas

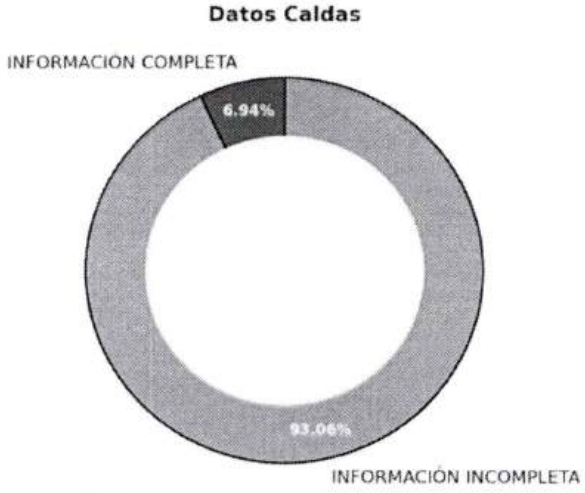
Los siguientes datos muestran el estado de la información de los contratos registrados en SECOP I por el Municipio de Caldas desde 2014 hasta 2023, clasificando los contratos en aquellos con información completa e incompleta.

Tabla 8.Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de Caldas

AÑO	INFORMACION COMPLETA	INFORMACION INCOMPLETA
2023		12
2022	2	4
2021		4
2020		9
2019	1	6
2018	2	4
2017		6
2016		3
2015		11
2014		8
TOTAL	5	67
PORCENTAJE	6,94	93,06

Fuente. Elaboración Propia

Gráfica 12 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de Caldas



Fuente. Elaboración propia

Los datos revelan que solo el 6,94% de los contratos cuentan con información completa, mientras que el 93,06% tienen información incompleta, lo cual evidencia una deficiencia significativa en la gestión de la documentación de los contratos en este periodo. En los últimos años, la situación no ha mejorado considerablemente; por ejemplo, en 2023, 12 contratos están incompletos y ninguno tiene información completa. Aunque en algunos años, como 2022 y 2018, hay registros completos (2 contratos cada año), la cantidad sigue siendo insuficiente. La gran mayoría de los registros en todos los años permanecen incompletos, lo que subraya la necesidad urgente de mejorar los procesos de registro y documentación en SECOP 1 para asegurar mayor transparencia y trazabilidad en la gestión de contratos públicos.

Municipio de Tunungua

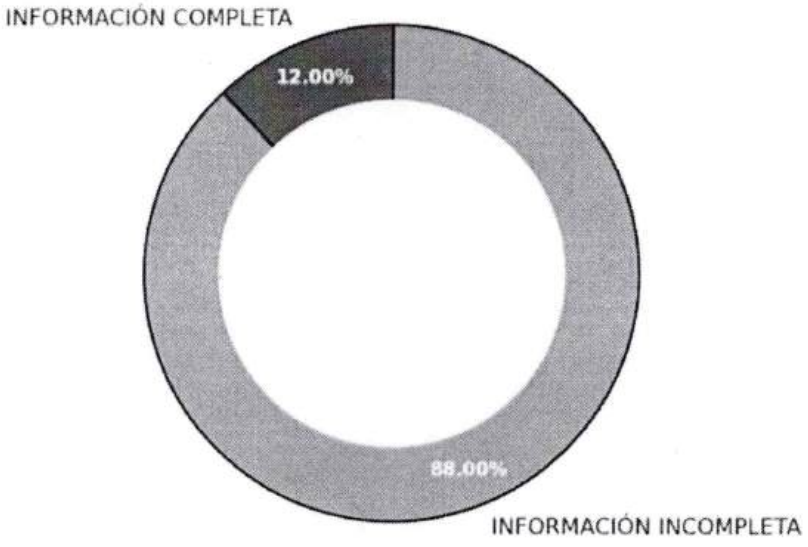
Los datos reflejados a continuación muestran el estado de la información de los contratos registrados en SECOP 1 por el Municipio de Tunungua en los últimos 10 años, diferenciando entre aquellos con información completa e incompleta.

Tabla 9.Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de Tunungua

AÑO	INFORMACION COMPLETA	INFORMACION INCOMPLETA
2024	1	2
2023	3	11
2022	2	7
2021	3	4
2020		3
2019		8
2018		5
2017		4
2016		4
2015		6
2014		12
TOTAL	9	66
PORCENTAJE	12	88

Fuente. Elaboración Propia

Gráfica 13 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de Tunungua



Fuente. Elaboración propia

Los datos revelan que solo el 12% de los contratos cuentan con información completa, mientras que el 88% restante está incompleto aclarando que del porcentaje incompleto el 36.36 % ha tenido algún tipo de modifica. Este alto porcentaje de registros incompletos indica una deficiencia notable en la calidad de la documentación de los contratos.

A lo largo del periodo, no se observa una tendencia consistente de mejora. En los años recientes, como 2023 y 2024, hay algunos registros completos (3 y 1, respectivamente), pero los contratos incompletos siguen siendo mayoría. En años anteriores, como 2014, el problema era más acentuado, con 12 registros incompletos y ninguno completo. Los pocos avances en la proporción de registros completos resaltan la necesidad de mejorar los procesos de documentación en SECOP 1 para alcanzar una mayor transparencia y trazabilidad en la gestión de contratos públicos.

Municipio de Briceño

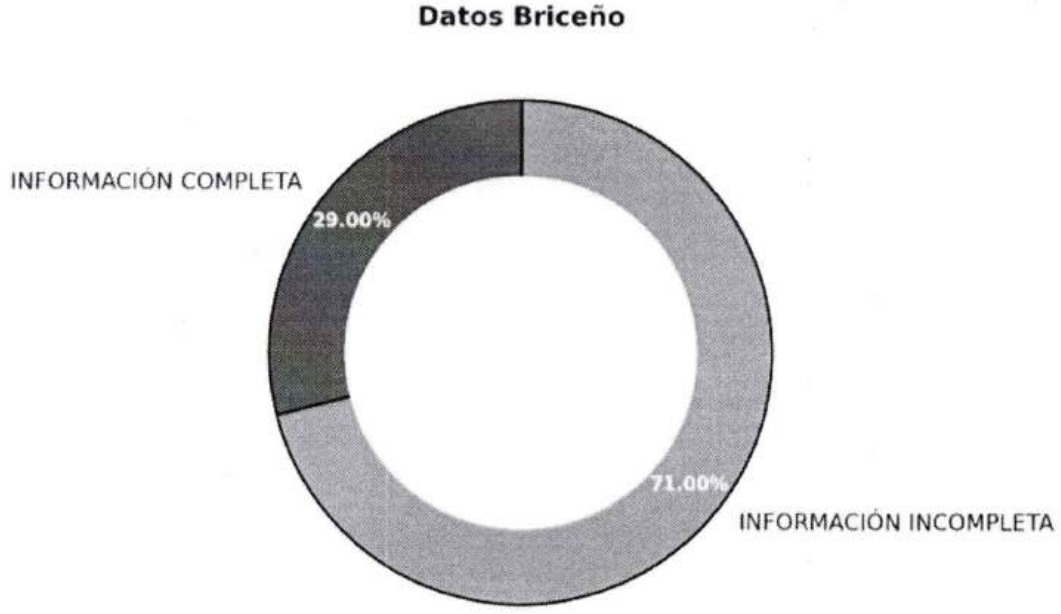
Los datos presentados a continuación muestran la calidad de la información de los contratos registrados en SECOP 1 por el Municipio de Briceño durante los últimos 10 años, clasificándolos en aquellos con información completa e incompleta.

Tabla 10.Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de Briceño

AÑO	INFORMACION COMPLETA	INFORMACION INCOMPLETA
2023	1	14
2022		5
2021	4	3
2020	1	4
2019	1	1
2018	3	1
2017		1
2016		1
2015	5	6
2014		1
TOTAL	15	37
PORCENTAJE	29	71

Fuente. Elaboración Propia

Gráfica 14 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de Briceño



Fuente. Elaboración Propia

De los registros, el 29% de los contratos tienen información completa, mientras que el 71% están incompletos. Este alto porcentaje de información incompleta indica una deficiencia en la documentación de los contratos en el sistema.

Analizando año por año, se observa que en 2023 solo 1 contrato está completo frente a 14 incompletos, mostrando un problema reciente de documentación. Años como 2015 y 2021 presentan una proporción relativamente mejor, con 5 y 4 contratos completos, respectivamente, aunque aún con una cantidad significativa de registros incompletos. En 2018 y 2022 también se ve un esfuerzo hacia la completitud, pero insuficiente para revertir el alto porcentaje de registros incompletos en el periodo total.

Municipio de Pauna

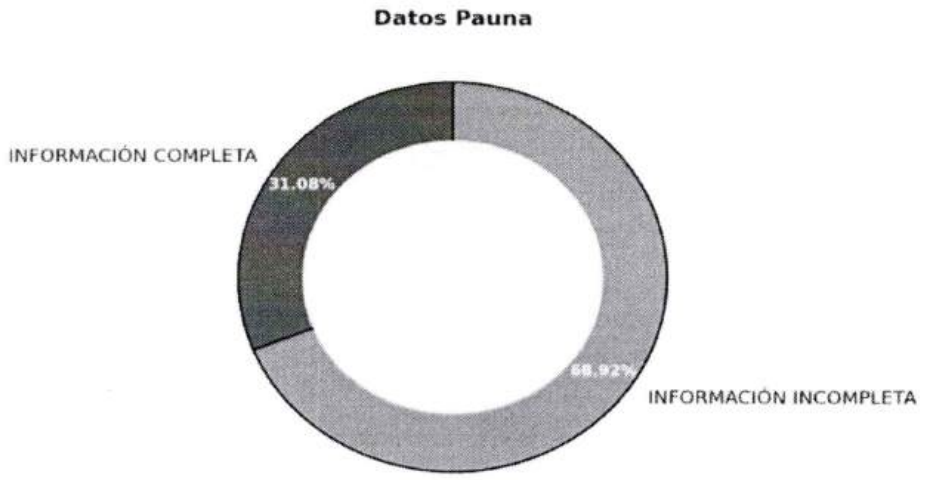
Los datos presentados a continuación muestran el estado de la información de los contratos registrados en SECOP 1 por el Municipio de Pauna durante los últimos 10 años, clasificándolos en aquellos con información completa e incompleta.

Tabla 11.Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de Pauna

AÑO	INFORMACION COMPLETA	INFORMACION INCOMPLETA
2024		3
2023	4	4
2022	3	6
2021	2	1
2020	2	6
2019	2	4
2018	2	2
2017	1	3
2016		3
2015	4	16
2014	3	3
TOTAL	23	51
PORCENTAJE	31,08	68,92

Fuente. Elaboración Propia

Gráfica 15 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de Pauna



Fuente. Elaboración propia

Del total, el 31,08% de los contratos tienen información completa, mientras que el 68,92% presentan información incompleta, evidenciando una carencia significativa en la calidad de la documentación registrada.

Año a año, se observa una variabilidad en la cantidad de contratos con información completa. En 2023 y 2024 se registran niveles relativamente altos de contratos completos (4 y 3 respectivamente), lo que muestra una mejora en los registros más recientes. Sin embargo, en años como 2015, el número de contratos incompletos es especialmente alto, con 16 registros, lo cual contrasta con otros años en los que la proporción de registros completos es más equilibrada, como en 2014 y 2023.

En conclusión, aunque algunos años muestran avances en el registro de información completa, la mayoría de los contratos siguen careciendo de documentación completa. Esto subraya la necesidad de mejorar los procesos de registro y seguimiento en SECOP 1 para asegurar una mayor transparencia y trazabilidad en la gestión de contratos públicos, con el fin de reducir el alto porcentaje de registros incompletos y fortalecer la gestión documental en el sistema.

Municipio de San Pablo de Borbur

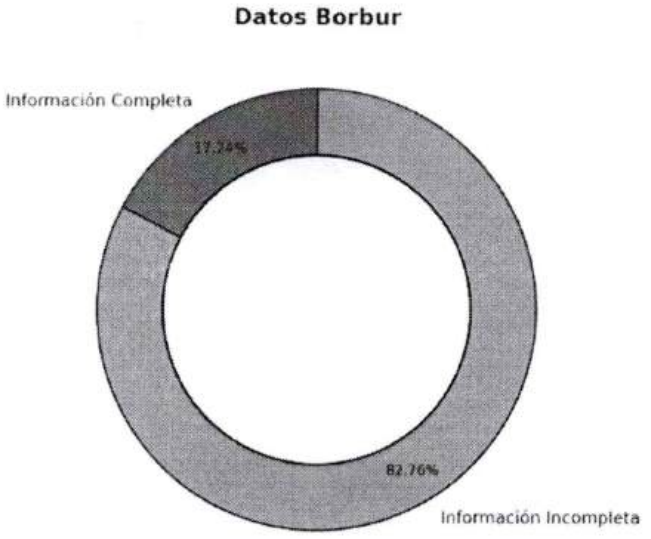
Los datos reflejados a continuación presentan el estado de la información de los contratos registrados en SECOP 1 por el Municipio de San Pablo de Borbur durante los últimos 10 años, clasificándolos en contratos con información completa e incompleta.

Tabla 12.Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de San Pablo de Borbur

AÑO	INFORMACION COMPLETA	INFORMACION INCOMPLETA
2024		2
2023	6	9
2022	3	8
2021	2	11
2020		6
2019	4	16
2018		3
2017		2
2016		1
2015		7
2014		7
TOTAL	15	72
PORCENTAJES	17,24	82,76

Fuente. Elaboración Propia

Gráfica 16 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de San Pablo de Borbur



Fuente. Elaboración propia

De un total de contratos, solo el 17,24% tienen información completa, mientras que el 82,76% están incompletos, lo que evidencia una deficiencia significativa en la documentación de los contratos.

Analizando por año, se observa que el porcentaje de contratos con información completa es bajo en todos los periodos. En años recientes, como 2023, se registra una mejora relativa, con 6 contratos completos frente a 9 incompletos. Sin embargo, años como 2019 y 2021 presentan altos niveles de contratos incompletos (16 y 11 respectivamente), indicando que el problema de falta de información completa persiste. En 2014 y 2015 también se destaca una proporción elevada de contratos incompletos (7 en cada año), lo que sugiere una tendencia constante de falta de información completa en los registros.

En conclusión, aunque algunos años recientes muestran una leve mejora en la completitud de los registros, la mayoría de los contratos en SECOP 1 carecen de documentación completa. Esto resalta la necesidad de mejorar los procesos de registro y seguimiento de contratos para asegurar mayor transparencia y trazabilidad en la gestión pública, reduciendo el alto porcentaje de información incompleta en el sistema.

Municipio de Otanche

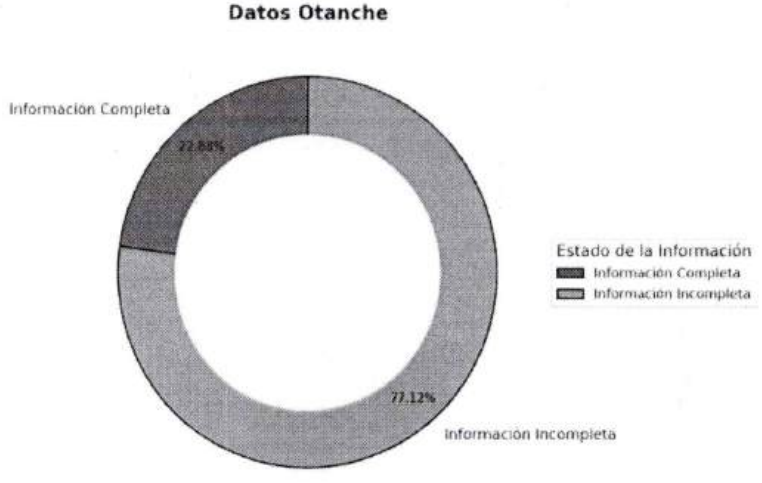
Los datos muestran el estado de la información de los contratos registrados en SECOP 1 por el Municipio de Otanche en los últimos 10 años, diferenciando entre contratos con información completa e incompleta.

Tabla 13.Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de Otanche

AÑO	INFORMACION COMPLETA	INFORMACION INCOMPLETA
2023	9	15
2022	6	1
2021	5	1
2020	1	1
2019	2	16
2018	3	9
2017	1	12
2016		6
2015		19
2014		11
TOTAL	27	91
PORCENTAJE	22,88	77,12

Fuente. Elaboración Propia

Gráfica 17 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de Otanche



Fuente. Elaboración propia

De los contratos registrados, el 22,88% tienen información completa, mientras que el 77,12% carecen de datos completos, lo que indica una significativa falta de documentación adecuada.

Año a año, se observa que 2023 es el que presenta el mayor número de contratos completos (9), aunque también tiene 15 contratos incompletos, lo que demuestra un esfuerzo reciente por mejorar la calidad de la información, pero aún con una notable deficiencia. Los años con los mayores problemas de documentación son 2015 y 2019, con 19 y 16 contratos incompletos respectivamente, lo que evidencia una falta de consistencia en el manejo de la información. Algunos años, como 2020 y 2021, muestran un mejor equilibrio entre contratos completos e incompletos, con 5 y 4 contratos completos, respectivamente, aunque estos aún representan una minoría.

En conclusión, la mayoría de los contratos en SECOP 1 siguen teniendo información incompleta, y aunque algunos años recientes indican mejoras en el registro de información completa, el alto porcentaje de contratos incompletos resalta la necesidad de fortalecer los procesos de documentación. Es fundamental optimizar el registro en SECOP 1 para mejorar la transparencia y trazabilidad en la gestión de los contratos públicos.

Municipio de Quípama

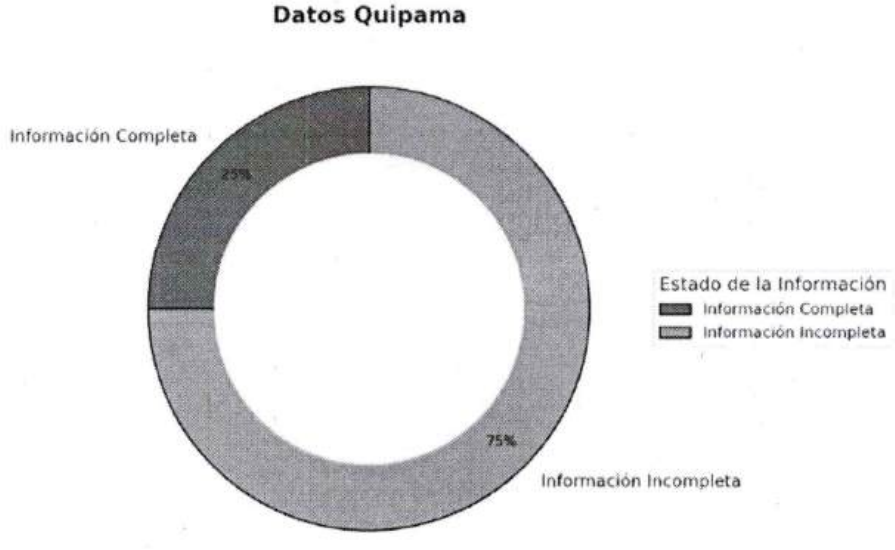
Los datos presentan el estado de la información de los contratos registrados en SECOP 1 por el Municipio de Quipama durante los últimos 10 años, distinguiendo entre contratos con información completa e incompleta.

Tabla 14. Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de Quipama

AÑO	INFORMACION COMPLETA	INFORMACION INCOMPLETA
2024		4
2023	2	15
2022	2	15
2021	1	10
2020		4
2019	4	13
2018	4	8
2017	5	6
2016		3
2015	10	10
2014	5	10
TOTAL	33	98
PORCENTAJE	25	75

Fuente. Elaboración Propia

Gráfica 18 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de Quipama



Fuente. Elaboración propia

Del total, solo el 25% de los contratos tienen información completa, mientras que el 75% están incompletos, lo que evidencia una deficiencia significativa en la calidad de la documentación.

A lo largo de los años, se observa que 2015 y 2014 presentan un número relativamente alto de contratos completos (10 y 5 respectivamente), aunque ambos años tienen también un número elevado de contratos incompletos. En años recientes, como 2023 y 2022, hay una notable proporción de contratos incompletos (15 en cada año) y pocos contratos con información completa (solo 2 en cada año), lo cual indica que el problema de documentación persiste sin mejoras sustanciales.

En conclusión, la mayoría de los contratos en SECOP 1 presentan información incompleta, lo cual subraya la necesidad de mejorar los procesos de registro y documentación en el sistema. Un sistema de documentación más robusto contribuiría a una mayor transparencia y trazabilidad en la gestión de los contratos públicos, asegurando que se disponga de toda la información necesaria para el seguimiento y control efectivos de estos contratos.

Municipio de Muzo

Los datos muestran el estado de la información de los contratos registrados en SECOP 1 por el Municipio de Muzo durante los últimos 10 años, diferenciando entre contratos con información completa e incompleta.

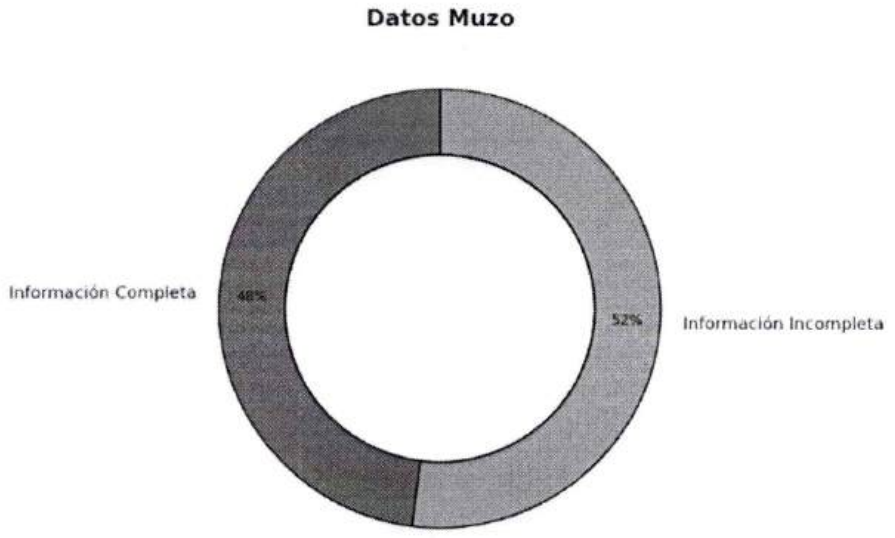
Tabla 15.Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de Muzo

AÑO	INFORMACION COMPLETA	INCOMPLETA
2024		1
2023	10	26
2022	3	8
2021	5	6
2020	3	5
2019	15	9
2018	1	8
2017	16	5
2016	3	3
2015	9	6
2014	10	4

TOTAL	75	81
PORCENTAJE	48	52

Fuente. Elaboración Propia

Gráfica 19 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de Muzo



Fuente. Elaboración Propia

Del total de contratos, el 48% tienen información completa, mientras que el 52% carecen de datos completos, lo que refleja una distribución relativamente equilibrada entre registros completos e incompletos.

En el análisis anual, destaca 2019 con el mayor número de contratos completos (15), seguido por 2017 con 16, lo que indica algunos esfuerzos de mejora en la documentación durante esos años. Sin embargo, en 2023 se observa un alto número de contratos incompletos (26), lo que sugiere que, a pesar de los avances en algunos periodos, la falta de completitud en la información sigue siendo un problema considerable, especialmente en años recientes.

En conclusión, aunque los contratos completos han aumentado en ciertos años, la proporción de contratos incompletos permanece elevada en general, subrayando la necesidad de fortalecer los procesos de registro y documentación en SECOP 1. Mejorar la

calidad de la información registrada es crucial para asegurar la transparencia y la efectividad en la gestión de contratos públicos.

Municipio de Maripi

Los datos muestran el estado de la información de los contratos registrados en SECOP 1 por el Municipio de Maripi durante los últimos 10 años, clasificándolos en contratos con información completa e incompleta.

Tabla 16.Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de Maripi

AÑO	INFORMACION COMPLETA	INFORMACION INCOMPLETA
2023	8	12
2022		13
2021	2	13
2019	6	3
2018	6	9
2017	4	9
2016		11
2015	6	16
2014	5	9
TOTAL	37	95

calidad de la información registrada es crucial para asegurar la transparencia y la efectividad en la gestión de contratos públicos.

Municipio de Maripi

Los datos muestran el estado de la información de los contratos registrados en SECOP 1 por el Municipio de Maripi durante los últimos 10 años, clasificándolos en contratos con información completa e incompleta.

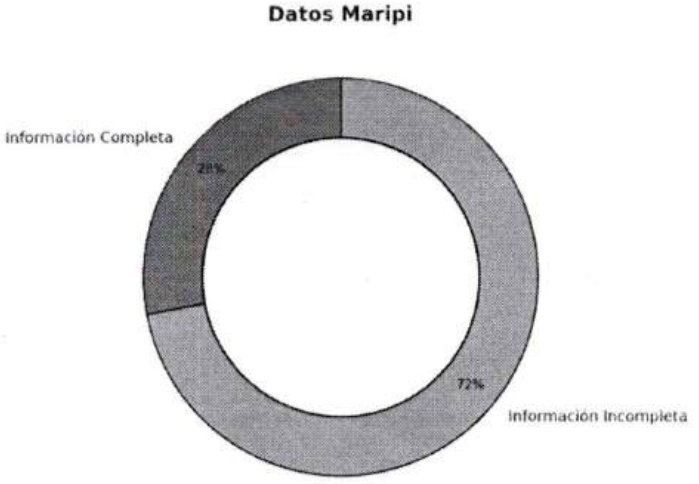
Tabla 16.Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de Maripi

AÑO	INFORMACION COMPLETA	INFORMACION INCOMPLETA
2023	8	12
2022		13
2021	2	13
2019	6	3
2018	6	9
2017	4	9
2016		11
2015	6	16
2014	5	9
TOTAL	37	95

PORCENTAJE	28	72

Fuente. Elaboración Propia

Gráfica 20 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de Maripi



Fuente. Elaboración Propia

De los contratos registrados, solo el 28% tienen información completa, mientras que el 72% presentan información incompleta, lo cual evidencia una deficiencia notable en la calidad de la documentación de los contratos.

En el análisis anual, se observa que 2023, 2022 y 2021 presentan una alta cantidad de contratos incompletos (12, 13 y 13, respectivamente), lo que indica que el problema de falta de información completa sigue siendo reciente y persistente. Por otro lado, 2019 muestra una proporción más equilibrada, con 6 contratos completos frente a 3 incompletos, siendo uno de los años con mejor desempeño en términos de registros completos. Sin embargo, en años como 2015 y 2016, los registros incompletos son considerablemente más altos (16 y 11, respectivamente), lo que refleja un patrón constante de falta de información adecuada en gran parte del periodo.

En conclusión, aunque algunos años presentan mejores resultados en términos de información completa, la mayoría de los contratos registrados en SECOP 1 siguen teniendo

documentación incompleta. Esto subraya la necesidad de implementar mejoras en los procesos de registro y seguimiento de contratos para asegurar una mayor transparencia y trazabilidad en la gestión de los contratos públicos.

Municipio de Chiquinquirá

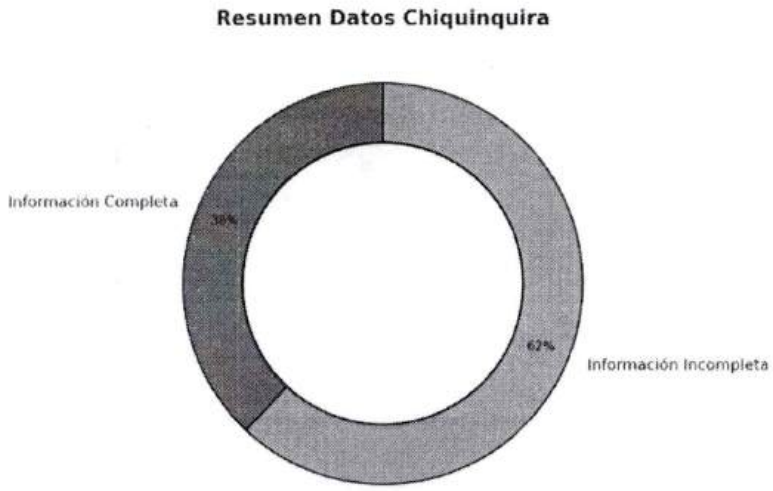
Los datos suministrados muestran el estado de la información de los contratos registrados en SECOP 1 por parte del Municipio de Chiquinquirá durante los últimos 10 años, diferenciando entre aquellos con información completa e incompleta.

Tabla 17.Resultados de la muestra sobre la contratación de los últimos 10 años del Municipio de Chiquinquirá

AÑO	INFORMACION COMPLETA	INFORMACION INCOMPLETA
2023		1
2022		4
2021	2	8
2020		5
2019	6	15
2018	6	15
2017	9	4
2016	4	1
2015	11	8
2014	2	4
TOTAL	40	65
PORCENTAJE	38	62

Fuente. Elaboración Propia

Gráfica 21 Distribución de la muestra sobre los contratos de los últimos 10 años en el Municipio de Chiquinquirá



Fuente. Elaboración Propia

Del total de contratos registrados, el 38% cuenta con información completa, mientras que el 62% está incompleta, lo que indica una falta de documentación adecuada en una proporción significativa de los contratos.

Analizando año por año, se observa que 2019 y 2018 tienen el mayor número de contratos incompletos (15 cada uno), mientras que en 2023, solo 1 contrato tiene información completa frente a 4 incompletos, lo cual muestra que el problema de documentación persiste hasta los años más recientes. En contraste, 2015 y 2017 presentan un desempeño relativamente mejor, con 11 y 9 contratos completos, respectivamente, lo que sugiere que hubo algunos esfuerzos de mejora en esos periodos. Sin embargo, esta tendencia positiva no se mantiene de manera consistente en los años siguientes.

En conclusión, aunque algunos años muestran mejores tasas de completitud en la documentación, la mayoría de los contratos en SECOP 1 siguen presentando información incompleta. Esto subraya la necesidad de mejorar los procesos de registro y control de la documentación en SECOP 1 para asegurar mayor transparencia y efectividad en la gestión de los contratos públicos.

DATOS CONSOLIDADOS DE CADA MUNICIPIO

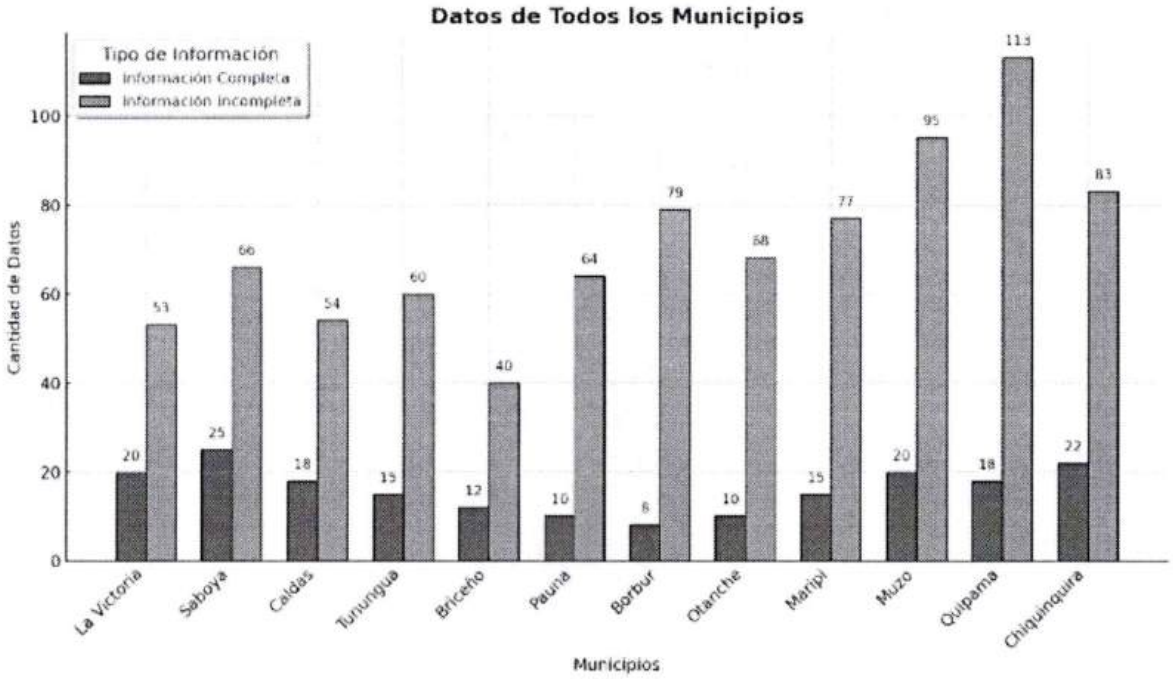
Los datos suministrados representan el estado de la información de los contratos en los Municipios estudiados del occidente de Boyacá, clasificados en registros con información completa e incompleta.

Tabla 18. Estado Contractual de todo el Occidente de Boyacá

INFORMACION TODO BOYACA		
MUNICIPIOS	INFORMACION COMPLETA	INCOMPLETA
LA VICTORIA	19	54
SABOYA	13	78
CALDAS	5	67
TUNUNGUA	9	66
BRICEÑO	15	37
PAUNA	23	51
BORBUR	15	72
OTANCHE	27	91
MUZO	75	81
MARIPI	37	95
QUIPAMA	33	98
CHIQUINQUIRA	40	65
TOTAL	311	855
PORCENTAJE	26,67	73,33

Fuente. Elaboración Propia

Gráfica 22 Diagnóstico sobre el estado Contractual del Occidente de Boyacá



Fuente. Elaboración Propia

La recopilación de datos revela que solo una pequeña parte de los registros en SECOP I se encuentran completos, lo cual refleja desafíos en la precisión y claridad de la información disponible. Esta situación puede comprometer la capacidad de planificar y supervisar de manera efectiva los proyectos de infraestructura en la región.

Además, una gran proporción de los registros muestra información incompleta, lo que sugiere problemas en la recopilación y gestión de datos. Esta falta de precisión dificulta el monitoreo de los avances y la evaluación de los resultados de los proyectos de manera eficiente.

Finalmente, se observan diferencias significativas en la calidad de la información registrada entre los distintos municipios. Mientras algunos logran una mejor documentación, otros enfrentan mayores dificultades para mantener datos precisos y completos sobre sus proyectos de obra pública. Esto refleja una variabilidad en la capacidad de gestión y administración de cada municipio, lo que a su vez afecta la efectividad de la ejecución de los proyectos en la región.

Como conclusión general podemos determinar que la gestión de información en los proyectos de obra pública en Boyacá pone de manifiesto problemas que podrían ser indicativos de una tendencia más amplia en otras regiones de Colombia. La elevada proporción de datos incompletos y modificados sugiere que se requieren mejoras significativas en la recolección y procesamiento de información. Esta situación no solo afecta la precisión y claridad de los datos, sino que también compromete la capacidad para supervisar eficazmente la ejecución de proyectos, lo que puede derivar en retrasos, sobrecostos o incluso la paralización de obras.

Sin embargo, estos desafíos también ofrecen oportunidades para la mejora. La implementación de prácticas de transparencia, la estandarización de procesos y el uso de tecnologías de información pueden ser pasos clave para fortalecer la gestión de proyectos de infraestructura pública. Adoptar un enfoque más riguroso en la recopilación y el manejo de datos no solo beneficiará a Boyacá, sino que también puede ser un modelo a seguir para otras regiones del país que enfrentan problemas similares.

En este contexto, la creación de una Sociedad de Economía Mixta (SEM) puede ser una solución estratégica para mejorar la situación de la obra pública en Boyacá y abordar los problemas identificados en la gestión de información, ejecución e interventoría de las obras públicas. Esta SEM podría actuar como un puente entre el sector público y el privado, facilitando una gestión más eficiente y transparente de los proyectos de infraestructura. A través de la colaboración y el intercambio de recursos, la SEM tendría la capacidad de implementar las mejoras necesarias para optimizar la recopilación de datos y asegurar que se mantenga un estándar elevado en la ejecución de los proyectos.

En primer lugar, la SEM podría implementar sistemas integrales de gestión de información que permitan una recolección de datos más sistemática y precisa. Al incorporar tecnología y mejores prácticas en la gestión de proyectos, se reduciría la proporción de datos incompletos, facilitando el acceso a información clara y actualizada sobre el estado de las obras públicas. Asimismo, establecer procedimientos estandarizados para la planificación, ejecución y monitoreo de proyectos contribuiría a una mayor coherencia en la gestión de la obra pública. Esta estandarización facilita la comparación entre municipios y ayudaría a identificar áreas que requieren atención o mejora, permitiendo una supervisión más efectiva.

Además, al promover la transparencia en la gestión de proyectos, la SEM podría aumentar la confianza de la comunidad y de los inversionistas en el uso de recursos públicos. La divulgación regular de información sobre el progreso de los proyectos y su impacto social y económico mejoraría la rendición de cuentas y disminuiría la posibilidad de irregularidades.

En este contexto, la SEM también podría ofrecer asistencia técnica y capacitación a los municipios con mayores dificultades en la gestión de información y en la ejecución de proyectos. Fortalecer las capacidades locales ayudaría a reducir la variabilidad en la calidad de la información y a mejorar la efectividad en la ejecución de proyectos.

Otro aspecto clave es el fomento de la colaboración interinstitucional. Al integrar esfuerzos de diferentes entidades públicas y privadas, la SEM facilitaría la coordinación en la ejecución de proyectos de infraestructura, lo que permitiría abordar problemas complejos de manera más efectiva y optimizar el uso de recursos. Por último, la SEM no solo se enfocaría en la mejora de la obra pública, sino que también podría generar empleo y oportunidades de desarrollo económico en la región. Al involucrar al sector privado en la ejecución de proyectos, se fomentaría la inversión local y se estimularía la economía regional.

En conclusión, la creación de una Sociedad de Economía Mixta en Boyacá tiene el potencial de abordar de manera integral los desafíos que enfrenta la obra pública. Mejorando la recopilación y gestión de información, estandarizando procesos, fomentando la transparencia y fortaleciendo las capacidades locales, la SEM podría contribuir a una ejecución más eficiente de proyectos de infraestructura. Esto beneficiaría a las comunidades y promovería el desarrollo sostenible de la región.

Consolidado de información sobre los tipos de procesos ejecutados en cada municipio del occidente de Boyacá durante los últimos 10 años.

La contratación pública en Colombia se lleva a cabo a través de diversas modalidades, cada una diseñada para satisfacer diferentes necesidades y asegurar la eficacia en la adjudicación de contratos. Entre las principales modalidades se encuentran la licitación pública, la selección abreviada y el concurso de méritos, que, aunque tienen características distintas, persiguen un objetivo común: garantizar la mejor relación costo-beneficio y cumplir con los principios de igualdad, transparencia y objetividad en los procesos de contratación.

La licitación pública es un proceso abierto que permite que cualquier interesado que cumpla con los requisitos pueda presentar su propuesta. Este mecanismo se utiliza principalmente para contratos de mayor cuantía, fomentando la transparencia y la competencia entre los oferentes para obtener la mejor oferta.

Por otro lado, la selección abreviada es una modalidad más ágil que se aplica en situaciones específicas, como la compra de bienes de características uniformes o servicios de menor cuantía. Aunque este proceso es más simplificado, mantiene los principios de transparencia en la evaluación de las propuestas, asegurando que se seleccionen opciones adecuadas.

Finalmente, el concurso de méritos se utiliza para la contratación de servicios de consultoría y estudios técnicos. En este caso, se evalúan la experiencia y la calidad de los oferentes, priorizando la idoneidad sobre el precio. Así, se selecciona al proponente que demuestre ser el más adecuado para llevar a cabo el proyecto.

Cada modalidad de contratación se adapta a la naturaleza y complejidad del contrato, buscando garantizar la mejor relación costo-beneficio y cumplir con los principios de igualdad, transparencia y objetividad en la contratación pública.

A continuación, se presenta un resumen de los contratos ejecutados por cada municipio, organizados según las diferentes modalidades de contratación.

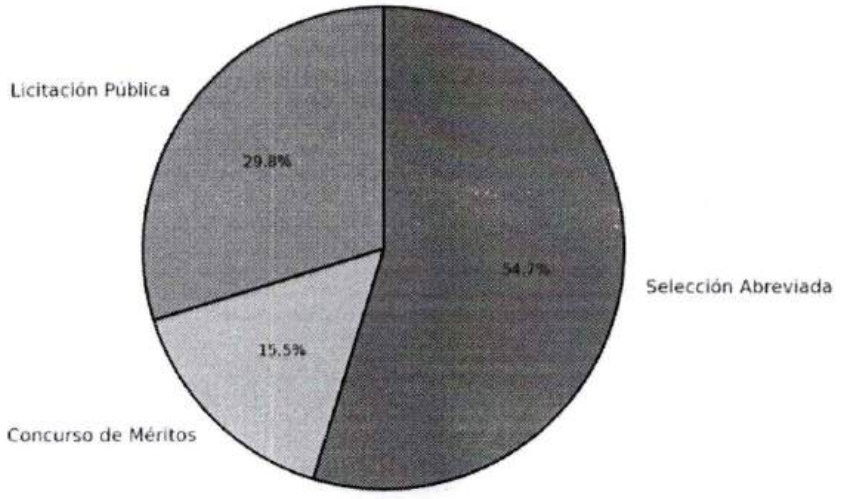
Tabla 19 Consolidado de Procesos Ejecutados en Municipios del Occidente de Boyacá (Últimos 10 Años)

	TIPO DE PROCESO		
MUNICIPIO	**LICITACION PUBLICA**	**SELECCIÓN ABREVIADA**	**CONCURSO DE MERITOS**
BORBUR	30	48	9
BRICEÑO	8	38	5
CALDAS,	15	48	9
CHIQUINQUIRA	38	42	25
LA VICTORIA	13	55	5
MARIPI	45	74	12
MUZO	34	98	25
OTANCHE	41	49	28
PAUNA	33	30	11
QUIPAMA	36	79	16
SABOYA	35	36	20
TUNUNGUA	19	41	15
TOTAL	**347**	**638**	**180**

Fuente. Elaboración propia

Gráfica 23 Distribución de Tipos de Procesos

Distribución de Tipos de Proceso



Fuente. Elaboración Propia

La tabla muestra la distribución de los distintos tipos de procesos de contratación (Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos) en varios municipios.

Licitación Pública: Se registraron 347 procesos.

Selección Abreviada: Con 638 procesos, es la modalidad más utilizada.

Concurso de Méritos: Se contabilizaron 180 procesos.

Análisis:

Municipios destacados: Muzo, Otanche y Maripí se destacan por su alto número de procesos en las tres modalidades, con Muzo liderando en Selección Abreviada.

Tendencias en la contratación: La Selección Abreviada es la modalidad preferida en la mayoría de los municipios, lo que sugiere un enfoque hacia procesos más ágiles y eficientes.

Menor actividad: Tunungua, Caldas y La Victoria presentan un número reducido de procesos, especialmente en el Concurso de Méritos.

En conclusión, los datos sobre los procesos de contratación pública en varios municipios indican una clara preferencia por la Selección Abreviada, evidenciando un enfoque hacia la agilidad y eficiencia en la gestión de contratos. Este mecanismo ha sido el más utilizado, lo que sugiere que los municipios buscan optimizar sus recursos y tiempos en la ejecución de proyectos. Sin embargo, es importante también atender a aquellos municipios con menor actividad en las diferentes modalidades de contratación, ya que esto podría reflejar una falta de capacidad o interés en la formalización de procesos. En general, el panorama muestra un compromiso por parte de los municipios para adaptar sus métodos de contratación a las necesidades actuales, priorizando la transparencia y la competitividad.

Análisis de los contratistas que ejecutaron algún tipo de contrato durante los últimos 10 años en San Pablo de Borbur.

Tabla 20. Contratistas en San Pablo de Borbur durante los últimos 10 años

BORBUR				
AÑO	NOMBRE DEL CONTRATISTA O EMPRESA	SUMA TOTAL DE LA OBRA	VALOR TOTAL POR AÑO	CUENTA DE CONTRATOS
2014	CONSTRUCTORA VILLA CARIÑO	$ 360.000.000,00	$ 1.401.325.643,00	1
	ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS	$ 325.074.981,00		1
	SIN INFORMACION REGISTRADA	$ 716.250.662,00		5
2015	ADRIANA ESPERANZA CUADROS SICHACA	$ 382.004.567,00	$ 2.700.747.581,00	1
	GEOVANNY ALBERTO VARGAS LOPEZ	$ 295.422.339,00		1
	ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS	$ 1.623.350.838,00		3
	MEGA OBRAS GROUP S.A	$ 399.969.837,00		1
	NESTOR ALFONSO PALACIOS MORENO	$ 60.000.000,00		1
2016	GEOVANNY ALBERTO VARGAS LOPEZ	$ 304.250.640,00	$ 304.250.640,00	1
2017	C&A CONSULTORES	$ 71.686.590,00	$ 251.898.837,00	1
	SIN INFORMACION REGISTRADA	$ 180.212.247,00		1
2018	FABIO AVILA AYALA	$ 84.646.781,00	$ 350.378.827,00	1
	GEOVANNY ALBERTO VARGAS LOPEZ	$ 217.732.046,00		1
	LTDA INGENIEROS ARQUITECTOS CONSTR	$ 48.000.000,00		1
2019	CONSTRUCTORA PAIS S.A.S	$ 450.807.400,03	$ 3.802.925.297,83	2
	CONSTRUCTORA PAIS SAS	$ 154.045.455,00		2
	EVELIO PUENTES ROCHA	$ 52.664.742,00		1
	HECTOR MAURICIO VARGAS CAMACHO	$ 213.983.299,00		1
	GÍA Y MINERÍA SOLUCIONES S.A.S. "I.G.M	$ 308.975.215,00		1
	ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS	$ 735.763.032,00		2
	J&P CONSULTORES SAS	$ 170.741.586,80		1
	JORGE HERNANDO CASTRO RODRIGUEZ	$ 173.960.475,00		1
	JUAN MAURICIO MALDONADO BARRETO	$ 218.457.610,00		1
	LUIS GUILLERMO MEDINA	$ 141.922.817,00		2
	EFABRICADOS MODULARES SU HOGAR LT	$ 69.267.285,00		1
	LTDA INGENIEROS ARQUITECTOS CONSTR	$ 189.955.076,00		1
	SIN INFORMACION REGISTRADA	$ 922.381.305,00		4
2020	CONSTRUCTORA PAIS S.A.S	$ 2.778.886.732,00	$ 4.803.669.424,00	2
	PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ	$ 317.727.923,00		1
	ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS	$ 1.308.398.189,00		1
	WILSON ORLANDO LOPEZ CORTES	$ 91.587.873,00		1
	SIN INFORMACION REGISTRADA	$ 307.068.707,00		1
2021	CONSORCIO EL ALMENDRO	$ 1.250.000.000,00	$ 5.278.690.083,74	1
	CONSORCIO ESCUELAS BORBUR 2021	$ 182.393.617,00		1
	CONSORCIO IC BORBUR 2020	$ 460.563.922,00		1
	CONSORCIO ITOCO	$ 156.919.214,00		1
	CONSORCIO QR ACUEDUCTOS	$ 254.387.169,00		1
	CONSORCIO SAN PABLO DE BORBUR	$ 120.124.639,00		1
	CONSTRUCTORA SICOE SAS	$ 61.136.697,00		1
	ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS	$ 199.999.996,00		1
	J&P CONSULTORES SAS	$ 122.421.220,00		1
	OS TURISTICOS Y ESPECIALES DE COLOME	$ 287.240.380,00		1
	ERÍA, CONSULTORÍA Y SUMINISTROS SEIS	$ 994.153.168,00		1
	SIN INFORMACION REGISTRADA	$ 1.189.350.061,74		2
2022	COLNAN S.A.S	$ 400.000.000,00	$ 4.291.069.856,69	1
	CONSORCIO C&S SAN PABO DE BORBUR	$ 783.531.457,93		1
	CONSORCIO EL EDEN	$ 874.888.935,00		1
	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	$ 54.647.200,00		1
	CONSTRUCTORA PAIS SAS	$ 142.337.687,00		1
	CONSTRUCTORA SICOE SAS	$ 84.645.879,00		1
	INGNOVATEK SAS	$ 60.000.000,00		1
	LUIS ALFONSO RINCON VALBUENA	$ 50.000.000,00		1
	PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ	$ 1.006.350.150,74		1
	SIN INFORMACION REGISTRADA	$ 834.468.547,02		2
2023	CONSORCIO CANCHA BORBUR	$ 1.387.884.352,00	$ 9.460.909.293,58	1
	ONSORCIO CONSTRUYENDO FUTURO 202	$ 527.905.792,27		1
	CONSORCIO INTERVENTORIA BORBUR	$ 97.151.905,00		1
	CONSTRUCCIONES V&P SAS	$ 279.976.679,00		1
	CONSTRUCTORA SICOE SAS	$ 294.195.468,00		2
	CONSTRUVIVIENDA	$ 5.936.738.631,31		1
	GLOBAL ENVIRONMENTAL CONSULTANCY	$ 300.000.000,00		1
	GRUPO IDEARK SAS	$ 223.194.564,00		1
	HECTOR MAURICIO VARGAS CAMARGO	$ 521.127.434,00		2
	SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA	$ 504.850.116,00		3
	SIN INFORMACION REGISTRADA	$ 1.387.884.352,00		1
2024	CONSORCIO PLAYA BLANCA	$ 518.438.354,20	$ 672.707.694,20	1
	CORPORACION AVENPO	$ 154.269.340,00		1
	TOTAL GENERAL		$ 33.318.573.178,04	

Fuente. Elaboración propia

Balance general

A lo largo de los años, se observa la participación de una variedad de contratistas y empresas en el municipio de San Pablo de Borbur, lo que sugiere un esfuerzo por diversificar a los proveedores de servicios para la ejecución de obras. Sin embargo, la presencia recurrente de ciertos nombres en diferentes periodos indica que algunos contratistas han logrado mantener una relación continua con la administración local, consolidándose como socios clave en el desarrollo del municipio.

La distribución de contratos refleja variaciones notables en ciertos años, como en 2019 y 2023, cuando se registró un aumento tanto en el número de contratos como en los valores totales adjudicados. Este fenómeno podría estar relacionado con un incremento en las inversiones municipales, especialmente en proyectos de infraestructura y desarrollo. En contraste, en años como 2014 y 2024, se observa una menor actividad, posiblemente debido a factores económicos, cambios en la administración o la priorización de proyectos más modestos.

Los valores de los contratos también presentan una gran variabilidad, con algunos que superan los mil millones de pesos y otros de menor cuantía. Esto sugiere la ejecución de una mezcla de proyectos, que abarcan desde grandes obras de infraestructura hasta intervenciones más puntuales. La tendencia al aumento de la inversión en años recientes indica mayores esfuerzos del municipio por impulsar el desarrollo local, reflejando una apuesta por el crecimiento y la modernización del territorio.

Análisis por valor de contrato y contratista

En los últimos años, se observa un incremento significativo en el valor total de los contratos adjudicados en el municipio de San Pablo de Borbur, lo cual refleja una tendencia de crecimiento en la capacidad de inversión. Por ejemplo, en 2023, la suma total de los contratos alcanzó aproximadamente 9,460 millones de pesos, representando uno de los picos más altos en la serie y sugiriendo un aumento en la inversión en obras públicas o proyectos importantes durante este periodo. En contraste, en 2014, el valor total adjudicado fue de aproximadamente 1,401 millones de pesos, lo que muestra un claro crecimiento en la capacidad de contratación del municipio a lo largo del tiempo.

Las variaciones anuales en la inversión también son notables. En algunos años, como 2021, la inversión fue más moderada, con un total cercano a los 5,278 millones de pesos. Este comportamiento podría estar relacionado con ajustes en la planificación presupuestal o con la priorización de proyectos más acotados. Otros años, como 2020, con una inversión aproximada de 4,826 millones de pesos, muestran un nivel intermedio de inversión,

posiblemente como respuesta a necesidades específicas de infraestructura o mantenimiento, influenciadas por la situación económica nacional y local durante ese periodo.

Contratistas con contratos de Alto Valor:

Isduar Humberto Paez Ramos se presenta como uno de los contratistas con mayor recurrencia y cuantía en los contratos a lo largo de varios años, participando especialmente en 2015, 2019 y 2020, donde suma valores significativos. Esto puede indicar que se le confían obras de gran envergadura, lo cual sugiere experiencia y un historial positivo en la ejecución de proyectos y la importancia de gerenciar de manera óptima las obras públicas.

Constructora Pais S.A.S también sobresale en varios años, especialmente en 2019 y 2020, donde ha ejecutado proyectos de alta cuantía. Esto podría señalar su capacidad para asumir obras de gran escala y su adaptación a las necesidades de infraestructura del municipio.

Consorcios con Proyectos Específicos:

Los consorcios, como Consorcio El Almendro en 2021 y Consorcio Cancha Borbur en 2023, recibieron contratos de valores superiores a los 600 millones de pesos para proyectos específicos. Este tipo de contratos puede implicar una colaboración de varias empresas para lograr metas puntuales que requieren una combinación de capacidades técnicas.

Consorcio Construyendo Futuro 2023 y otros consorcios reflejan la estrategia del municipio de utilizar consorcios para ciertos proyectos, probablemente debido a la necesidad de cumplir con estándares técnicos complejos y la distribución del riesgo.

Participación de Contratistas Menores

Contratistas como Geovanny Alberto Vargas Lopez, Pablo Cesar Murcia Bermudez, y otros que han recibido contratos de menor valor muestran la diversificación en la selección de proveedores y contribuyen a la realización de proyectos específicos que pueden ser importantes para la comunidad.

La presencia de múltiples contratistas con diferentes niveles de experiencia y especialización puede ser beneficiosa para mantener una oferta variada de servicios y fomentar la competencia en los procesos de contratación.

ACUERDO N°000

()

"Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal la constitución de una sociedad de economía mixta (SEM) para el apoyo y el desarrollo de un territorio inteligente y empresarial, para la gerencia integral de proyectos del municipio de san pablo de Borbur"

EL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

En uso de sus facultades y atribuciones legales, conferidas en los articulo 313, 333, 334 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1552 de 2012, Ley 489 de 1998, el Código de Comercio y el Código Civil:

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia a través de su Articulo 313 Numeral 3 en el que se contempla la función de Concejo Municipal "*Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo*". En conexidad con el numeral anterior y de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales "Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta".

Que el articulo 315 en su numeral 4 establece la posibilidad del Alcalde de "Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.

Que el Concejo Municipal de San Pablo de Borbur, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo dispuesto por los numerales 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política; los artículos 68, 69 y 97 a 100 de la Ley 489 de 1998; los artículos 461 a 468 del Código de Comercio; el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 tiene la competencia para autorizar la constitución de una sociedad de economía mixta.

Que la Ley 1551 de 2012 a través de su artículo N° 6, el cual modifica de igual manera el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, el cual establece las funciones del municipio las cuales son "Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley". Respaldando de esta manera el propósito de establecer la alianza publico privada para la constitución de la SEM en el municipio de San Pablo de Borbur.

209 de la constitución nacional[2] dando cumplimiento a la eficacia, la economía, la sostenibilidad, la igualdad y el buen gobierno como semana la Ley 136 de 1994.

Que las sociedades de economía mixta se encuentran reguladas por la normativa del derecho público pero también por la normativa del derecho privado, encontrándose en el Código de Comercio[3] como aquellas que "son de economía mixta las sociedades comerciales que se constituyen con aportes estatales y de capital privado. Las sociedades de economía mixta se sujetan a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, salvo disposición legal en contrario".

Que el artículo 461 de la Ley 489 de 1998, el cual establece literalmente que "Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley."

Que la Ley 1258 de 2008 establece la regulación de una Sociedad por Acciones Simplificadas.

El municipio de San Pablo de Borbur mediante el acuerdo municipal N. 11 de 2024 adopto el Plan de Desarrollo Municipal "San Pablo de Borbur Siempre Contigo" tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y sostenible de San Pablo de Borbur, elevando la calidad de vida mediante políticas que fomenten el crecimiento económico, la mejora de la infraestructura, la equidad social y la seguridad, con la participación activa de la comunidad y la colaboración entre los sectores público y privado, a través de seis ejes estratégicos. Dentro del programa 09 San pablo de Borbur siempre contigo emprendiendo y creciendo juntos se encuentra el objetivo de producto, mantener el convenio con empresas de economía mixta en el municipio.

[2] **ARTICULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

[3] Articulo 461, Código de Comercio, colombiano.

alineación con los intereses públicos. En este caso, el presente Proyecto de Acuerdo constituye el acto normativo mediante el cual se otorgará dicha autorización para la creación de la Sociedad de Economía Mixta, sometiéndose a la valoración y aprobación del Concejo Municipal de San Pablo de Borbur.

Que la Corte Constitucional, en sentencia C-306 de 2019, señaló que: *De igual manera, en el numeral 7 del artículo 300 de la Carta y en el numeral 6 del articulo 313 ibidem, el constituyente admitió la descentralización por servicios en el nivel territorial, cuando concedió a las asambleas y a los concejos la facultad de crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento o del municipio, según sea el caso, y de autorizar la formación de sociedades de economía mixta de estos niveles territoriales. Por su parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 210 de la Constitución, el constituyente indicó que competía al legislador determinar el régimen jurídico de las entidades descentralizadas de cualquier nivel territorial. (...) En síntesis, en el esquema de la descentralización por servicios, los proveedores pueden constituirse en empresas en las que el Estado tiene participación accionaria en colaboración con los particulares (sociedades de economía mixta), así como en sociedades en las que todos los activos son estatales (empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades públicas). Estas sociedades son necesarias para que el Estado pueda prestar óptimamente los servicios, por lo que el legislador puede crearlas ponderando el interés general de su participación en los mercados con la libertad de empresa. Estas empresas con participación pública pueden concurrir a los mercados para competir con el sector privado, atendiendo a las dinámicas del mercado. Sin embargo, no están exentas de aplicar en ciertos eventos normas de derecho público, sin que lo anterior implique el abandono del régimen jurídico privado para sus actividades misionales. (...)*

Que el artículo 98 de la Ley 489 de 1998, señala que "*En el acto de constitución de toda sociedad de economía mixta se señalarán las condiciones para la participación del Estado que contenga la disposición que autorice su creación, el carácter nacional, departamental, distrital o municipal de la sociedad; así como su vinculación a los distintos organismos para efectos del control que ha de ejercerse sobre ella.*"

Que en merito de lo expuesto, el honorable Concejo Municipal de San Pablo de Borbur

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN. Autorícese al señor alcalde Municipal para que, en representación del municipio, constituya una Sociedad de Economía Mixta, de carácter público y con mayoría estatal de carácter comercial.

ARTICULO TERCERO. CONSTITUCIÓN. La sociedad "EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE COLOMBIA – EDT SEM S.A.S", en lo pertinente se constituirá de acuerdo con lo establecido en la Ley 489 de 1998, el código de comercio y la Ley 1258 de 2008.

ARTICULO CUARTO. OBJETO SOCIAL. La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE COLOMBIA – EDT SEM S.A.S., como sociedad de economía mixta con mayoría pública, tiene por objeto principal toda actividad licita en Colombia relacionada o conexa a la promoción, estructuración, gerencia, ejecución, obra, interventoría, tecnología, inteligencia artificial, supervisión, administración, mandato y evaluación de proyectos de desarrollo territorial en los sectores público y privado, con énfasis en infraestructura pública y privada, tecnología, interventoría, administración y ejecución como entidad habilitada de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, y prestación del servicio público de extensión agropecuaria en todas su modalidades. En virtud de ello podrá celebrar contratos y convenios para la administración y optimización de recursos destinados a la ejecución de proyectos de infraestructura en los sectores vial, educativo, de salud, energético, cultural, deportivo, tecnológico y demás áreas estratégicas del desarrollo territorial en Colombia. Diseñar y ejecutar esquemas de gerencia integral de proyectos, asegurando la planificación, supervisión y control técnico, financiero y administrativo. Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental en proyectos de infraestructura pública y privada, garantizando el cumplimiento de estándares de calidad, plazos, presupuestos y normatividad aplicable.

PARAGRAFO PRIMERO: El alcalde municipal en los estatutos y el acuerdo de accionistas esta facultado para ampliar o complementar el objeto social de la SEM de conformidad con los estudios de viabilidad empresarial y demostrativo que sirvieron de fundamento para este acuerdo.

ARTICULO QUINTO. PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO Y CALIDADES DEL SOCIO PRIVADO. La sociedad se conformará con una participación de mínimo el cincuenta y dos (52%) en favor del Municipio. El socio privado deberá ser una persona jurídica con comprobada idoneidad técnica, jurídica, experiencia, tecnológica y financiera respecto de las actividades que constituyen el objeto social, la cual se vinculará con aportes de capital y de industria, en este último caso bajo cualquiera de las modalidades y condiciones previstas en los artículos 137, 138 y 139 del Código de Comercio, que acuerden las partes.

ARTÍCULO SEXTO. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La dirección y administración de la Sociedad de Economía Mixta que se conforme en virtud del presente acuerdo, estarán a cargo de una Junta Directiva y un Gerente.

ARTICULO DECIMO. CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINSITRATIVO. La ejecución del contrato interadministrativo deberá tener un supervisor por parte del municipio que podrá contar con un apoyo a las actividades de la misma.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. VIGENCIA DE LAS FACULTADES. Las autorizaciones y facultades que por medio del presente Acuerdo Municipal se conceden al alcalde del Municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá, tendrán una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de aquellas facultades que deban seguirse ejecutando luego de la constitución de la sociedad de economía mixta.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. VIGENCIA. Este Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el concejo municipal de San Pablo de Borbur, Boyacá, a los XX días del mes de Noviembre de 2024.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR
NIT. 891801369-2

RESOLUCIÓN DE PAGO No. 960
27 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL ACTA PARCIAL 1 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 Y ACTA PARCIAL 2 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL CONTARTO DE CONSULTORIA No. 2024-109

El Suscrito Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante **CONTARTO DE CONSULTORIA No. 2024-109 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, le fue solicitado a **ASESORIAS DEL ESTADO S.A.S.** con Nit No. 901.572.685-7 **RL LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.700.490 expedida en Chiquinquirá:

Objeto Convenio: **"Realizar los estudios técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y el acompañamiento en la estructuración y constitución de una sociedad de una Economía Mixta que apoye el desarrollo de un territorio inteligente y empresarial, para la gerencia de proyectos, obras publicas, extensión agropecuaria y en general el progreso económico del Municipio de San Pablo de Borbur"**, y en el mismo se estipula el Valor del Contrato y Forma de Pago.

Que, según certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor Juan Camilo Villamil Rodríguez, Secretario de Planeación y Obras Públicas, **ASESORIAS DEL ESTADO S.A.S.** con Nit No. 901.572.685-7 **RL LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ**, ejecutó el 40% de las Actividades del objeto del Contrato de Consultoría No. 2024-109 del 09 de septiembre de 2024 según consta en el Acta Parcial 1 del 20 de diciembre de 2024 y Acta Parcial 2 del 20 de diciembre de 2024, de acuerdo al siguiente balance:

Ítem	Pagos	Saldo
Valor Total del Contrato		**$24.999.999,57**
Valor Adicional		$ 00
Valor a Pagar Acta Parcial 1 del 20/12/2024	$ 9.999.999,82	
Valor Pagado Acta Parcial 2 del 20/12/2024	$ 9.999.999,82	
TOTAL	**$19.999.999,64**	
Saldo a Favor del Contratista	$ 4.999.999,93	
TOTAL	**$24.999.999,57**	**$24.999.999,57**

Por lo anteriormente expuesto,

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR
NIT. 891801369-2

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la cancelación del Acta Parcial 1 del 20 de diciembre de 2024 y Acta Parcial 2 del 20 de diciembre de 2024 del Contrato de Consultoría No. 2024-109 del 09 de septiembre de 2024, a **ASESORIAS DEL ESTADO S.A.S.** con Nit No. 901.572.685-7 **RL LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ**, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/.CTE ($19.999.999,64)** discriminados de la siguiente manera:

Código Presupuestal	Denominación	Fuente de Financiación	Valor
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502048	Documentos realizados **(RP09090001)** **(Saldo: $4.999.999,93)**	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$19.999.999,64
		TOTAL	**$19.999.999,64**

Vigencia de 2024.

ARTÍCULO 2º. Envíese copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda para su respectiva cancelación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur a los 27 días del mes de diciembre del año 2024

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Sandra Murcia
Elaboró: Sandra Murcia
Aprobó: Carlos Castellanos

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040